

Informe Sombra de las Operaciones de

GLENCORE

e n L a t i n o a m é r i c a

Red Sombra de Observadores de Glencore
Shadow Network of Glencore Observers

Abril, 2017

AUTOR:

Red Sombra: Observadores de Glencore

Coordinación General: Santiago Machado Aráoz.

Investigación y asesoría general: Rafael Figueroa Rincón

Investigación y Asesoría Editorial: Santiago Piñeros Durán

La realización de este informe fue posible gracias al trabajo y acompañamiento de las siguientes organizaciones:

Argentina: Bienaventurados los Pobres – Be. Pe.

Bolivia: Centro de Ecología y Pueblos Andinos – CEPA

Colombia: Centro de estudios para la Justicia Social Tierra Digna.

Pensamiento y Acción Social – PAS

Perú: Cooperacion

Derechos Humanos sin Fronteras- DHSF

Investigación en los países:

Equipo de investigación local y apoyo en los países:

Limberty Sanchez Choque, Jaime César Borda Pari, Vanessa Patricia Scheafer, Rosa Peña, Gloria Holguin Reyes, Sofia Boscatto y Santiago H. Machado Aráoz.

Fotos: Julio Carrizo, Santiago Piñeros Durán, Golda Fuentes, Miguel Gutierrez, DHSF y Be. Pe.

Traducción: Kathleen Nygard.

Corrección de estilo inglés: Liza Smith

Corrección de Estilo español: Patricia Miranda.

Diseño y Edición: Ritalin.

Financiado Con fondos de: Misereor.

Con el apoyo de: ASK!, Multiwatch y Broederlijk Delen.

El contenido de la publicación no refleja necesariamente los puntos de vista de MISEREOR y La Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e.V..

Presentación

En 2012, un grupo de organizaciones de varios países dimos inicio al seguimiento, veeduría y recolección de información relacionada con las afectaciones producidas por la multinacional Glencore con sus operaciones mineras en Latinoamérica. Esta alianza se consolidó en 2013 bajo el nombre de Red Sombra: Observadores de Glencore, compuesta actualmente por diez organizaciones no gubernamentales localizadas en Argentina, Alemania, Bolivia, Bélgica, Colombia, Perú y Suiza.

Como Red Sombra de Observadores de Glencore, hoy hacemos posible un primer ejercicio de seguimiento, documentación y análisis crítico a la sostenibilidad de las operaciones de esta empresa en Argentina, Bolivia, Colombia y Perú. No siendo organizaciones especialistas en investigación corporativa y partiendo de las comunidades y de un trabajo territorial, hemos establecido los impactos y daños más graves de siete operaciones mineras de Glencore en nuestros países.

Durante años pudimos constatar que la información que Glencore reportaba al mundo en sus informes de sostenibilidad era poco profunda, selectiva, incompleta y en ocasiones contradictoria. Estos informes carecían de textos estructurados y se preocupaban más por presentar insuficientes y descontextualizadas cifras e iniciativas corporativas, que no mostraban las reales consecuencias de sus emprendimientos mineros. La empresa posicionó una visión próspera del negocio extractivo, ocultando el verdadero alcance de su estructura empresarial y los graves impactos negativos para las comunidades y los Estados anfitriones.

Muchos se preguntarán por qué realizar un informe sombra de una empresa con la envergadura y tamaño de la transnacional Glencore, la cual se ha autodenominado como una empresa de puertas abiertas que implementa en todas sus actividades la debida diligencia y las buenas prácticas. En varios países de América Latina, los territorios y las poblaciones aledañas a los proyectos de extracción de materias primas de la empresa han sido afectados directamente por sus operaciones y hasta la fecha no han obtenido un reconocimiento y, mucho menos, una reparación integral que provenga de la misma.

Pero para entender la importancia de este informe, es necesario saber qué es Glencore y por qué sus actividades son objeto de la presente investigación.

Glencore es una empresa transnacional, cuyas operaciones abarcan hoy toda la cadena de producción, transformación, almacenamiento y transporte de materias primas en tres principales sectores de negocio: metales-minerales, energéticos y productos agrícolas. La diversificación de su operación le da ventajas de mercado incomparables. Es la cuarta empresa minera más grande del mundo y la primera comercializadora de materias primas a nivel global. Desde hace más de dos décadas, Glencore desarrolla operaciones mineras en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Perú, ocupando las principales posiciones en la producción continental de plata, cobre, estaño, zinc, oro y carbón. Glencore controla y participa en las más grandes reservas minerales y ejecuta inversiones a gran escala como pocas empresas en la región.

Las investigaciones sobre las operaciones de Glencore en América Latina nos han permitido evidenciar que la región se constituye como un lugar que brinda un negocio muy lucrativo para la empresa. Sus operaciones funcionan bajo una red empresarial oculta en paraísos fiscales, mediante la cual compra y vende a sus filiales y terceros, contrae deudas, fija precios de transferencia y ahorra en pago de impuestos con maniobras elusivas. Estas operaciones encubren el flujo financiero de capitales y commodities, e impiden el control fiscal de los gobiernos, ocasionando detrimento patrimonial a las naciones. Glencore soporta este modelo corporativo en regímenes contractuales, permisivos, imposiciones tributarias insuficientes y tratados comerciales para protección de la inversión.

Esta red empresarial ha generado graves impactos y pasivos ambientales en regiones con ecosistemas prioritarios para la conservación. Tiene un gigantesco consumo de agua y numerosos vertimientos contaminantes con graves repercusiones en materia de biodiversidad y equilibrio hídrico, impactos inciertos para la salud humana, pérdida de medios de vida para las poblaciones locales, y desplazamientos económicos y por contaminación.

Esta investigación denuncia el déficit existente de reparación integral de comunidades en las regiones afectadas, la falta de estudios de salud concluyentes y numerosas investigaciones y sanciones ambientales contra la empresa, así como también la alta conflictividad socioambiental en territorios con pocas oportunidades económicas y muy baja calidad de vida, una constante alrededor de Glencore. Las acciones de esta empresa para mitigar los efectos de su actividad en el cambio climático son insuficientes y, por el contrario, profundizan las crisis ambientales locales. La sobreexplotación del recurso hídrico trae un panorama muy riesgoso de desabastecimiento para los próximos años en las provincias estudiadas.

Lo anterior nos permite hacernos la siguiente pregunta: ¿por qué una empresa con la experiencia y capacidad de Glencore no ha atendido de manera adecuada las quejas y exigencias de las comunidades aledañas a sus operaciones en lo que al respeto de derechos humanos se refiere? Esta es una interrogante frente a la cual no tenemos respuesta.

Con el fin de otorgar información más detallada y precisa de la que se encuentra en los informes de sostenibilidad de la empresa, este informe presenta los resultados de una investigación rigurosa, que tomó algo más de cinco años, a través de la cual se construyeron cuatro estudios de caso de las operaciones de la empresa en Argentina, Bolivia, Colombia y Perú. En cada caso se encontrará información relacionada con los aspectos corporativos, ambientales, la política de puertas abiertas, asuntos judiciales y administrativos, y por último, una serie de recomendaciones y peticiones dirigidas tanto a la empresa Glencore, como a las distintas entidades de gobierno de los países estudiados.

Este informe debe ser aprovechado por los distintos shareholders, stakeholders, financiadores y gobiernos que hacen parte de la cadena de valor de la transnacional para que conozcan información más allá de la producida oficialmente por la empresa y valoren, dentro de sus decisiones comerciales, las voces y recomendaciones que provienen de las comunidades y los territorios, tomando en cuenta la vulneración de derechos, la destrucción ambiental y los daños económicos a los cuales han sido sometidos estos territorios por décadas.

Desde la Red Sombra de Observadores de Glencore alentamos a otras organizaciones, plataformas, movimientos sociales y comunidades a que trabajen de manera articulada alrededor del control corporativo y ejerzan control social y veeduría desde los territorios para denunciar los grandes atropellos de los que son víctimas. La mayor parte de los impactos y daños que esta actividad genera no han sido documentados, reconocidos ni reparados por las empresas o los Estados.

Introducción

a.

1. ¿Quién es Glencore?
 - a. Mark Rich & Co.
 - b. El poder de Glencore en el mundo
 - c. Glencore en Latinoamérica
2. ¿Quiénes somos y por qué un Informe Sombra?
 - a. La Red Sombra de Observadores de Glencore
 - b. Un informe de sostenibilidad desde la sombra

Cap. 1 Argentina

b.

- 1- Aspectos corporativos
 - a. Contrato minero de Minera Alumbrera
 - b. Renta minera y pagos a la República Argentina
2. Aspectos ambientales de Minera Alumbrera
 - a. Uso y consumo responsable de agua
 - b. Emisiones al aire, pérdida de biodiversidad y contaminación de suelos
3. Acciones judiciales contra Glencore
 - a. Por ocultamiento de ganancias
 - b. Por daños medio ambientales
4. Política de puertas abiertas: cierre de mina sin diálogo, información, ni participación comunitaria
5. Peticiones y recomendaciones
 - a. A Glencore-Minera Alumbrera
 - b. Al Estado de la provincia de Catamarca
 - c. Al Estado nacional
 - d. A las cámaras de representantes
 - e. A la Corte Suprema de Justicia y a la Justicia Federal

Cap. 2 Bolivia

c.

1. Aspectos corporativos
 - a. Contratos mineros de Glencore en Bolivia
 - b. Renta minera y pagos al Estado boliviano
2. Aspectos ambientales de Illapa-Sinchi Wayra
 - a. Uso del agua en el Proyecto Minero Bolívar
 - b. Contaminantes Vertidos por Illapa-Sinchi Wayra
3. Política de puertas abiertas: conflictos comunitarios en Oruro y Potosí
4. Peticiones y recomendaciones
 - a. Al Estado Plurinacional de Bolivia
 - b. A Glencore-Illapa-Sinchi Wayra

Cap. 3 Colombia

d.

- Aspectos corporativos
 - a. Contratos y pagos fragmentados de Glencore en el Cesar
 - b. El poco impacto de la contribución económica de Glencore en Colombia
2. Aspectos ambientales
 - a. Consumo, desvío y contaminación de aguas por el Grupo Prodeco y Cerrejón
 - b. Emisiones contaminantes de polvo de carbón al aire
 - c. Reasentamientos por contaminación: desplazamientos por desarrollo
3. Políticas de puertas abiertas: un año de updates sin diálogo sobre los impactos y denuncias
4. Acciones judiciales y administrativas
 - a. Procesos sancionatorios ambientales
 - b. Otros casos puntuales
5. Peticiones y recomendaciones
 - a. A Glencore-Grupo Prodeco
 - b. A las autoridades del orden ambiental (MADS, ANLA y corporaciones autónomas)
 - c. A las autoridades mineras, económicas, fiscales y aduaneras (Ministerio de Minas, ANM, Contraloría, DIAN)
 - d. A la Personería y Defensoría del Pueblo
 - e. Gobernaciones y alcaldías

Cap. 4
Perú

e.

1. Aspectos corporativos
 - a. Contratos mineros de Glencore en Antapaccay y Antamina
 - b. Renta minera y pagos a la República del Perú
2. Aspectos ambientales
 - a. El uso de agua por la Mina Tintaya-Antapaccay
 - b. Contaminación de agua, aire y suelos por metales pesados
 - c. Concentración de metales pesados en la población local de Espinar
3. Política de puertas abiertas: diálogos sin compromiso frente a la contaminación y violencia policial
4. Sanciones ambientales por descargas y vertimientos contaminantes
5. Peticiones y recomendaciones
 - a. Al Estado peruano
 - b. A Glencore-Minera Antapaccay

f.

Conclusiones generales. Parámetros de comportamiento de Glencore
Índice de abreviaturas

Glencore es una de las empresas Suizas con mayores obstáculos para demostrar la sostenibilidad de sus operaciones mineras de cobre, carbón, zinc y plata en Latinoamérica. Las protestas y reclamos de las comunidades locales del continente para exigir el respeto de sus derechos fundamentales como el agua y el territorio son numerosas. La Red Sombra de Observadores de Glencore denuncia que la mayor parte de los impactos y daños sociales, ambientales y económicos de sus minas en Argentina, Bolivia, Perú y Colombia no son reconocidos por la empresa ni son incorporados o monitoreados en sus reportes.

1. ¿Quién es Glencore?



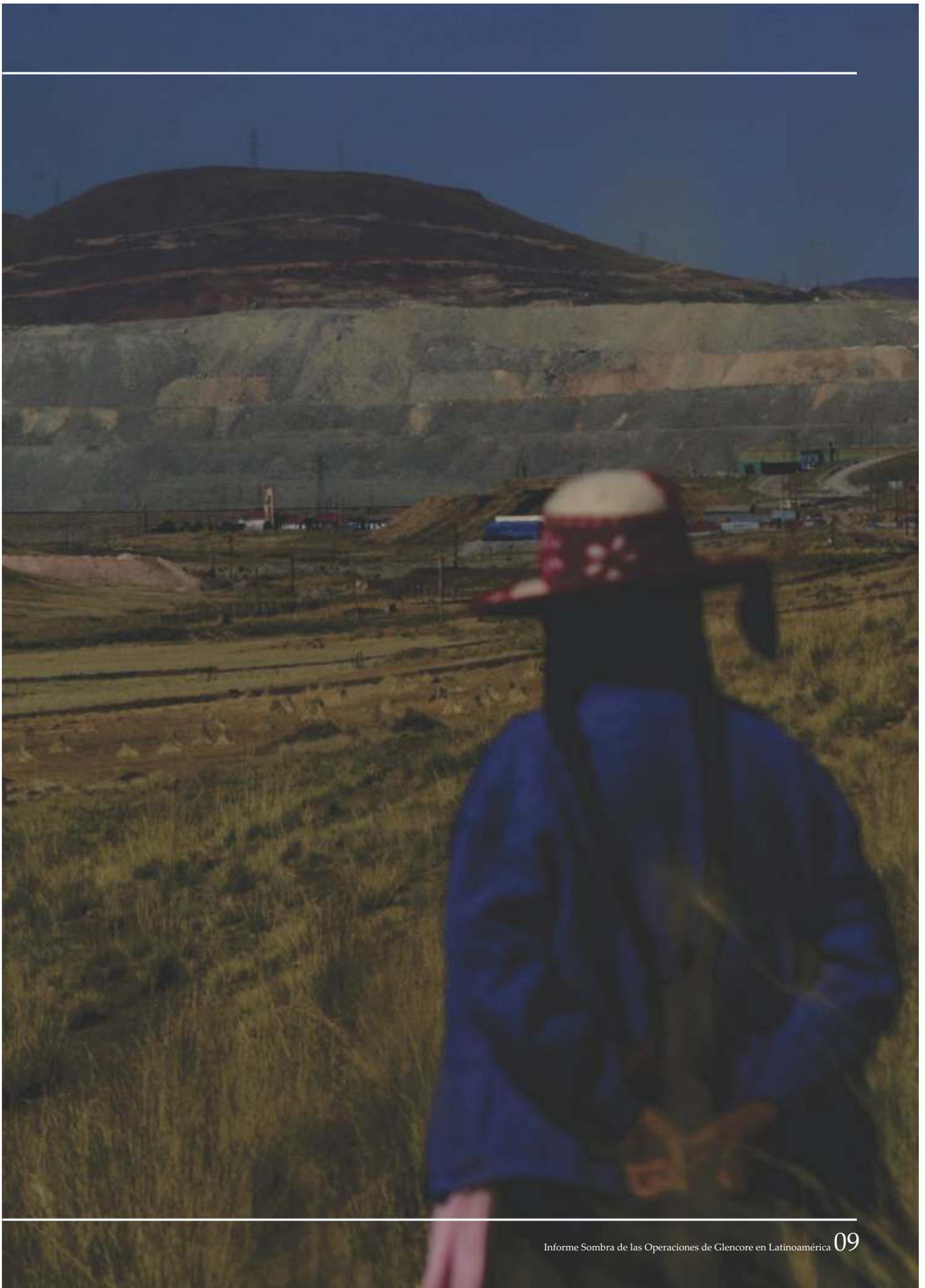
Gráfica 1. Junta Directiva De Glencore. Informe De Gobernabilidad 2015

a. Mark Rich & Co.

La historia de Glencore empieza en el año de 1974, cuando el fallecido empresario Marc David Rich fundó la empresa Mark Rich & Co. en Zug, Suiza. En 1982, este empresario multimillonario fue acusado por la Fiscalía de Nueva York de cometer varios delitos financieros y prácticas comerciales ilegales, como evasión fiscal, comercio ilegal y fraude electrónico. Fue considerado culpable de evadir cerca de US\$50 millones en

impuestos y figuró durante años en la lista del FBI de las personas más buscadas en el mundo. Suiza rechazó en varias ocasiones las solicitudes de extradición de Estados Unidos en su contra. Finalmente, el presidente Bill Clinton lo indultó el último día de su mandato presidencial, desapareciendo su condena ante la justicia de este país. Marc Rich & Co. se dedicó principalmente al comercio de metales y crudo, y más tarde

también al carbón y otros productos derivados del petróleo. Ante las críticas que provocó el nombre de Marc Rich en la razón social de la empresa, la Marc Rich & Co. se transformó, en 1994, en Glencore International S. A. El crecimiento de la empresa desde sus inicios fue exponencial, llegando en 2005 a convertirse en la empresa de mayor volumen de negocio y número uno mundial en comercio de materias primas. La empresa que actualmente se



conoce como Glencore PLC –en adelante Glencore– es producto de la fusión de Glencore International PLC y la empresa Xstrata PLC, ocurrida en mayo de 2013. Los orígenes de Xstrata datan del año 1926, con la fundación de la empresa Südelektra. Esta fue adquirida por la Marc Rich & Co. en 1990 y en 1999 cambió su razón social a Xstrata, después de varias reestructuraciones. Inicialmente, Xstrata operó en el sector de

infraestructura y electricidad en Latinoamérica, pero diversificó su operación a las materias primas y la minería durante la década de los noventa, después de su adquisición por Rich. Al año de la fusión, la asamblea de accionistas de Glencore Xstrata PLC decidió que el nombre de Xstrata desapareciera de la empresa fusionada y desde entonces la empresa se llama Glencore PLC. Con la fusión se conformó uno de los consorcios

productores de materias primas más poderosos del mundo, convirtiéndose en el tercer productor de cobre y el más grande exportador de carbón para centrales energéticas. La multinacional suiza está cotizada en las bolsas de Hong Kong y Londres desde 2011, mientras que Xstrata se encuentra activa en bolsa de Londres desde 2002.

b. El poder de Glencore en el mundo



Mapa 1. Amplitud de operaciones mundiales de Glencore. Informe de Sostenibilidad 2015.

Las operaciones de Glencore en el mundo abarcan hoy toda la cadena de producción, transformación, almacenamiento y transporte de materias primas en tres principales sectores de negocio: metales-minerales, energéticos y productos agrícolas.

La diversificación de su operación le da ventajas de mercado incomparables. Sus capacidades de almacenamiento y transporte son tan gigantescas, que se le ha acusado de especular con los precios de los *commodities* sacando provecho de sus importes futuros en el mercado¹.

Es la cuarta empresa minera más grande del mundo y la primera comercializadora de materias primas a nivel global.

Hoy, Glencore produce y comercia más de 90 tipos de materias primas y cuenta con operaciones en más de 50 países,

¹ Glencore, por ejemplo, ha sido demandada en los EE.UU. junto con las empresas Goldman Sachs y JP Morgan por conspirar en prácticas que atentan contra la libre competencia de mercado por inflar artificialmente los precios del aluminio y el zinc. The Huffington Post, "JPMorgan Chase Artificially Inflated Aluminium Prices, Lawsuit Claims". Publicado el 8 de agosto de 2013. Disponible en: http://www.huffingtonpost.com/2013/08/07/jpmorgan-aluminium-prices-chase-glencore-goldman_n_3718773.html (última consulta: 5 de abril de 2017).

190 mil empleados, más de 150 minas y sitios de producción, 200 barcos y una red mundial de logística con oficinas, tanques y bodegas. La nueva Glencore tiene un poder de mercado mundial único en el negocio del carbón, cobre, zinc y plomo. Esta compañía *"despacha más carbón térmico que cualquier otra minera, es la mayor proveedora de cobre del mundo y domina participaciones importantes en mercados como los del crudo, los granos y el aluminio. Antes de su salida a bolsa en 2011, Glencore reveló que controlaba 60% del zinc del mundo, 50% del cobre y 45% del plomo"*².

Con la fusión con Xstrata en 2013 obtuvo una capitalización bursátil de US\$90.000 millones y un valor estimado de negocios de US\$239.000 millones. Sólo con su cotización de entrada en bolsa de 2011, Glencore aumentó su patrimonio en US\$58.000 millones. A pesar de la desaceleración de la economía china y la baja en los precios del petróleo, a 2015 tenía US\$128.000 millones en activos que le permitieron obtener ingresos de US\$172.000 millones³.

Según analistas económicos, las ganancias de la empresa aumentarán en un 24% hasta US\$4.900 millones para 2017 respecto de 2016⁴. Su CEO y mayor accionista individual, Ivan Glasenberg, recibe ingresos anuales de US\$1,5 millones por salario y en 2012 su dividendo fue de US\$172 millones. En mayo de 2013, después de la fusión con Xstrata, recibió un dividendo por capitalización de US\$59,5 millones y según el listado BRW de 2016 tiene una fortuna individual de US\$3,3 billones.

El poder de Glencore va más allá. Posee, además, importantes participaciones en otras empresas cotizadas en bolsa, como Century Aluminium (EE.UU.), Katanga Mining Limited (República Democrática del Congo), UC Rusal (Rusia) y Chemoil Energy (EE.UU.). Recientemente adquirió el 19,5% de la petrolera rusa Rosneft por 10.200 millones de euros junto con el Fondo Soberano de Qatar⁵, en una operación accionaria calificada por Vladímir Putin como "la mayor transacción del año en el

mercado energético mundial"⁶.

La estructura de filiales y subordinadas de Glencore a nivel mundial es gigante y hoy no se sabe con exactitud el número de empresas que tiene en paraísos fiscales ni cuántas de estas controla en su totalidad. El caso de Glencore en Latinoamérica resulta ilustrativo para mostrar como Glencore usa holdings⁷ desconocidos en países con pocas regulaciones para hacer transferencias entre sus mismas empresas y así especular con materias primas y escapar de imposiciones tributarias nacionales (recuadro 1). La empresa incluso resultó referenciada en 660 documentos de las filtraciones de los *Panamá Papers* como cliente de la cuestionada firma Mossack Fonseca⁸. Todo indica que Glencore, lejos de contar con una estructura empresarial integrada y transparente, ha controlado holdings y asociadas durante los últimos 20 años bajo un diseño corporativo y bancario mundial de paraísos fiscales, que se encuentra seriamente cuestionado y acusado en varios países.

2 The Wall Street Journal, "El corretaje, fuente de poder y vulnerabilidad para Glencore". Publicado el 1.º de octubre de 2015. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/SB10142182081238163677304581265673058637658> (última consulta: 5 de abril de 2017).

3 Incluso en un año malo de negocios como 2015, los ingresos anuales de Glencore superan el producto interno bruto (PIB) de cualquier país de África, a excepción de Nigeria y Suráfrica. Glencore tiene más capacidad de deuda y más acceso a los mercados que muchos países del mundo. Si fuera un país, Glencore ocuparía el puesto 54 en la lista de los más ricos.

4 La Gestión, "Beneficios para compañías mineras se prolongarán durante 2017". Publicado el 29 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://gestion.pe/empresas/beneficios-companias-mineras-se-prolongaran-durante-2017-2178364> (última consulta: 5 de abril de 2017).

5 El Fondo Soberano de Qatar es, además, uno de los socios mayoritarios de Glencore con 9,25% de las acciones de la compañía. Ver La Vanguardia, "Glencore y Catar completan la adquisición del 19,5% de la petrolera Rosneft". Publicado el 3 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/vida/20170103/413077242998/glencore-y-catar-completan-la-adquisicion-del-195-de-la-petrolera-rosneft.html> (última consulta: 5 de abril de 2017).

6 *Ibid.*

7 Un holding –conocido también como sociedad tenedora o simplemente tenedora– es una sociedad comercial cuya principal o única función es la de tener o administrar la propiedad de otras sociedades o compañías.

8 La gigantesca filtración de información de los documentos ocultos de Mossack Fonseca cuenta con más de 11,5 millones de registros financieros y legales que exponen un sistema que permite el crimen, la corrupción y el mal hecho, ocultados por compañías offshore secretas. Como Mossack Fonseca, hay cientos de firmas más. Para ver más de los Panamá Papers, consultar en <https://offshoreleaks.icij.org/nodes/10145973>

Glencore en América Latina: Una estructura corporativa dirigida por una red oculta de holdings

Glencore tiene una estructura corporativa controlada de manera indirecta a través de más de 15 holdings ubicados en paraísos fiscales, entre los que están Glencore Finance Ltd. en Bermudas, Colon Worldwide Business en Panamá, La Alumbreira Ltd. en Antigua, Glencore Investment en Dubái y Zabax Holding Ltd. y Glencore International en Suiza.

Estos holdings están protegidos por la confidencialidad financiera que les ofrecen estos países. Glencore celebra contratos con otras empresas para difuminar su participación directa del negocio minero, a pesar de que posee la plena dirección y conocimiento del espectro de todos los riesgos de sus holdings y subsidiarias en Latinoamérica desde sus oficinas centrales en Zug. Aspectos como el marco de gestión de riesgos centralizados en la junta directiva mundial, los informes de sostenibilidad global y por países, y los reportes anuales financieros a la asamblea de accionistas dan cuenta de ello.

Esta es una maniobra corporativa a escala continental que establece una intrincada operación que oculta formal y jurídicamente el control directo y la responsabilidad corporativa de la casa matriz de Glencore en cada país. Esta forma de operar impide:

- a. El correcto monitoreo, seguimiento y cálculo de pagos de regalías y contraprestaciones económicas a las naciones por parte de las autoridades de impuestos y entidades de control.
- b. El establecimiento de responsabilidades directas en procesos sancionatorios, administrativos y penales, especialmente sobre su casa matriz en Suiza.
- c. El develamiento del grado de control, poder decisorio y la responsabilidad de la casa matriz sobre sus filiales, subsidiarias y controladas a lo largo de Latinoamérica.

El control indirecto de decenas de empresas nacionales a través de estos holdings permite a Glencore una gran ventaja en términos de ganancias y resultados financieros debido a que:

- a. La mayor parte de las empresas controladas por los holdings de Glencore no se han constituido como grupos empresariales por país, de manera que cuentan con patrimonios, activos y responsabilidades independientes y limitadas a cada holding y subsidiaria. Esto oculta a los gobiernos la unidad corporativa en cabeza de Glencore.
- b. La figura de holdings le permite manejar los flujos financieros y los precios de transferencia desde y hacia la matriz a través de países que no gravan impuestos, no comparten información financiera sobre empresas con la comunidad internacional y no regulan en absoluto cuentas, patrimonios, activos y flujos de capital de las empresas registradas.

Este diseño corporativo le permite a Glencore, además, mantener condiciones contractuales especiales, muchas de las cuales no responden a las exigencias de las leyes mineras recientes en Latinoamérica. Glencore posee:

- a. Condiciones excepcionales bajo las cuales paga muchos menos impuestos, regalías y contraprestaciones a las naciones. Estas condiciones son otorgadas en contratos de estabilidad fiscal y jurídica (Perú) o en contratos cedidos por empresas estatales bajo leyes mineras que hoy no están vigentes (Bolivia y Colombia).
- b. Un régimen de fiscalización minera muy precario en Bolivia, realizado por una empresa particular y no por entidades de control del Estado. En Colombia, Argentina y Perú, el acceso a los contratos mineros y, especialmente, a la información y transparencia relacionada con sus contraprestaciones sigue siendo altamente limitado. En ninguno de los países pública sus informes y estados financieros ni consolida los reportes económicos para todas las filiales y subsidiarias.

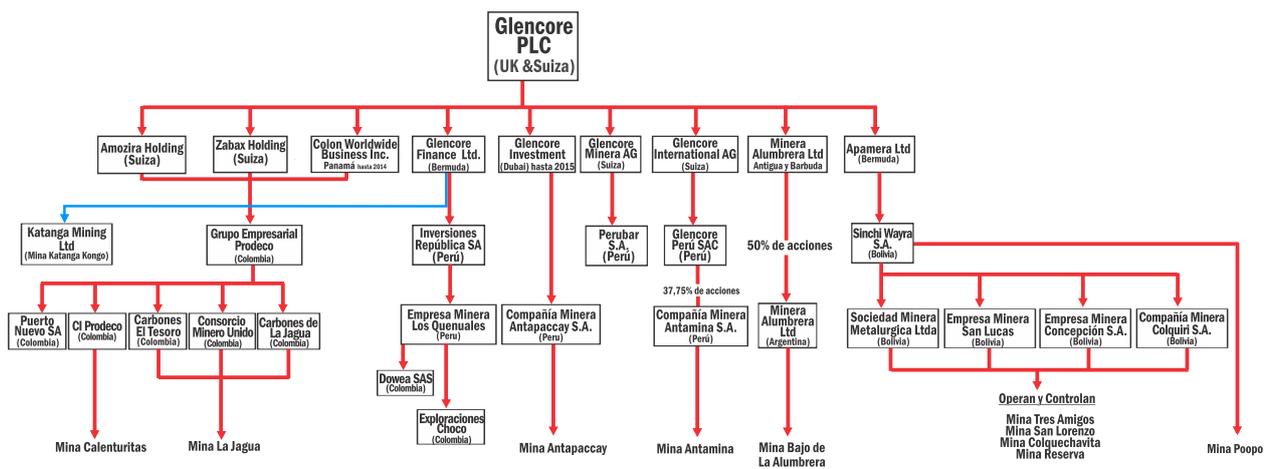
Este diseño corporativo, altamente fragmentado, complejo y disperso, genera serios obstáculos para determinar la responsabilidad real, el grado de gobernanza corporativa y la transparencia en el flujo de ganancias y pérdidas de Glencore sobre sus operaciones, especialmente en lo relacionado con el pago de impuestos, regalías y contraprestaciones económicas a las naciones.

c. Glencore en Latinoamérica

Actualmente, las operaciones de Glencore en América del Sur abarcan la producción, transformación, almacenamiento, transporte y comercialización de materias primas minerales y energéticas.

Desde hace más de dos décadas desarrolla operaciones mineras en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Perú, ocupando las principales posiciones en la producción continental de plata, cobre, estaño, zinc, oro y carbón.

Glencore también controla y participa en las más grandes reservas minerales y ejecuta inversiones a gran escala como pocas empresas en la región.



Gráfica 2. Estructura empresarial estimada en América Latina.

Además de sus operaciones mineras, Glencore maneja fábricas, puertos, líneas férreas y mineroductos que le permiten mantener el control de toda la cadena de valor. Esto le ha permitido obtener ganancias sin par en la última década en el continente. En 2015, solamente el control de sus tres minas de carbón en Colombia le aseguró a la empresa ingresos operacionales⁹ de US\$1.711

millones, que equivalen al 19% de los ingresos operacionales mundiales de Glencore en carbón. En materias primas minerales como cobre y plata, la participación de las minas de Antamina, Antapaccay, La Alumbraera y Sinchi Wayra, entre otras, le significaron a Glencore el 51% de las ganancias globales por la producción y comercialización de este

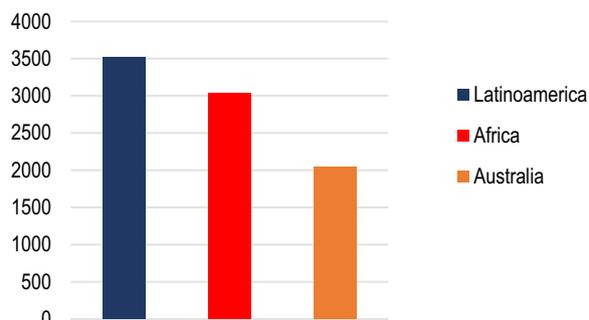
mineral¹⁰. Pese al hecho de que América Latina es para Glencore el segundo continente que mayor producción, ventas y utilidades representa, ocupa el tercer lugar después de África y Australia en pagos y contraprestaciones a las naciones. Glencore a 2015 extrajo 263 millones de metros cúbicos de agua en la región¹¹ y para el mismo año tenía alrededor de 26.000 empleados

9 Con "ingresos operacionales" hacemos referencia al indicador Operating Revenue, que expresa las ventas de las empresa menos los gastos operativos, como son los costos de ventas y gastos administrativos.

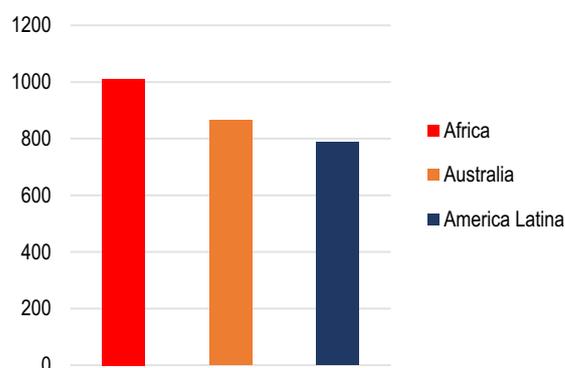
10 Glencore, Annual Report 2015, pp. 49 y ss.

11 Ibid., p. 20.

Gráfica No. 3. Ganancias de Glencore por Cobre
en millones de USD



Gráfica No. 4. Pagos a las naciones por región
en millones de USD



Las ganancias¹² generales de la empresa disminuyeron en 2015 un 32% respecto al año 2014, lo cual hizo necesario que se diseñara un plan de US\$13.000 millones para reducir su deuda comercial¹³. No obstante, su producción de materias primas sigue aumentando progresivamente gracias a sus bajos costos de operación y la alta tasa de inflación en los países latinoamericanos. Las monedas de quince países de la región se depreciaron en un promedio muy alto respecto al dólar estadounidense en 2015, por lo que sigue siendo un negocio muy lucrativo para Glencore operar en la región. Como veremos en detalle, las impresionantes cifras y ganancias que genera el

lucrativo negocio de Glencore traen consigo graves consecuencias para las comunidades y el medio ambiente en la región. Esta empresa enfrenta más de 40 investigaciones y sanciones administrativas y judiciales en varios países por graves daños e impactos ambientales, como contaminación de personas, aire y suelos, desviación ilegal de ríos e intervención ilegal en áreas protegidas. Pese a la gravedad de estos hechos, Glencore aún hoy no reconoce estos impactos en sus informes de sostenibilidad como “incidentes graves ambientales”, y muy posiblemente no haga referencia alguna a ello en los que producirá sobre el año 2016. Glencore ha sido acusada

judicialmente de generar graves daños patrimoniales a las naciones latinoamericanas por la evasión en el pago de contraprestaciones económicas por cerca de US\$ 41 millones. El presente informe contiene información correspondiente a los siguientes proyectos mineros que Glencore controla o de los cuales participa en América Latina: Minera Alumbrera (Catamarca, Argentina); Minera Illapa-Sinchi Wayra (Oruro y Potosí, Bolivia); El Cerrejón (33%), Puerto Nuevo, Puerto Zuñiga, y las minas Calenturitas y La Jagua (Guajira, Magdalena y Cesar, Colombia); y Minera Antapaccay-Tintaya (Cuzco, Perú).

¹² Con “ganancias” hacemos referencia al indicador Adjusted EBITDA o Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones). Glencore hace uso de este indicador en sus reportes financieros para referirse al beneficio bruto calculado antes de la deducir gastos financieros, depreciaciones y amortización de deuda, entre otros.

¹³ Glencore, Annual Report 2015, pp. 49 y ss.

Glencore y los Precios de Transferencia: Materias Primas y Activos Sin Regulación

El precio de transferencia es el que pactan dos empresas de un mismo grupo para transferir, entre ellas, bienes, servicios o derechos. Actualmente, el empleo de los precios de transferencia en el mundo financiero tiene como fundamento el principio *arm's length*, que se refiere a la posibilidad de realizar operaciones entre empresas bajo el control de una misma matriz, como si estas fueran operaciones con empresas independientes para efectos contables y de impuestos.

El precio de transferencia es relevante en el ámbito tributario, entre otros casos, cuando las empresas que lo pactan tienen vínculos de propiedad o son controladas por una misma matriz, encontrándose una de ellas fuera del territorio nacional, domiciliada en un paraíso fiscal. A manera de ejemplo, dos empresas controladas por una misma matriz, una ubicada en un país latinoamericano y otra establecida en un paraíso fiscal, podrían fijar un precio de venta que difiere de los precios declarados en el lugar donde se produjeron los commodities. Este precio es el de transferencia. Otro caso para los precios de transferencia lo constituyen las transacciones donde se fijan precios más altos o más bajos que aquellos establecidos en el mercado.

De esta forma, una empresa como Glencore, al controlar todas sus operaciones en Latinoamérica a través de holdings ubicados en paraísos fiscales, podría no solo especular sobre el valor de los commodities (al incrementar o reducir su valor fuera del precio del mercado), sino también eludir el cálculo de impuestos y regalías sobre el precio de transferencia (declarando el valor de la materia prima más baja que el precio con el que venderá al holding y posteriormente al mercado mundial).

Para evitar esta maniobra, un país tiene de tres vías: a) desarrollar una legislación específica a los precios de transferencia, b) aumentar la capacidad de fiscalización y verificación de las declaraciones de impuestos de las empresas, y c) suscribir tratados sobre doble tributación con los países que sirven de paraísos fiscales. En este sentido, Latinoamérica no puede ser un escenario más precario para el control de los precios de transferencia.

Los contratos de estabilidad jurídica y fiscal de Glencore con Perú y los contratos de unión temporal con Argentina permiten el manejo de los precios de transferencia sin ninguna clase de reporte al Estado. En Bolivia no existe ninguna normatividad relacionada con los precios de transferencia o los contratos de asociación con Glencore que regule estos aspectos. Únicamente Colombia cuenta con una legislación específica para los precios de transferencia a partir de la expedición de la Ley 788 de 2003. No obstante, solo exige la presentación de una declaración de la empresa que las autoridades de impuestos pocas veces verifican. En todo caso, muy pocos países han logrado suscribir acuerdos sobre doble tributación con paraísos fiscales como Suiza, entre esos Argentina, Perú y Colombia. Las capacidades de los Estados de América Latina para controlar los precios de transferencia en las transacciones de empresas como Glencore son nulas o poco efectivas.



2. *¿Quiénes somos y por qué un Informe Sombra?*

— a. La Red Sombra de Observadores de Glencore —

En 2012 un grupo de organizaciones de varios países dimos inicio al seguimiento, veeduría y recolección de información relacionada con las afectaciones producidas por

Glencore con sus operaciones mineras en Latinoamérica. Esta alianza se consolidó en 2013 bajo el nombre de Red Sombra: Observadores de Glencore, compuesta actualmente por 10

organizaciones no gubernamentales localizadas en Argentina, Alemania, Bolivia, Bélgica, Colombia, Perú y Suiza¹⁴.

Nuestro trabajo

- Documentación de impactos de Glencore en 4 países.
- Visibilización de principales denuncias de comunidades y sindicatos afectados por Glencore.
- Postulación de Glencore al Premio Public Eye Award 2015 como la peor empresa del mundo.
- Participación de asambleas anuales de accionistas de Glencore en 2013 y 2016.
- Primer encuentro de comunidades afectadas por Glencore en Latinoamérica en Oruro, Bolivia 2015.

14. Actualmente la Red Sombra está conformada por: la Asociación Civil Bienaventurados Los Pobres - Be. Pe. de Argentina; el Centro de Documentación e Información Bolivia y el Centro de Ecología y Pueblos Andinos - CEPA de Bolivia; Pensamiento y Acción Social - PAS y el Centro de Estudios y para la Justicia Social - Tierra Digna de Colombia; Derechos Humanos Sin Fronteras y CooperAcción de Perú; Misereor de Alemania; Broedelijk Djelen de Bélgica; MultiWatch y el Grupo de Trabajo Suiza -Colombia ASK! de Suiza.



Mapa 2. Operaciones de Glencore en Sudamérica, Informe de Sostenibilidad 2015.



Hasta el momento, la red se ha ocupado de la documentación de los impactos de las operaciones de Glencore, visibilizar las principales denuncias de las comunidades y sindicatos afectados, e incidir frente a bancos, accionistas, gobiernos y plataformas políticas. En el año 2013 apoyamos la candidatura de Glencore al premio Public Eye Award 2015, como una de las peores empresas del mundo por sus violaciones de derechos humanos y laborales, y la destrucción del ambiente en varios países.

Hemos participado de las asambleas anuales de accionistas de Glencore en Suiza entre los años 2013 y 2016, llevando informes realizados desde nuestras organizaciones sobre

las afectaciones sistemáticas que Glencore genera en nuestros países. También, y durante varios años consecutivos, hemos realizado giras de incidencia política en varios países de Europa y Norteamérica buscando visibilizar el actuar de Glencore y sus impactos.

En 2015, en Oruro, Bolivia, llevamos a cabo el primer encuentro de comunidades afectadas por las operaciones de Glencore en Latinoamérica. De esta reunión participaron comunidades del Perú, Colombia, Bolivia y Argentina. Durante este encuentro, los afectados de estos cuatro países compartieron sus experiencias de resistencia, generaron lazos de solidaridad y determinaron que en alianza con la Red Sombra buscarían seguir

generando espacios para unir sus voces e incidir sobre el actuar de la empresa, requiriendo también responsabilidades por parte de sus gobiernos nacionales. En este contexto, desde la Red Sombra de Observadores de Glencore hacemos posible, por primera vez, el seguimiento, la documentación y el análisis crítico a la sostenibilidad de las operaciones de esta empresa en Argentina, Perú, Colombia y Bolivia. No siendo organizaciones especialistas en investigación corporativa, y partiendo de las comunidades y de un trabajo territorial, hemos establecido los impactos y daños más graves de siete operaciones mineras de Glencore en nuestros países.

— b. Un Informe de Sostenibilidad desde la Sombra —

La vigilancia y el seguimiento a las empresas multinacionales se hacen cada vez más urgentes y necesarios en Latinoamérica. La inversión extranjera, especialmente en lo extractivo, ha aumentado de manera significativa en las últimas dos décadas en la región. La mayor parte de los impactos y daños que aquella actividad genera no han sido documentados, reconocidos ni reparados por las empresas o los Estados. No existen aún marcos legales que regulen la responsabilidad plena corporativa y son pocos los mecanismos judiciales efectivos para reparar y

compensar los daños ocasionados por la minería en el continente. Ha sido poca también la voluntad política de gobiernos, corporaciones y agentes financiadores para determinar responsabilidades frente a los impactos sociales, ambientales y culturales que generan las inversiones de las multinacionales. Mientras esto ocurre, los estados recurren con mayor rapidez a implementar mecanismos “blandos” no vinculantes. Entre ellos, los planes nacionales de empresas y derechos humanos, los principios voluntarios¹⁵ y los diálogos tripartitos o multiactor,

mecanismos que generan estímulos en las empresas para el cumplimiento de estándares en derechos humanos, seguridad y sostenibilidad. Sin embargo, estos no imponen responsabilidades reales ni reparaciones efectivas cuando las empresas violan las leyes nacionales y generan impactos graves y acumulativos sobre sus ecosistemas y el patrimonio financiero de las naciones. Observando la información contenida en los reportes de sostenibilidad e informes financieros elaborados por empresas como Glencore, se puede notar la gran brecha

¹⁵ En el año 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acogió unánimemente, en su Resolución 17/4, los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos para “proteger, respetar y remediar”.

existente con los hallazgos, investigaciones gubernamentales y estudios independientes detrás de los impactos que su industria genera. De esta forma, varias organizaciones de la Red Sombra de Observadores de Glencore llevamos a cabo la tarea de documentar y monitorear sus impactos en el mundo, especialmente en la región del sur de América. Como Red, hemos podido constatar los patrones comunes de comportamiento de la empresa, los cuales vulneran marcos normativos nacionales e internacionales, y provocan daños irreversibles en nuestras comunidades y territorios. Así mismo, constatamos con preocupación el activo rol de Glencore en la violación de los derechos fundamentales y en el atentado contra los modos y medios de vida de comunidades campesinas e indígenas en las regiones donde opera¹⁶. Esta

dinámica se viene agudizando en tanto dichos impactos y daños han aumentado y se acumulan irreversiblemente en su dimensión ecológica, demográfica y económica. La mayor parte de la información que Glencore presenta en sus informes sobre los casos estudiados de Perú, Colombia, Argentina y Bolivia es poco profunda, selectiva, incompleta y contradictoria. Por eso, este informe no es lo que esperaría Glencore de la sociedad civil, que sería un intento de reconocer los aspectos positivos y logros de sus programas de sostenibilidad y de los beneficios de sus contribuciones a nuestros países y a la gente que emplean o que se ven afectados positivamente por sus actividades¹⁷. Este informe contrasta los reportes de sostenibilidad de la empresa a nivel nacional, regional y mundial (entre 2013 y 2016) con información

verificable y hallazgos reportados en investigaciones criminales, sanciones administrativas y ambientales, reportes de auditoría, contratos, expedientes, reportes y documentos dispersos en miles de fuentes consignadas en cuatro países de América Latina. Esta investigación es una lectura crítica y alternativa de la sostenibilidad de Glencore en Latinoamérica para vigilar y requerir la responsabilidad de las grandes corporaciones transnacionales. Desde la Red Sombra de Observadores de Glencore alentamos a otras organizaciones, plataformas, movimientos sociales y comunidades a que trabajen de manera articulada alrededor del control corporativo y ejerzan control social y veeduría desde los territorios para denunciar los grandes atropellos de los que son víctimas.



16 Red Sombra, Comunicado de la Red Sombra de Observadores de Glencore a los accionistas de Glencore. Asamblea General. Publicado el 25 de mayo de 2016.

17 Glencore. Respuesta a PAS-ASK!. Ver: PAS-ASK!. Informe Sombra de Sostenibilidad de las Operaciones de Glencore en Colombia, enero de 2015, Bogotá, p. 240.

Pagos a las Naciones: Lo que No Muestran los Informes de Sostenibilidad

Sin lugar a dudas, Glencore, a partir de la cotización en bolsa en 2011, ha mejorado el sistema de reporte y la publicación de información sobre sus operaciones, las cuales eran inexistentes antes de la capitalización. Así mismo, Glencore ha comenzado a integrar en sus reportes información relevante y específica, como su primer Informe sobre Pagos a los Gobiernos de 2015, en cumplimiento de las directivas de la Unión Europea sobre transparencia y reportes.

Mas allá, mucha información sigue sin revelarse, generando confusión sobre los datos reportados. La coherencia entre el reporte de sostenibilidad, el reporte de pagos y los informes EITI (*Extractive Industries Transparency Initiative*) por país, es muy poca. Glencore, en el Informe de Sostenibilidad 2015, alega haber pagado US\$4.500 millones a las naciones donde opera. Sin embargo, en el Informe sobre Pagos a los Gobiernos establece que se pagaron US\$5.000 millones en el mundo, pero que, aplicando la directiva de la Unión Europea, solo reportan los pagos hechos por US\$2.860 millones. Pese a la acogida de Glencore de los Principios EITI, en Latinoamérica aún no hay informes para 2015 ni 2016 que puedan corroborar los pagos reportados en los informes de sostenibilidad. Esta iniciativa contiene grandes deficiencias en Latinoamérica.

Un aspecto esencial que Glencore no reporta hace referencia a las acciones legales de los Estados contra la empresa por falta o evasión en el pago de contraprestaciones. Para una empresa como Glencore, una disputa con un país por US\$20 millones puede considerarse un tema menor, pero las regalías e impuestos hacen parte del patrimonio de las naciones y estos montos resultan especialmente significativos. Esos recursos marcan la diferencia en el acceso y cobertura de necesidades básicas a millones de personas en Latinoamérica, de manera que su conocimiento y reporte resultan trascendentales. El Informe sobre Pagos a los Gobiernos no incluye las contraprestaciones derivadas de operaciones mineras tipo *joint venture*, como Cerrejón en Colombia o Antamina en el Perú. Sobre dicha omisión no se dan explicaciones.

Finalmente, una gran debilidad en estos reportes consiste en la total falta de información financiera relacionada con las actividades de refinación, comercialización y ventas entre empresas del mismo grupo empresarial. Glencore alega que estas operaciones se encuentran reguladas por los principios de la libertad del mercado y el *arm's length*. Las recientes revelaciones sobre los holdings controlados por Glencore en Panamá y manejados por la cuestionada firma Mossack Fonseca acusada de ayudar a las empresas a evadir impuestos, resultan cruciales para el patrimonio público de las naciones en Latinoamérica.

b. Capítulo 1: Argentina





MINA BAJO DE LA ALUMBRERA

Contratos mineros: Xstrata desde 2003 y Glencore desde 2013

Minerales extraídos: cobre, molibdeno y oro

Etapa del proyecto: explotación - cierre.

Áreas ocupadas: 5.800 has.

Toneladas extraídas 2015: 246,923 cobre, 1730 molibdeno concentrado y 21,219 onza de oro

Ingresos de explotación 2015: USD \$4.693.419.684

Personas afectadas: 10.000 directamente y más de 100.000 indirectamente en Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Santa Fe.

Mapa 3. Operaciones de Minera la Alumbreira



Glencore adquirió el control y es el operador principal del proyecto Bajo la Alumbreira, ubicada al noroeste de la provincia de Catamarca, luego de la fusión con Xstrata en 2013. En abril de 2003, la empresa MIM Holdings controlaba el 50% de las acciones de la empresa Minera Alumbreira Limited y fue adquirida por Xstrata por US\$2,959 millones. Para la explotación de la mina, Glencore obtuvo el control del 50% de las acciones del holding Minera Alumbreira Limited, registrada en Antigua y

Barbuda¹, de la cual las compañías canadienses Yamana Gold y Goldcorp controlan el 12,5% y el 37,5%, respectivamente. Esta operación minera comprende un área global de 5.800 hectáreas, en las que se hallan emplazados dos grandes campamentos mineros, un aeropuerto propio, el *open pit*, la planta de molienda y concentrado, y el dique de colas. Minera Alumbreira además cuenta con instalaciones conexas que se extienden a lo largo de cuatro provincias, entre ellas

una línea de tendido eléctrico de 202 kilómetros de extensión, un mineraloducto de 316 kilómetros con una capacidad de transporte de más de 100 toneladas por hora, una línea ferroviaria de 800 kilómetros que transporta el concentrado desde la planta de filtros a las instalaciones portuarias, cuatro locomotoras de 182 vagones con una capacidad de carga de 56 toneladas métricas, un puerto propio y galpones con una capacidad de almacenamiento de 60.000 toneladas.

¹ Broke Winnickie, Standby and Commercial Letters of Credit, 3.º ed., Aspec Law & Bussines. pp. 8 y 42.

La mina Bajo de la Alumbrera, operada por Glencore, se encuentra actualmente en su etapa de cierre, es la explotación minera más grande del país y una de las más grandes de América Latina. Las reservas actuales del yacimiento permiten hacer una proyección de su vida

útil hasta 2019. Como veremos, durante más de 20 años de explotación en Catamarca, Alumbrera deja un saldo de graves daños ambientales acumulados, que en varios casos tendrán efectos territoriales por más de 50 años. No existe un plan de cierre claro de la

operación y los pocos beneficios tributarios que ha traído para el Estado argentino y las poblaciones adyacentes al proyecto son insuficientes para compensar los daños en ecosistemas y medios de vida de estas comunidades

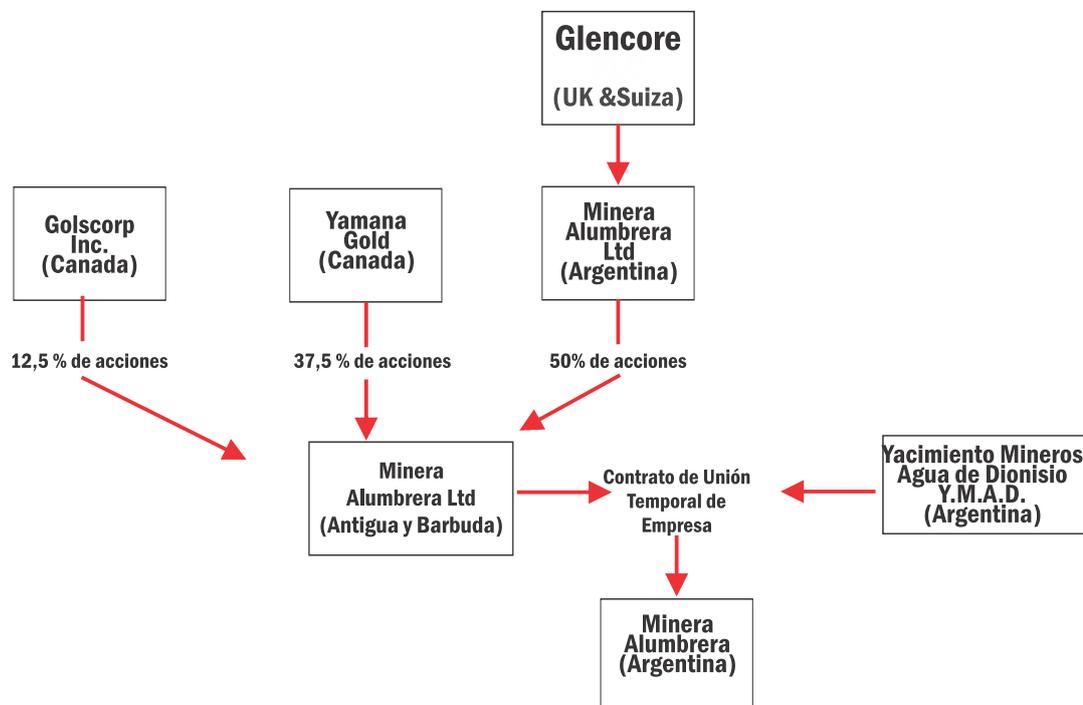
1. Aspectos Corporativos

a. Contrato Minero de La Alumbrera

La operación minera vio su origen con la creación en 1958 de la compañía estatal Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD), una empresa pública perteneciente al gobierno de la Provincia de Catamarca, a la Universidad Nacional de

Tucumán y al Gobierno Nacional. Para la explotación de la mina, YMAD constituyó una unión transitoria de empresas, UTE², con Minera Alumbrera Limited, la cual era controlada por Xstrata Copper, filial de la matriz Xstrata PLC (Suiza y

Gran Bretaña). Tras décadas de operación y cambios de propietarios, en 2013 Glencore se convirtió en el titular del contrato confidencial UTE con la República Argentina.



Gráfica No. 5. Estructura empresarial de Glencore en Argentina. Fuente: Informes de Sostenibilidad de Glencore y estructura empresarial pública en la página web de La Alumbrera.

² Este contrato le otorga a YMAD un 20% de las ganancias de la operación antes de impuestos y descuentos.

Una de las ventajas del contrato UTE es que, por su régimen legal aplicable, Minera Alumbarrera no está obligada a hacer públicas las cifras y estados anuales del ejercicio financiero de sus operaciones mineras. Sólo se le exige a cada empresa participante la presentación de estados contables anuales, pero no un consolidado financiero común que integre toda la operación desarrollada bajo el contrato. Sin la publicación de estos

informes, la fiscalización del gobierno y la sociedad civil depende de las cifras que voluntariamente Glencore decida hacer públicas, sin posibilidad alguna de verificación material contra sus libros contables. Sumado a lo anterior, Glencore actúa en una doble calidad de inversionista, a través del contrato UTE con el Estado y como empresa operadora de la mina, de manera que la diferenciación y verificación de los ejercicios

financieros de la operación resulta casi imposible. En conclusión, la operación de Glencore en la Alumbarrera no cumple con los principios 3, 9 y 10 de la Iniciativa para la Transparencia de las Empresas Extractivas (EITI)³ que establecen la necesidad de hacer pública la forma en que se gerencia y manejan las finanzas de las industrias extractivas, así como los pagos y contraprestaciones económicas reconocidas a las naciones.

– b. Renta Minera y pagos a La República Argentina –

Para calcular lo que debe pagar a la República Argentina en renta minera compuestas por impuestos, tasas, cánones y utilidades, Glencore informa a simple presentación de

declaración las cantidades y valor que exporta de concentrado de oro, cobre y molibdeno. De lo neto declarado, el 20% de las utilidades van a YMAD y luego

se hacen los cálculos de los diferentes impuestos y contraprestaciones que paga a la nación.



Gráfica No. 6. Renta minera y valor de las exportaciones de Alumbarrera. Informes de sostenibilidad de Glencore – Alumbarrera 2012 – 2014.

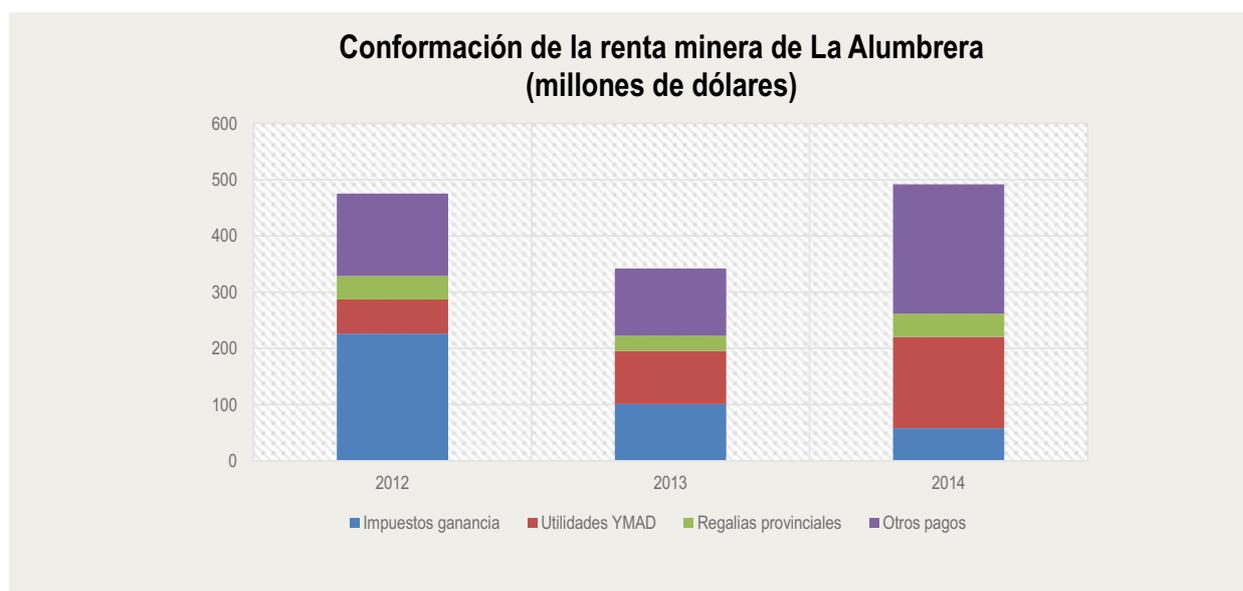
³ “Principio 3. Reconocemos que los beneficios de la extracción de recursos se producen en forma de flujos de ingresos en el curso de muchos años y que pueden depender en gran medida de los precios. [...] Principio 9. Estamos empeñados en promover altos niveles de transparencia y rendición de cuentas en la vida pública, el gobierno y la actividad económica. [...] Principio 10. Creemos que hace falta un enfoque ampliamente coherente y viable respecto de la revelación pública de los pagos e ingresos, que sea fácil de introducir y aplicar”. Secretariado Internacional del EITI, El Estándar del EITI 2016, 23 de febrero de 2016, p.10.

En el año 2014, aproximadamente, por cada US\$100 exportados, la renta minera correspondiente para Argentina fluctuaba entre un 20% y un 25% del valor de las exportaciones, es decir, entre unos US\$12 a casi US\$30 (gráfica 6). Glencore ha reportado que en 2015 pagó cerca de US\$525 millones a la República Argentina, de los cuales sólo US\$16,5 millones fueron pagados al gobierno de la provincia de Catamarca⁴, continuando la tendencia de los últimos años (gráfica 7). La escasa renta minera para Argentina, y en especial para la

provincia de Catamarca, es fruto de los marcos legales y fiscales de baja imposición, de los cuales Glencore obtiene un tratamiento altísimamente favorable con una consecuente reducción de las rentas mineras. Por otro lado, en las ventajas del contrato de unión temporal de empresas con el gobierno provincial se incluye la exención del impuesto de sociedades.

La minería en la Argentina es una de las actividades que menor carga impositiva tiene, según lo revela un estudio del Banco Mundial⁵. De esta forma, Glencore recibe por lo menos nueve clases de deducciones,

descuentos y beneficios fiscales⁶ que inciden directamente en los menores pagos que hace a la nación. La carga impositiva sobre la empresa resulta ser en el mayor de los casos de un 25% de las exportaciones declaradas, menos de la mitad de la carga fiscal que se establece sobre una familia argentina promedio. Esta carga, según los estudios del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (Iaraf), se ubica en estos momentos entre el 47% y el 60% para una familia asalariada, porcentaje significativamente mayor al que paga Glencore por la operación de Minera Alumbrera⁷.



Gráfica 7. Conformación de la renta minera de La Alumbrera. Informes de sostenibilidad de Glencore-La Alumbrera 2012-2014.

4 Glencore. Payments to Governments Report 2015. p. 6.

5 L. Rocha, "La minería con beneficios tributarios". Publicado el 29 de diciembre de 2011 en La Nación. Disponible en: <http://blogs.lanacion.com.ar/ecologico/desarrollo-sustentable/la-mineria-con-beneficios-tributarios/> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

6 Entre los beneficios que Glencore recibe en Argentina, encontramos: tope de regalías del 3% (artículo 22 de la Ley 24.196); congelamiento de impuestos nacionales, provinciales y municipales por 30 años y 5 años de gracia sin pagarlos (artículo 8 de la Ley 24.196); descuento del impuesto a las ganancias en tareas de exploración, compra de equipos, maquinarias y vehículos (artículo 12 de la Ley 24.196); descuento del 100% del impuesto a los combustibles líquidos (Ley 23.966); devolución anticipada y financiamiento del IVA (Ley 24.402); reembolsos por las exportaciones embarcadas en puertos patagónicos (Ley 23.018); exención del impuesto al cheque (Decreto 613 de 2001); devolución de los créditos fiscales del IVA (Ley 25.429); eliminación de gravámenes y tasas municipales que afecten directamente a la actividad e impuesto a los sellos (Ley 24.228).

7 Instituto Argentino de Análisis Fiscal (Iaraf), Informe Económico N.º 279, 24 de julio de 2014.

Además de tener estos beneficios tributarios y de pagar menos impuestos que un ciudadano promedio, Minera Alumbreira ha deducido gastos de manera arbitraria pagando menos de lo que corresponde al Estado argentino. En julio de 2015, la Secretaría del Estado de Minería (SEM) envió una nota a la empresa "rechazando el descuento de las retenciones aplicadas por el Gobierno Federal para el cálculo de los montos a pagar en concepto de Regalías Mineras"⁸, reclamando un monto de ARS\$9.492.339

adicionales, correspondientes al tercer trimestre de 2014, los cuales no se cancelaron por la empresa ya que esta aplicó una doble deducción reduciendo el monto⁹.

La empresa rechazó este reclamo aduciendo que "los derechos de exportación constituyen un concepto deducible" y que "los mismos son necesarios para poder exportar y resultan incluidos dentro del concepto de costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina" a la etapa de comercialización¹⁰.

Desde el organismo contralor rechazaron esto, remarcando que los mismos ya fueron descontados en el primer trimestre de 2008, por lo que este organismo procedió a ordenar el cálculo de las regalías faltantes de oficio para exigir el pago por parte de Glencore. A la fecha, este conflicto sigue abierto y la Secretaría de Minería de la provincia de Catamarca se encuentra en proceso de conminar a la empresa para el pago reclamado.



2. Aspectos ambientales de Alumbreira

El Informe de Impacto Ambiental (IIA) presentado por Minera Alumbreira da cuenta de la magnitud de las afectaciones a los ecosistemas que provoca esta explotación; concretamente en la disminución de cuencas hídricas, la depresión de acuíferos, la reducción del caudal de los ríos, la alteraciones en la calidad del agua y el aire, la destrucción de hábitats y la afectación de la flora y la fauna. Minera Alumbreira empezó su fase de explotación violando la legislación ambiental vigente en el país, ya que no cumplió en tiempo y forma con la presentación del Informe de Impacto Ambiental requerido

por la Ley 24.585. Esta exige la presentación y aprobación del IIA antes del inicio de cada etapa del proceso minero, pero, sin embargo, este fue presentado en el 10 de julio de 1998, cuando el inicio de la explotación venía desde inicios de 1997. Esto además se hizo sin contar con la debida Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la autoridad competente, la cual fue emitida en octubre de 1999, después de casi dos años de iniciada la explotación. La mina operó sin determinación de impactos ambientales y medidas de mitigación y compensación por un período de casi dos años.

Si se hace una comparación del primer Informe de Impacto de Ambiental de la empresa con los informes más actuales, daría la sensación de que se tratan de dos explotaciones mineras distintas. Con el correr de los años y ante la creciente protesta social de las comunidades afectadas, se fueron modificando los informes, sesgando y ocultándose información de manera sistemática para negar los impactos en el ambiente. Son dudosos los criterios técnicos que usa la empresa cuando

8 Elesquiui.com, "El Gobierno determinará de oficio las regalías de La Alumbreira". Publicado el 18 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.elesquiui.com/politica/2016/7/18/gobierno-determinara-oficio-regalias-alumbreira-220176.html> (última consulta: 5 de abril de 2017).

9 En la Resolución 626, la SEM señala que "en las Declaraciones Juradas presentadas por la empresa Minera Alumbreira Limited correspondientes al tercer trimestre del 2014, se informan gastos deducibles, imputados a gastos de comercialización que ya habían sido deducidos en el primer trimestre de 2008", hecho que fue "impugnado y resuelto por la Secretaría y luego confirmado por el Ejecutivo".

10 Elesquiui.com., ob. cit.

presenta sus sistemas de gestión ambiental e informes de sostenibilidad¹¹.

Los “daños a perpetuidad” y las “afectaciones irreversibles” del IIA inicial del proyecto se han venido minimizando en gravedad por la misma empresa durante los últimos años. Hoy, Glencore afirma, por ejemplo,

hablando de sus impactos en materia de biodiversidad, “la operación minera podría generar alguna alteración del hábitat ecológico” o “buscamos mitigar las posibles consecuencias mediante programas ambientales”¹², en vez de tomar medidas reales frente a daños ambientales. Su lenguaje verde

se limita a *impactos posibles*, para los cuales habilita áreas de recuperación y programas de monitoreo, los cuales difícilmente tienen algún efecto real en la reparación de los daños ocasionados durante tantos años de operación.

a. Uso y Consumo Responsable de Agua

Minera Alumbraera cuenta con un permiso de la Provincia de Catamarca para la extracción de agua subterránea del Campo del Arenal, un acuífero con reservas de agua fósil de más de 60 millones de años y 4.700 km² de extensión. La reserva hidrogeológica de este acuífero se encuentra en una zona de aridez extrema y constituye un recurso de importancia estratégica para la población de la provincia de Catamarca por sus funciones de regulación ambiental y de provisión de

agua¹³. La empresa ha adquirido en la zona 53.620 hectáreas (80% de la superficie total de la cuenca) para la instalación de pozos de bombeo y un acueducto de más de 25 km desde allí hasta la zona de mina¹⁴.

Pese a la escasez del recurso hídrico en la región, la Secretaría de Agua y el Ambiente de la provincia le ha concedido a Minera Alumbraera el permiso de extracción de 1.200 litros de agua por segundo. Alumbraera puede llegar a consumir más de

100 millones de litros de agua fresca por día y 37.850.500 m³ anuales. Este es el consumo hídrico más alto de las operaciones de Glencore en América Latina (gráfica 8) y equivale al 80,4% de lo que consumen todos los habitantes de la zona más densamente poblada de la provincia, como son Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú de Catamarca, en un período de tiempo de un año¹⁵.

11 El ocultamiento de información ya había sido denunciado años atrás en el estudio técnico de R. A. Montenegro, El impacto ambiental y social de Minera Alumbraera sobre cinco provincias de Argentina (Córdoba, Editorial Cátedra de Biología Evolutiva Humana, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba y Funam, 2009, pp. 21 y 22.

12 Minera Alumbraera, Informe de Sostenibilidad 2015, p. 55.

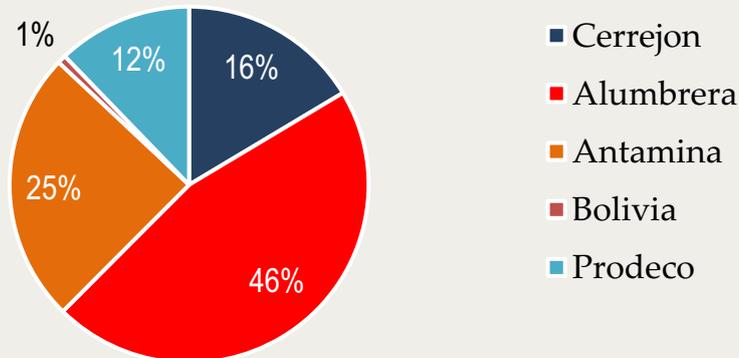
13 El clima de esta región se caracteriza por su extrema aridez: grandes amplitudes térmicas, fuerte insolación anual, baja humedad atmosférica (que ocasiona una elevada evapotranspiración) y lluvias intensas de corta duración concentradas en época estival, registrando una precipitación media anual que alcanza hasta 200 mm, sobre todo en los relieves que bordean los valles. Como en todos los valles y bolsones, la presencia de acuíferos subterráneos es de destacada importancia para la producción de la vida en estos ecosistemas. En la provincia de Catamarca constituye uno de los reservorios de aguas subterráneas más grandes, alimentado por importantes arroyos procedentes, principalmente, de las sierras de El Cajón y Aconquija, cuyos deshielos permiten la formación de cauces que al llegar al área piedemontana, por las características porosas del suelo, se filtran.

14 Minera Alumbraera, Informe de Sostenibilidad 2015, p. 22.

15 Cálculos basados en un consumo por persona promedio de 185 m³ anuales y tomando como base el último censo de Catamarca del año 2010, en el que la población asciende a 396.000 habitantes.

Consumo de Agua de Glencore en América Latina

+266 millones de m³ anuales



Gráfica No. 8. Consumo De Agua De Glencore En Latinoamérica

El consumo excesivo de Minera Alumbarrera tiene repercusiones en la población de una provincia caracterizada por su aridez y sus altas temperaturas, ya que afecta y desplaza los usos prioritarios como el consumo humano. Una importante porción de la población impactada vive de la agricultura y la ganadería, actividades que se ven perjudicadas debido a la escasez de agua para riego¹⁶. El impacto de Alumbarrera en el sistema productivo de la región se ha reflejado a lo largo de los años con la disminución de superficies cultivadas, una menor producción agropecuaria y la pérdida de calidad de cultivos por estrés hídrico. La escasez de agua en la región

ha llevado, incluso, a una política de restricciones al consumo humano, con prolongados y frecuentes cortes de agua potable por parte de las autoridades. El estado de emergencia hídrica, ambiental y agropecuaria en la totalidad de la provincia de Catamarca ha sido decretado varias veces por las autoridades; las últimas en los años 2016 y 2012¹⁷. Vecinos productores y regantes de Santa María, en 2006, solicitaron a la Cámara de Diputados de la provincia que declarara la emergencia hídrica a raíz de la escasez de agua que atribuyeron al uso excesivo de agua de Minera Alumbarrera. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), son

necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para garantizar que se cubren las necesidades básicas y que no surjan grandes amenazas para la salud. El agua que necesita una persona, tanto para su uso personal como doméstico, debe ser salubre, es decir, estar libre de microorganismos, sustancias químicas y amenazas radiológicas que constituyan un peligro para la salud¹⁸. En este sentido, el derecho al agua de las comunidades cercanas a la mina se ve seriamente restringido por las actividades extractivas de Minera Alumbarrera en el territorio provincial e interprovincial.

16 Ricardo Ortiz, Las empresas transnacionales en la minería argentina: Seguridad jurídica para las empresas, inseguridad ambiental e incumplimiento de los derechos para las comunidades locales, Buenos Aires, Foro Ciudadano de Participación para la Justicia y los Derechos Humanos, 2007, p. 52.

17 Recientemente, a través del Decreto 1689 de 2016, el gobernador de la provincia de Catamarca ha declarado emergencia hídrica, ambiental y agropecuaria provincial por la sequía y falta de agua. Esta situación se había dado también en 2012 y refleja la grave situación de agua potable para los pobladores locales.

18 Organización Mundial de la Salud (OMS). The Right to Water 2003. Agua para la promoción y la comunicación en el marco del Decenio y Consejo de Colaboración para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/issues/water/docs/Right_to_Water.pdf. Las Guías para la calidad del agua potable de la OMS proporcionan una base para el desarrollo de esos estándares nacionales que, adecuadamente ejecutados, garantizarán la seguridad del abastecimiento de agua potable. Estos derechos al agua son restringidos a partir de las actividades y acciones de Minera Alumbarrera en el territorio provincial e interprovincial.

Las preocupaciones sobre Minera Alumbreira no solo son sobre su consumo de agua, sino también sobre sus efectos contaminantes. En la zona de Ranchillos, provincia de Tucumán, Alumbreira realiza la extracción de agua del barro mineralizado que obtiene de la mina, para luego transportarlo mediante un tren al puerto. En el proceso de secado, la empresa vierte agua con metales pesados en el canal DP2 que tributa en las cuencas de los ríos Salí y Dulce. Estos, al mismo tiempo, desembocan en el dique Termas de Río Hondo, afectando la actividad agrícola y la pesca de varias familias. Por este hecho, la justicia procesó al gerente general de Minera Alumbreira, al considerarlo penalmente

responsable de la contaminación de estos ríos¹⁹. En el expediente judicial del caso se advirtió sobre los efectos negativos que pueden generar esos vertimientos en la salud pública. Un informe tomado en cuenta por el juez y realizado por peritos de la Universidad Nacional de Tucumán²⁰, reveló la contaminación con metales pesados, principalmente cobre, provenientes de los afluentes de la empresa. *"Son probables los problemas gastrointestinales a largo plazo, dado la capacidad de ese metal de bioacumularse, tanto en peces como en humanos que consumen la fauna acuática"*, advierte en el expediente judicial el Instituto de Ecología Genética y de Evolución de Buenos Aires²¹.

En suma, las cantidades de agua extraída reportada en campo y los resultados de los vertimientos de la empresa contrastan fuertemente con las cifras consignadas en los informes de sostenibilidad de Glencore. Minera Alumbreira reportó en 2015 que el 72,4% del agua usada en la operación es reciclada²². Sin embargo, los permisos de uso de agua de la mina establecen que la operación requiere 800 litros por segundo²³, haciendo dudar de la veracidad de esos datos presentados. La Dirección Provincial de Agua, que emite el permiso, no posee la capacidad operativa para realizar controles en la zona de extracción y por ello las cifras presentadas por la empresa no son verificables.



19 La Nación. "La justicia procesó al gerente general de Minera Alumbreira por la contaminación de la cuenca del río Salí-Dulce". Publicado el 2 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1924060-la-justicia-proceso-al-gerente-general-de-minera-alumbreira-por-la-contaminacion-de-la-cuenca-del-rio-sali-dulce> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

20 *Ibid.*

21 Inés O'Farrel, Informe presentado ante el Juzgado Federal de Tucumán N.º 2, expediente folios 2140 a 2142. Instituto de Ecología, Genética y Evolución de la Universidad de Buenos Aires.

22 Minera Alumbreira, Informe de Sostenibilidad 2015, p. 59.

23 Minera Alumbreira, Informe de Sostenibilidad 2014, p. 74.

La información contenida en el IIA de Minera Alumbreira sobre el impacto que ocasionarán los niveles de consumo de agua de la mina, al igual que el vertimiento de residuos tóxicos en fuentes hídricas en el tiempo, estableció: ***“La calidad de agua continuará siendo afectada después del cierre de la mina, debido a los drenajes de las colas y de las rocas estériles considerando una vida útil de la mina de 20 años y, según los modelos de simulación realizados, el impacto se reducirá significativamente 50 años después del comienzo de las operaciones mineras”***²⁴ (negritas fuera de texto). Según la empresa, la afectación que produce la extracción en el acuífero no incide en los caudales que circulan por el río Santa María ni en la cuenca del río Los Nacimientos, cabecera

del río Belén. Sin embargo, esto se contradice directamente con su propio IIA que reconoce:

*Parte del flujo subterráneo del río Vis Vis será interceptado por un sistema de retrobombeo. Para los ríos Santa María y Nacimientos, cuyo aporte subterráneo es afectado por el bombeo de los pozos de producción de Campo del Arenal, ha sido una disminución del aporte igual a 0,75 por ciento y 6,6 por ciento respectivamente, entre los 10 y 20 años de bombeo. Esto se debería traducir en un descenso del nivel de la freática en las cercanías de ambos ríos no mayor a 0,5 metros*²⁵.

Esos impactos se han hecho evidentes con el paso del tiempo, como lo previó el IIA de Alumbreira. Santa María, Catamarca, *“es una localidad que perdió el 40% del agua; el 70% del sector agropecuario del*

*departamento de Santa María ha agua y parte del cause del río Santa María se está secando”*²⁶. Un informe técnico realizado por el Instituto Nacional del Agua (INA) en el año 1998, en relación directa a la extracción en el acuífero de Campo del Arenal, señala: *“La depresión máxima del freático que será provocada [...] ha sido estimada en 4-5 metros en los primeros años y en 14-22 metros después de 20 años [...] provocando el secado de cuatro de los pozos artesanales cercanos a la Ruta 40, utilizados para abrevadero de animales”*²⁷. Esto no es algo menor, ya que el reservorio hidrogeológico del Campo del Arenal actúa como un regulador ambiental clave de la región y que el equilibrio ecológico que proporciona se verá afectado por los descensos en los niveles de los acuíferos.

Optimización del recurso

La extracción de agua para el proceso no implica ningún tipo de descarga al sistema fluvial ni a los acuíferos ubicados aguas abajo del sitio de operaciones. Se trata de un sistema cerrado, donde la única salida de agua se realiza para transportar el concentrado por el mineroducto, actividad que utiliza 2,5 % del volumen de agua fresca.

La afectación que produce la extracción en el acuífero se restringe al extremo suroeste de la cuenca. No tiene influencia en los caudales que circulan por el río Santa María, distante a 40 km al noroeste del campo de pozos de Alumbreira.

Agua en las comunidades

Si bien el uso del agua en el proceso no compromete la disponibilidad del agua en las comunidades, colaboramos con los habitantes vecinos a través del abastecimiento de agua potable para la ganadería de subsistencia cuando nos lo solicitan. A su vez, realizamos un mantenimiento anual de las excavaciones que interceptan el agua el agua freática y de las cuales se abastece el ganado. También realizamos mantenimiento ocasionales de las fuentes de agua potable para los vecinos

En Catamarca se estima que la agricultura consume 0,50 l/ha. La superficie cultivada es de aproximadamente 160.000 hectáreas, lo que implica un consumo de agua estimado por el total de la provincia superior a 80.000l/s. En comparación con Alumbreira, la empresa estaría consumiendo 0,96% de agua que se utiliza para la producción primaria en la zona.

Extracto No. 1. Uso de Agua Informe de Sostenibilidad Alumbreira 2015

24 Minera Alumbreira, Informe de Impacto Ambiental 1998, p. 23.

25 Ibid. p.16.

26 Ortiz, ob. cit., p. 53.

27 Minera Alumbreira, Informe de Impacto Ambiental 1998, p. 19.

La empresa, en este sentido, desvía la atención sobre su consumo de agua en la región con sus informes de sostenibilidad. Compara el uso de agua que hace el emprendimiento de la minería con el de las actividades productivas –agricultura, ganadería, viticultura, etc.– de los pobladores de la región, diciendo que la minería es la actividad que menos consume

agua en la zona. Minera Alumbra afirma que el uso de agua no afecta la disponibilidad en las comunidades, que no realiza vertimientos en ríos y acuíferos, y que no tiene influencia alguna en los cauces de los ríos mencionados (extracto 1).

Las cifras presentadas por la empresa de reciclaje de agua, descarga, reutilización y usos del recurso en la zona son datos

propios, sin control de las autoridades y por lo tanto no son verificables. La información presentada es contraevidente con sus permisos de uso y sus estudios de impacto ambiental. Como la misma empresa lo ha previsto, los graves impactos en estos acuíferos y ríos permanecerán al menos por 50 años más y las más afectadas serán las comunidades locales de su área de influencia.

Rosalinda Flores, antigua habitante de Vis Vis, desplazada por la contaminación de la Alumbra

“Nosotros vivíamos de los animales, prácticamente, teníamos nuestros animalitos, carneábamos, llevábamos la carne a Farallón y ahí la vendíamos. Hacíamos queso de los mismos animales, de cabra y también iba a Farallón, igual que el de vaca. Nosotros carneábamos a Farallon, ya sea que lo vendíamos o lo cambiábamos por al algo, cambalacheamos como se dice, por mercadería y ya teníamos para pasar meses”.

“Teníamos 100 metros de largo y 80 más o menos de fondo, cosechábamos de todo, maíz, verduras, de todo. El río pasaba por atrás esto era finca todo esto... Ellos pasaron las máquinas, destruyeron todo... después los animales que tomaban agua del río se morían, de poco se fueron muriendo, hoy no queda nada... nosotros también nos empezamos a enfermar: dolores de estómago, diarrea, vómito, dolor de cabeza, de todo; igual que las plantas no crecían. Nos tuvimos que ir, antes había varias fincas a lo largo en esta zona, todos se tuvieron que ir por la contaminación del río”.

Alejandro Páez, intendente de Andalgalá, sobre el impacto de la Alumbra

“Nos han causado daño, desde el punto de vista de lo que éramos. Antes de que viniera la minera nosotros éramos un pueblo agro-ganadero y más que nada vivíamos de una economía doméstica, si bien mucha gente vivía del estado, pero la gente acá se defendía con el tema de que, la zona rural inclusive acá en el mismo centro se producía. La gente al menos tenía su huerta, tenía sus gallinas, levantaba los huevos, o sea se defendía, no había pobreza como se ve ahora”.

“Nosotros con los fondos de regalías mineras, por ejemplo, hemos tratado de alentar la cuestión productiva, o sea, hemos trabajado de tal manera de que la gente vuelva a tener la capacidad y la iniciativa de apuntar a que pueda autoabastecerse por sí misma, pero es una lucha constante, es una lucha constante y dura”.



b. Emisiones al aire, pérdida de biodiversidad y contaminación de suelos

Minera Alumbreira utiliza, en promedio, más de 25.000 toneladas anuales de explosivos, siendo el principal consumidor de estos insumos en Argentina. Como consecuencia de las voladuras se desprenden altos niveles de emisión de gases nitrosos a la atmósfera, generando lluvias ácidas con alto impacto sobre personas²⁸, cuerpos de agua, suelos, flora y fauna²⁹.

Un estudio sobre el caso destaca que las voladuras realizadas por Glencore implican la emisión de 4,28 toneladas de gases nitrosos por día, esto es, 1562,2 toneladas al año (3.000 millones de litros anuales)³⁰. A ello se debe sumar la gran cantidad de otras sustancias minerales que componen la formación montañosa y que, al ser dispersadas con las voladuras, actúan inevitablemente como factor de degradación de la calidad del aire, el agua y el suelo.

En materia de pérdida de biodiversidad, el IIA original de la mina contemplaba en varios apartes la gravedad de los daños e impactos que su operación

minera ocasionaría. Varios de estos son daños irreversibles y por lo tanto revisten suma gravedad para el ecosistema local:

Impactos sobre la flora y la fauna: [...] La alteración provocada por la localización y operación del sitio minero en un medio desértico es prolongada y resultará en la pérdida permanente de hábitat [...]. Es de esperarse que la pérdida de hábitat para la flora y la fauna en el área de infraestructura sea prácticamente irreversible [...].

Impacto sobre los procesos ecológicos: [...] sufrirán una alteración permanente y predominantemente irreversible en forma espontánea mientras dure la actual fase de explotación³².

Respecto de la calidad del suelo y las emisiones de polvo contaminante de aire, establece la empresa en este mismo documento:

El área de infraestructura de Bajo de La Alumbreira se encuentra ubicado en una zona árida, donde el suelo sufre naturalmente la erosión eólica e hídrica. Las actividades en el área de infraestructura han aumentado el potencial erosivo del

*suelo [...]. **Los resultados indicaron que la cantidad de polvo podía superar los estándares admisibles reconocidos en los EE.UU. de Norteamérica³³.***

El desarrollo del área de infraestructura ha producido un impacto inevitable sobre los suelos, que en parte fueron removidos para la excavación de la cantera, de bancos de explotación y de caminos, mientras que otras áreas están siendo y serán recubiertas por rocas estériles y colas. Con respecto al uso del suelo, dado que no habrá prácticamente vegetación en las áreas de colas y de los estériles, se infiere que prácticamente todas las 1.500 ha que constituirán el área de impacto no podrán ser reutilizadas para pastoreo [...]. A pesar de las medidas preventivas para que esto no ocurra, durante cualquier explotación minera se pueden producir derrames de sustancias químicas, derivados del petróleo o soluciones de procesos. La calidad de los suelos en la cantera y del área de estériles y de colas está siendo y será modificada permanentemente, dado que se recubre con materiales más áridos que el suelo actual³⁴.

28 Entre 1998 y 2002, luego del comienzo de la explotación de Bajo La Alumbreira, el número de patologías respiratorias de los niños aumentó en un 63%, según datos del servicio de pediatría del Hospital Zonal de Andalgalá en Catamarca (Nota n.º 44/03, área programática n.º 9).

29 Elio E. Vélez, Mina Agua Rica, Emisión de gases por voladura y lluvia ácida. Informe n.º 1. 15 de agosto de 2008.

30 Elio E. Vélez. La contaminación minera de la Alumbreira. Publicado el 14 de diciembre de 2011. Disponible en: <http://noticias-ambientales-argentina.blogspot.com.ar/2011/12/la-contaminacion-minera-de-la-alumbreira.html> (última consulta: 5 de abril de 2017)

31 Minera Alumbreira, Informe de Impacto Ambiental 1998, pp. 20-23.

32 *Ibid.*, p. 21.

33 *Ibid.*, p. 19.

34 *Ibid.*, p. 20.

De los extractos del IIA presentados se pueden sacar las siguientes conclusiones: Minera Alumbreira ha dejado una huella en los suelos de sus áreas de influencia muy grave que

impedirá que esta zona sea eventualmente reutilizada para pastoreo o actividades productivas agrícolas, el potencial erosivo del suelo va a seguir aumentando drásticamente, los

procesos ecológicos de la zona se verán afectados irreversiblemente mientras dure la explotación y la pérdida de hábitat de flora y fauna será permanente e irreversible.

A través del modelo de dispersión de partículas se concluye que en las localidades vecinas el aporte de Pm10 y PTS es nulo, siendo allí relevante el polvo generado por la erosión natural del suelo.

Extracto No.2. Informe Alumbreira 2015 sobre Calidad de Aire

Todo esto demuestra cómo Minera Alumbreira habla con ligereza de los impactos y daños irreversibles que su operación ha causado en los informes ambientales y de sostenibilidad de los años más recientes. Para Glencore, el aporte de material contaminante al aire por la Alumbreira es nulo en las poblaciones aledañas a sus operaciones y resulta más preocupante el polvo generado

por la erosión natural del suelo en esa zona. La información contenida en causas judiciales, estudios técnicos especializados e incluso en los informes de impacto ambiental que dieron arranque al proyecto, es opuesta a la presentada hoy por la empresa. Esto es algo muy preocupante debido a la gravedad de los daños en el ecosistema local. Sobre los vertimientos de la

mina y el impacto que causan sobre el suelo y las aguas en la región existen varias acciones judiciales bajo investigación y son daños ambientales no reconocidos por Glencore. No hay investigaciones o estudios toxicológicos que establezcan aún la verdadera magnitud de los impactos y daños acumulativos de la mina en la provincia de Catamarca.



La Contaminación por el Dique de Colas de la Alumbreira

El dique de colas o de relaves de la mina Alumbreira fue emplazado en una zona de accidente geológico, lo que provocó filtraciones de los desechos del proceso de extracción. En los primeros años de explotación esta información fue ocultada y negada por Minera Alumbreira. Uno de los ingenieros que integró el equipo de Inspectores de Calidad Ambiental de la provincia de Catamarca relató que *“Hubo responsabilidades por parte de la empresa y por parte del Estado provincial, porque si se hubiera impermeabilizado, hubiéramos tenido confinado el problema al área de concesión, hubiésemos tenido un área de sacrificio, como dice la gente. Pero al no haber impermeabilizado, hemos trasladado todos esos solubles río abajo. Es un hecho gravísimo y lo van a padecer las generaciones futuras”*.

En su obra *“Variación de parámetros geoquímicos, río Vis Vis, Catamarca, Argentina. Causas y consecuencias”*, NIEVA explica que *“la movilización de metales pesados ya excedió los límites del área de concesión y más grave va a ser cuando la empresa se vaya porque ya no va a incorporar 80 millones de litros de agua por día, más toneladas de óxido de calcio que de alguna manera ejerce una especie de control de toda el área en cuanto al PH y lo mantiene entre 7 y 8 (puntos). Cuando lo deje de incorporar porque la empresa haga el cierre de mina, va a empezar a descender el PH, y cuando llegue a 2 o 3 puntos ya tendremos una actividad bacteriana que va a acelerar aún más ese proceso y va a movilizar los metales pesados, o sea hierro, cobre, todos los metales que tenemos en el dique de cola”*.

Además, aseguró que *“el dique de cola se conecta hidráulicamente con la cuenca del río Vis Vis y va a generar un daño por cientos y cientos de años”*. Estas filtraciones derivaron en la migración forzada de habitantes de la localidad de Vis Vis y por consiguiente procesos judiciales que se mantienen abiertos y en espera de una resolución.

3. Acciones Judiciales contra Glencore

a. Por ocultamiento de ganancias

Actualmente en Argentina cursa una causa federal contra Glencore por estafa al Estado nacional por ocultamiento de ganancias, promovida por los geólogos tucumanos Guillermo Amílcar Vergara y Miguel Gianfrancisco. Mediante la realización de un estudio sobre metalogénesis, estos llegaron a comprobar que Minera Alumbreira solamente declara, para su tributación, la exportación de oro, cobre y

molibdeno, pero omite informar sobre la extracción y venta al exterior de importantes cantidades de una lista de casi 50 minerales de alto valor económico, entre ellos: escandio, titanio, cromo, cobalto, cesio y uranio.

La denuncia fue presentada en febrero de 2010³⁵. En ella los geólogos calcularon que la empresa no declara alrededor de US\$8.266.337 por año, por lo que Glencore estaría ganando de

forma encubierta, un promedio de US\$90 por tonelada exportada sin ser reportada dicha ganancia al Estado argentino. Tal como obra en el expediente de la causa y en base a un análisis de tipo ICP-MS hecho en Perú por SGS Geochemistry, se encontró que el mineral de Bajo de La Alumbreira tiene un alto tenor de minerales como oro, cobre, molibdeno, titanio y uranio, entre otros³⁶.

35 Elesqui.Com, "El Gobierno reclama a Alumbreira el pago de más de \$9 millones". Publicado el 4 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.elsesqui.com/noticias/2016/01/04/229445-el-gobierno-reclama-a-alumbreira-el-pago-de-mas-de-9-millones> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

36 Técnica de análisis inorgánico elemental e isotópico capaz de determinar y cuantificar la mayoría de los elementos de la tabla periódica en un rango dinámico lineal de ocho órdenes de magnitud (ng/l - mg/l), además de poder llevar a cabo la determinación de los elementos en un análisis multielemental que provee la composición de la muestra analizada.

Si bien la investigación criminal se mantiene activa, está paralizada por el accionar de la empresa durante el proceso y algunos favorecimientos de la justicia y las autoridades. Como consta en la Resolución 425 de 2010 del Consejo de la Magistratura Nacional³⁷, la Fiscalía que llevaba adelante la investigación realizó una inspección a la planta de Ranchillos, contando con orden judicial, a fines de extraer

muestra de la roca que exporta Minera Alumbraera y comprobar o desestimar la acusación de la estafa multimillonaria al Estado argentino.

La empresa se negó a la diligencia aduciendo que no había sido notificada con antelación, y a pesar de existir una orden judicial, realizó llamadas telefónicas mediante las cuales logró que el juez reversara la realización de la diligencia, posponiéndola para

una fecha indeterminada. Como fue denunciado por la Fundación para la Defensa del Ambiente (Funam), esta debía ser una diligencia sorpresa a las operaciones de Minera Alumbraera, pero el juez ordenó la notificación previa de la prueba pericial a la empresa y posteriormente canceló su realización³⁸. El proceso que fue iniciado hace ya siete años hoy sigue su curso.

b. Por daños medio ambientales

En materia ambiental, a lo largo de sus veinte años de operación, Minera Alumbraera ha estado involucrada en una serie de acciones judiciales civiles y penales por daños del ambiente y contaminación, en violación de la Ley General del Ambiente de Argentina. Estas denuncias muestran otra realidad de la Alumbraera que la empresa desconoce y omite reportar. Queremos resaltar los siguientes por su importancia y la gravedad de los hechos denunciados contra la empresa:

1. Causa por contaminación a raíz de los efluentes de la planta de filtros en Ranchillos en el Canal DP2. En octubre de 2005, el defensor del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero se presentó como querellante en esta denuncia, ampliando la misma por

contaminación al dique frontal de Termas de Río Hondo. Cabe destacar que el canal en cuestión de la denuncia original vierte sus aguas en río Salí Dulce que termina en el Dique El Frontal, ubicado en la provincia de Santiago del Estero. En julio de 2016, el juez federal Fernando Poviña procesó al gerente general de Minera Alumbraera, Raúl Pedro Mentz, por considerarlo penalmente responsable por el delito de contaminación de los ríos Salí y Dulce (de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero). Para la justicia, en esta instancia se comprobó el delito y una probable afectación a la salud de la población³⁹.

2. En julio de 2004, la familia Casas Flores, pobladores de la cuenca alta del río Vis Vis, iniciaron una denuncia civil contra Minera Alumbraera por daños de contaminación y destrucción de sembradíos y ganado, a raíz de lo cual se vieron forzados a abandonar sus posesiones y radicarse en otra localidad.

La causa sigue abierta hasta hoy⁴⁰ (recuadro Pág 38).

3. En junio y diciembre de 2006 se produjeron derrames tóxicos de concentrado mineralizado por ruptura del mineraloducto de la mina en las localidades de Villa Vil y Ampujaco, en Andalgalá, Catamarca. En ambos casos, los vecinos de la zona fueron testigos de cómo estos derrames tóxicos terminaron en ríos y fuentes hídricas locales, incluso llegando a las inmediaciones de los filtros de agua potable disponibles para consumo humano⁴¹. La frecuencia de estos episodios provocó la inquietud de legisladores provinciales y la intervención del juez de minas, Guillermo Cerda, que ordenó la modificación del trazado del ducto, de manera que no pasara por el lecho del río ni por sus adyacencias inmediatas. Esta orden no se cumplió de manera eficaz.

37 Consejo de la Magistratura, Resolución 425 de 14 de octubre de 2010. Expediente N.º 217/2010, p. 2. 38 Ibid.

39 Juzgado Segundo Federal de Tucumán, Expediente N.º 378/99, Juan Antonio González, Infracción a la Ley 24.051 sobre residuos peligrosos.

40 Juzgado Federal de la Provincia de Catamarca, Expediente N.º 4045/04, Denuncia de contaminación, infracción a la Ley 24.051, pp. 55 y 56.

41 Diariolibre, "Algunos problemas de la minera XSTRATA Cooper en el mundo". Disponible en: <http://www.diariolibre.info/secciones/noticias/nota.php?id=9163> (última consulta: 5 de abril de 2017).

4. A su vez, en el año 2006, los hermanos Carlos y Antonio Aranda denunciaron a Minera Alumbreira por la contaminación de las aguas puras subterráneas de Concepción y Alpachiri. Ellos mismos encargaron el análisis de las aguas y el barro extraído de los suelos. Los estudios coincidían en la alteración del suelo con minerales pesados. Los resultados provenientes del laboratorio canadiense Chesmex revelaron la presencia de más de 60 metales, entre ellos cianuro, uranio, mercurio, níquel, estaño, plomo, azufre, titanio, zinc, cromo, molibdeno, etc. Diez años después, en 2016, la justicia falló a favor de los hermanos Aranda y la comunidad, ordenándole a la empresa realizar **“la recomposición integral de los daños ambientales causados por la actividad que desarrolla hasta la total desaparición de los agentes contaminantes del suelo y del aire, de las aguas superficiales y subterráneas, acompañando las pruebas necesarias al efecto”**. El juez ordenó también reponer las áreas deforestadas hasta el momento, allegar copias certificadas de

estudios de agua sobre ríos que cruza el mineroducto en Tucumán desde 1999, el estado de cumplimiento del artículo 22 de la Ley 25.675⁴² e informar sobre el retiro y cierre de la operación minera y su estado⁴³.

5. El 28 de mayo de 2008, el Juzgado Federal N.º 2 de Tucumán dictó el auto de procesamiento de Julián Rooney, en su carácter de vicepresidente y gerente comercial y de asuntos corporativos de Minera Alumbreira, en la causa abierta por violación a la Ley de Residuos Peligrosos abierta por Juan Antonio González en 1999, quien era en ese momento funcionario público de la Dirección de Medio Ambiente de la provincia de Santiago del Estero. A la fecha, el proceso judicial sigue abierto⁴⁴.

6. En el año 2009, Pastrana Marcos, de la comunidad Diaguita Calchaquí de Tañi del Valle (Tucumán), denunció al gobernador de la provincia de Tucumán, J. J. Alperovich, al Estado Provincial y a Minera Alumbreira por los conflictos generados en relación al

uso y tenencia de la tierra, a partir del electroducto creado por la empresa, Convenio de la Diversidad Biológica, el artículo 149 de la Constitución Provincial, Leyes Nacionales 23.302 y 26.160.

7. En 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó un fallo de la Corte de Justicia de la provincia de Tucumán que favorecía a Minera Alumbreira. La denuncia inicial fue realizada por vecinos de Andalgalá (encabezada por Felipa Cruz). En el dictamen del máximo tribunal de justicia de Argentina se resalta que existen suficientes pruebas para aplicar el principio precautorio de la Ley General del Ambiente (Ley 25.675). En esta ley se prevé el cese inmediato de las actividades en caso de tener indicios del daño ambiental. Ante estos hechos, el juez federal de Tucumán, Fernando Luis Rodolfo Poviña, emitió citación a los directivos y exdirectivos de Minera Alumbreira (Julián Rooney, Raúl Mentz y Michael Holmes). Este proceso lleva 14 años en la justicia⁴⁵.



42 La Ley 25.675 establece: “Artículo 22.— Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”.

43 Juzgado Segundo Federal de Tucumán - Secretaría Leyes Especiales (Civil). Expediente 200024/2007. Carátula: Aranda Carlos Alberto y otros C/ Minera Alumbreira Ltd. y Yacimiento Minero Aguas de Dion - Acción de amparo.

44 Expediente N.º 378/99, Juan Antonio González, op. cit.

45 Corte Suprema de Justicia de la Nación. C. 168. XLIX. Rhe Cruz, Felipa y otros c/ Minera Alumbreira Limited. Recusación formulada por el doctor Xavier Areses. Fallo del 23 de febrero de 2016.

La familia Casas Flores vs La Alumbraera

En el año 2003, la señora Juana Rosalinda Flores y su hijo Manuel Horacio Casas, que vivían en Vis Vis, Andalgalá, Catamarca, iniciaron una demanda civil por daños y perjuicios en contra de Minera Alumbraera. La instalación del dique de colas de la mina a tan solo 2 km del lugar donde vivían los obligó a abandonar todos sus bienes y posesiones por la filtración en el dique que contaminó las aguas del río que usaban para riego y consumo.

El fallo de segunda instancia de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán sostuvo que *“pese a haber efectuado las tareas que las leyes y reglamentaciones ambientales le encomendara, el daño invocado por los actores se ha producido y se encuentra acreditado”*. *“La empresa demandada debió extremar, en el desarrollo de la explotación de la mina, en la construcción del dique de colas, una adecuada instalación, valorando el suelo y la finalidad que cumple dentro de la actividad, de acuerdo a las pautas de seguridad necesarias previamente establecidas, para evitar filtraciones que el lugar la imponía –en este caso– la porosidad del suelo”*. *“Las acciones preventivas encaradas por la empresa en el período de tiempo en que la familia Flores residía en ese lugar, no alcanzaron a evitar los daños efectivamente sufridos, se debe acudir a su responsabilidad correctiva, consistente en el caso en cubrir las pérdidas efectivamente sufridas por los accionantes”*.

En el análisis de toda la prueba producida en la causa, la Cámara de Apelaciones ha dado especial relevancia al informe pericial realizado por la hidrogeóloga Pilar Cebollada Verdaguer, que en sus puntos principales concluyó: a) la impermeabilidad del dique de colas de la mina está comprometida; b) el actual sistema de manejo de colas de la mina ha afectado la cantidad y calidad de aguas superficiales y subterráneas en la zona; c) la no utilización del sistema de retrobombeo genera una extensión del efecto contaminante en aguas superficiales a una distancia considerable de la concesión; d) cuando la mina deje de funcionar es conveniente que el sistema de retrobombeo no se interrumpa, a fin de frenar el avance de la pluma de contaminación; e) en el área examinada se ha incrementado el contenido de metales pesados como consecuencia de la actividad desarrollada por la demandada; y f) el recurso hídrico en la zona está alterado como consecuencia del ataque químico al medio producido por la mencionada actividad.



4. Política de puertas abiertas: Cierre de mina sin diálogo, información, ni participación comunitaria

La mayor operación minera de Argentina, Bajo de La Alumbraera, ha iniciado el cierre de operaciones bajo un contexto de incertidumbres, reclamaciones sociales, acciones judiciales y constantes denuncias en la opinión pública por no brindar una amplia participación a las comunidades afectadas por el proyecto. La empresa había anunciado a mediados de 2015 que el cese de producción se haría en el año 2018, posteriormente se adelantó a 2017 y finalmente, en mayo de 2016 la gobernadora de la provincia de Catamarca, Lucía

Corpacci, anunció que las operaciones en la Alumbraera “se prorrogarán por lo menos un año más”⁴⁶.

Sobre la incertidumbre acerca del cierre de la mina, Héctor Laplace, secretario general de la Asociación Obrera Minera Argentina, que agrupa a los trabajadores de Glencore en el país, declaró ante los medios locales que *“pese a que la empresa anunció que mantendrá las operaciones hasta 2018, internamente hay muchas dudas sobre cómo va a ser el proceso de cierre”*⁴⁷.

La falta de información y de participación amplia y suficiente en el plan de cierre de la mina hacen que este proceso genere muchas preocupaciones en Catamarca. Según la web de Alumbraera: *“En Minera Alumbraera comenzamos a trabajar en la planificación integral del cierre de mina desde el inicio del proyecto, ya que forma parte central de nuestra gestión. La información está contenida en el primer Informe de Impacto Ambiental presentado a las autoridades de la provincia de Catamarca, dos años antes del comienzo de la explotación”*⁴⁸.

46 Elancasti.com.ar, “Un año más para Alumbraera”. Publicado el 2 de mayo de 2016. Disponible en: <http://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2016/5/2/para-alumbraera-296588.html> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

47 Elesquiu.com, “Los mineros queremos seguir siendo mineros”. Publicado el 17 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.elsesquiu.com/politica/2016/7/17/hector-laplace-los-mineros-queremos-seguir-siendo-mineros-220101.html> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

48 Minera Alumbraera, <http://www.alumbraera.com.ar/desarrollo-sostenible/> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

Pese a la obligación legal de la empresa de realizar audiencias públicas para involucrar e informar a las comunidades del proceso, hasta el momento solo se han realizado reuniones cerradas con participación de grupos de interés focalizados elegidos por la empresa. Aún hoy está pendiente la aceptación por parte de Glencore de lo que sería la primera audiencia pública solicitada por el cuerpo legislativo del municipio de Andalgalá⁴⁹.

La Red de Observadores de Glencore solicitó a la empresa y a la Secretaría de Minería copias del plan de cierre de la mina, en el marco del cumplimiento de la Ley Nacional de Acceso a la

Información Pública Ambiental (Ley 25.831), al igual que el artículo 11 de la Constitución Provincial, que reconoce el derecho al libre acceso a las fuentes de información. A esta solicitud, la Secretaría de Minería informó que no hay un plan de cierre de mina. Glencore, en el Informe de Sostenibilidad de 2015, señala que el primer avance de la información técnica del cierre estaría listo y comenzaría su difusión pública en julio de 2016⁵⁰.

Actualmente, ni las informaciones técnicas han sido presentadas y aprobadas por la autoridad ambiental, ni la difusión pública de las medidas de cierre han comenzado. Si bien

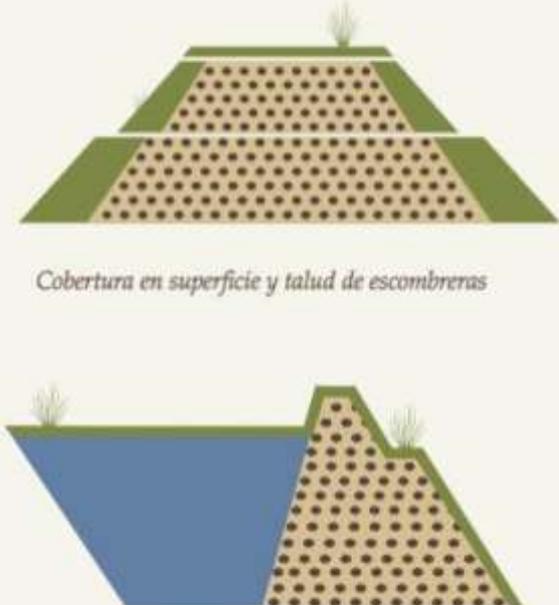
en los informes de sostenibilidad de Minera Alumbreira se encuentran expuestas algunas medidas de mitigación ambiental luego del cierre, estas no han sido presentadas formalmente a las autoridades ambientales ni a la población local de Catamarca⁵¹. Esto impide la evaluación y concertación de los métodos y obras que planea la empresa para el cierre de la mina, entre los cuales se destacan la cobertura de superficies de escombreras y dique de colas con material inerte para su posterior revegetalización y la creación de una laguna en el open pit (extracto 3).

EL CIERRE DEL PIT CONSISTIRÁ EN DEMARCAR UNA ZONA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, EVITANDO EL ACCESO A PERSONAS O ANIMALES, POR MEDIO DE BARRERAS FÍSICAS Y CARTELERÍA DE ADVERTENCIA SOBRE LOS RIESGOS DE TRANSGREDIR EL PASO. SERÁN DE ROCAS, DE UNA ALTURA MAYOR A 2 METROS. TAMBIÉN HABRÁ CERRAMIENTOS CON ALAMBRADOS EN LAS ENTRADAS PRINCIPALES A LA MINA Y A LAS RAMPAS DE INGRESO.

En 10 años podría alcanzar su máximo nivel hasta equilibrarse en un tiempo estimado de 200 años, con una calidad de agua semejante a la de línea de base. El modelo hidroquímico pronostica que la calidad del agua de la laguna tendrá un pH un poco por debajo del neutral (6,5), por lo que no serán aguas ácidas.

El proceso de participación puede no concluir en un consenso total sobre los resultados del cierre, pero debería considerarse exitoso si conduce a la toma de decisiones plenamente informadas.

La información de referencia se ha ido compilando a lo largo de la vida del proyecto, mediante las sucesivas actualizaciones de los estudios de línea de base social (estudio de Impacto Socioeconómico de Minera Alumbreira).



Cobertura en superficie y talud de escombreras

Cobertura de superficie y talud del dique

Extracto No.3. Informe Alumbreira 2015. Cierre de Mina.

49 Elesquiu.com, "Piden audiencia pública por el cierre de mina". Publicado el 6 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.elsesquiu.com/politica/2016/6/6/piden-audiencia-publica-cierre-mina-216580.html> (última consulta: 21 de marzo de 2017).

50 Minera Alumbreira, Informe de Sostenibilidad 2015, p.108.

51 Solo se realizaron reuniones convocadas por la Secretaría de Minería explicando cómo trabajará en el control y seguimiento del cierre. La empresa no convocó a las audiencias públicas para presentar el plan de cierre, tal como se interpreta de los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 25.675, Ley General del Ambiente.

Al cerrarse la operación se interrumpirá el bombeo de agua desde el fondo del pit y comenzará a formarse una laguna terminal. Esta estará formada con agua del acuífero de roca, de lluvia y de escorrentías superficiales progresivas⁵². Los efectos de estas acciones aún no han sido evaluados y podrían terminar siendo muy perjudiciales para el sistema de acuíferos, aguas superficiales, suelos y biodiversidad en la zona. Glencore incluso estima que la laguna, en diez años, podría alcanzar su nivel máximo nivel hasta equilibrarse en un período de 200 años⁵³. No existe mención alguna a los impactos irreversibles y permanentes que se determinaron en su IIA, y sus compromisos se reducen a ocho años después de cerrada su operación. Como vimos, los efectos contaminantes de sulfatos y tóxicos en aire, suelos y aguas tendrán efectos a largo plazo en la zona de influencia de Minera Alumbra⁵⁴. A la incertidumbre frente al cierre de la mina se han sumado denuncias contra Glencore por la

realización de maniobras para despedir personal propio y luego tercerizar servicios. *“Los trabajadores sufren a diario el precio de las condiciones de inseguridad e impericia por parte de las gerencias, principalmente aquella de Mina Activa. Esto no es casual y se está transformando en una práctica habitual de desinversión de la empresa en seguridad y mantenimiento: muchos equipos tienen pérdidas de fluidos y nunca son reparados a fondo, muchas veces los trabajadores terminan realizando tareas en condiciones subestándar”*; denunció el secretario gremial del sindicato, Claudio Cervantes, en un escrito presentado en el mes de abril de 2016 a los medios locales de Catamarca⁵⁵. Este panorama de denuncias y reclamaciones del propio sindicato contrastan con las afirmaciones de Glencore en su Reporte de Sostenibilidad de 2015, que consigna que ha adelantado un proceso de diálogo con los trabajadores sobre un *“nuevo plan de operación”*, divulgado según la

empresa de manera amplia y que incluye las nuevas directrices, cronogramas, equipos y métodos de trabajo para la operación técnica del cierre de la mina⁵⁶. La falta de información clara y precisa, de participación efectiva de las comunidades afectadas en la provincia, así como la ausencia de planes y programas aprobados por la autoridad ambiental para el cierre de la mina, contrastan fuertemente con los anuncios positivos y exitosos que Glencore ha referido en los informes de sostenibilidad de Alumbra y especialmente en el Informe de Sostenibilidad de 2015. Los impactos de la mina se han acumulado por veinte años, no existen estudios científicos claros que dimensionen la irreversibilidad de los daños ocasionados en acuíferos y suelos, y la información presentada por la empresa es contradictoria y confusa.

52 Minera Alumbra, Informe de Sostenibilidad 2015, pp. 97 y ss.

53 *Ibid.*, p. 100.

54 Elesquiu.com. “El dilema de 1.200 trabajadores”. Publicado el 27 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.elsesquiu.com/politica/2016/4/27/dilema-1200-trabajadores-preocupacion-gremial-213253.html> (última consulta: 5 de abril de 2017).

55 *Ibid.*

56 Glencore, Informe de Sostenibilidad 2015, p. 106



5. Peticiones y recomendaciones

a. A GLENCORE – MINERA ALUMBRERA

1. Cesar sus intenciones de explorar y explotar otras zonas de las provincias de Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán para la extracción de metales pesados. 20 años de trayectoria en la región han sido suficientes.
2. Dar cumplimiento al Artículo 16 de la Ley No. 25.675, ley General del Ambiente, en el sentido de suministrar información veraz, completa y transparente sobre la magnitud de las afectaciones al ambiente que deja el proyecto Alumbraera y las actividades pertinentes al cierre de operaciones de mina.
3. Dar cumplimiento al Artículo 28 de la misma ley, restableciendo a su estado ambiental anterior las zonas directas afectadas por el proceso de extracción de minerales en la Alumbraera, tal como ha sido reconocido por la misma empresa y determinado por la justicia argentina en distintos fallos y sentencias.
4. Hacer pública la forma en que gerencia y estructura su grupo de empresas a nivel internacional y nacional, tal como se establece en la Iniciativa para la Transparencia de las Empresas Extractivas - EITI a la cual la empresa está suscrita.
5. Hacer públicos sus contratos de venta, acarreo y transporte de compuestos minerales al exterior, tal como lo establece el Código Aduanero Nacional Ley N° 22.415.
6. Respecto del Plan de Cierre de Alumbraera, establecer

claramente el conjunto de medidas y acciones orientadas al proceso de remediación y reparación de los daños y pasivos ambientales que ocasionó su operación a lo largo de los años.

7. Elaborar un Plan de Cierre de Mina en donde estén claramente determinados cronogramas específicos de implementación de medidas encaminadas a (a) la rehabilitación progresiva y final de escombreras, diques de colas, depósitos de extracción subterráneos de aguas, y sitios de captación y vertimientos de aguas; y (b) el mantenimiento, monitoreo y vigilancia de las zonas afectadas directas de Minera Alumbraera en la etapa de post-cierre. Cada uno de estos componentes del Plan de Cierre deben estar acompañados de sus respectivos presupuestos, garantías y cronograma financiero.

8. Presentar el Plan de Cierre de Mina a las comunidades afectadas y a la sociedad argentina en general, mediante audiencia pública ambiental en concordancia con lo establecido por los Artículos 19 y 20 de la Ley 25.675, Ley General del Ambiente.

b. AL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

1. Establecer mecanismos idóneos de control y monitoreo de las medidas de prevención, mitigación y compensación que serán implementadas por Minera Alumbraera en la etapa de cierre y post-cierre de mina.

3. Dar cumplimiento a los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley General del Ambiente, generando un Plan de Ordenamiento Territorial para la provincia de Catamarca. Tal como lo establece esta ley, ello deberá hacerse de forma participativa teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociales, culturales y ecológicos de la realidad local y regional. Además dicho plan debe asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos naturales posibilitando la máxima producción y utilización de estos por parte de las comunidades, evitando imponer el uso minero del suelo en la provincia bajo el slogan "Catamarca Minera".

4. Se hagan públicos los contratos de Unión Temporal de Empresas y sus anexos firmados entre la empresa y la provincia de Catamarca para que se de la entrega de sus balances financieros y otras documentaciones relacionadas con el operar de Minera Alumbreira.

c. AL ESTADO NACIONAL

1. Realizar un profundo estudio de valoración ambiental de los impactos y daños ocasionados por Minera Alumbreira en la provincia de Catamarca por 20 años de operación. En dicho estudio es necesaria la participación activa de la sociedad civil y las comunidades afectadas.

2. Mediante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP exigir a Minera Alumbreira sus registros de ventas de minerales en el exterior y la realización de un estudio sobre las relaciones que tiene Glencore con las empresas compradoras para determinar maniobras elusivas tributarias relacionadas con precios de transferencia.

3. Derogar la Resolución General No. 281 de 1998 de la Dirección General de Aduanas - DGA que permite a Minera Alumbreira declarar los valores que exporta de manera provisoria sin auditoría efectiva de los minerales exportados y sus cantidades respectivas. Así mismo la realización de un estudio de auditoría sobre los minerales que contiene el concentrado que exporta la empresa en puerto y las cantidades reportadas por la empresa.

4. Llevar a cabo una auditoría de los ingresos y egresos del contrato UTE de manera comparativa con los reportados en el contrato de YMAD.

d. A LAS CÁMARAS DE REPRESENTANTES

1. Generar espacios de participación e información a través de audiencias públicas para realizar reformas y modificaciones al Código de Minería Argentino, Ley No. 1.919 de 1886, con la finalidad de que se establezcan mecanismos de control de la actividad minera más estrictos que permitan evitar los daños producidos por el modelo extractivo y se respeten los derechos de las comunidades afectadas.

2. Legislar con respecto a las exigencias que se deben tener por parte de autoridades ambientales y de control para el cierre de operaciones mineras como las llevadas a cabo en Catamarca por parte de Minera Alumbreira.

3. Generar espacios de participación e información a través de audiencias públicas para realizar reformas y modificaciones a la Ley No. 25.675 de 2002, referentes a la transformación de este mecanismo de participación como vinculante en concordancia con el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

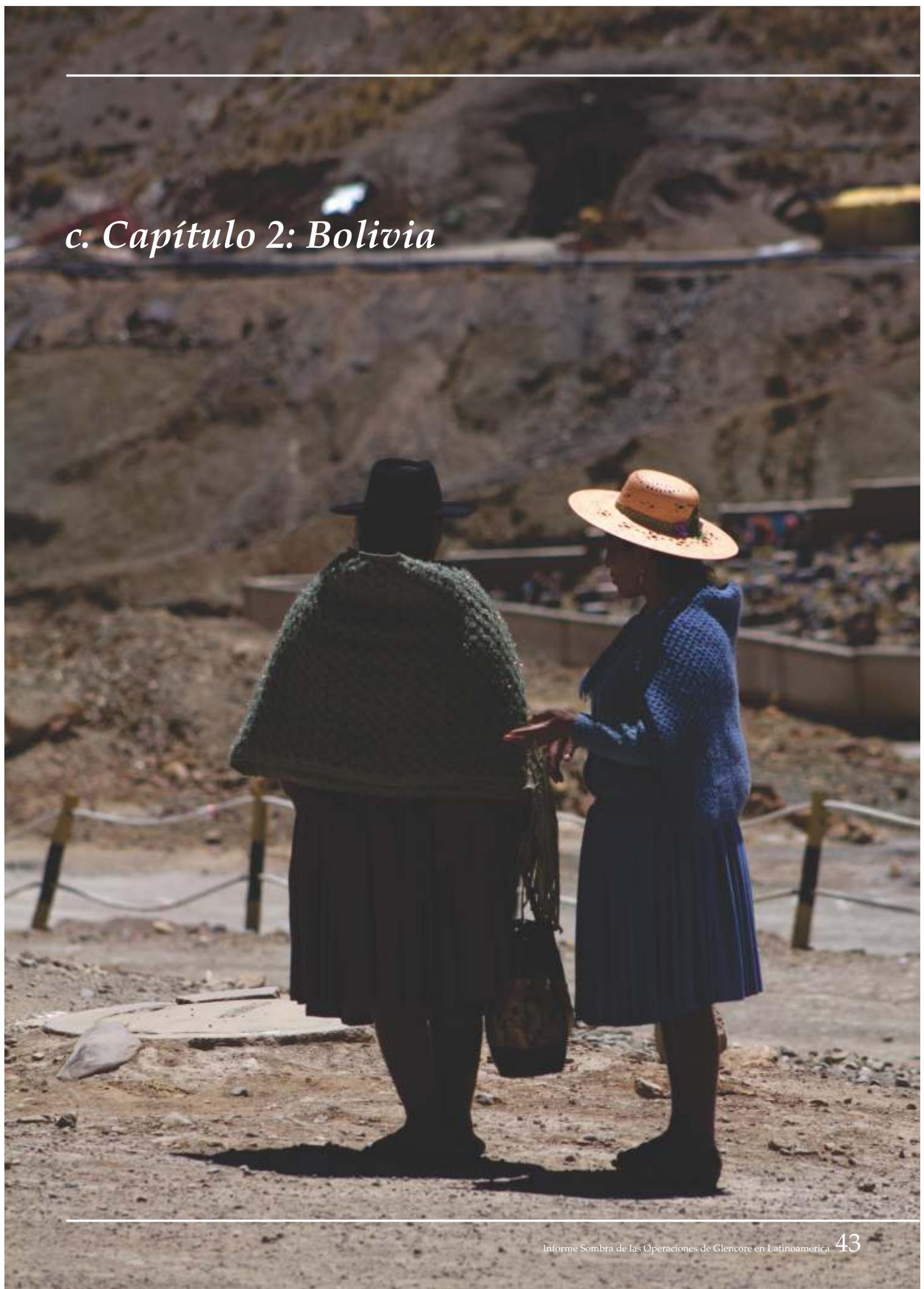
e. A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA JUSTICIA FEDERAL

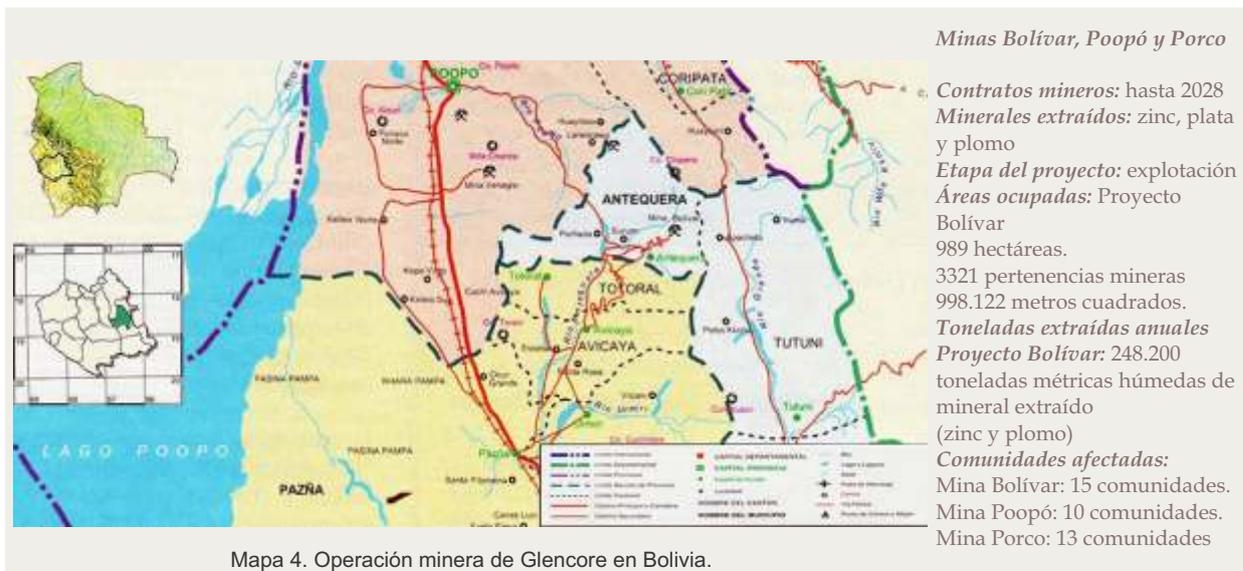
1. Aplicar el principio precautorio establecido en la Ley General del Ambiente N° 25.675, y frenar la operación minera hasta tanto no sea presentado un Plan de Cierre adecuado a los estándares internacionales y con la participación de la sociedad, tal como se establece en el Artículo 4° de la misma ley.

2. Reabrir la etapa de instrucción (investigación previa de Fiscalía) buscando reanudar el trámite de la causa sobre estafa al Estado Nacional en contra de Minera Alumbreira. Además, realizar el peritaje sobre el concentrado de mineral que exporta la empresa a los fines de reunir evidencias que permitan determinar si existe el delito de contrabando y estafa en el proyecto Alumbreira.

3. Dictar procesamiento y llamar a juicio a los gerentes de Minera Alumbreira y Glencore por la contaminación de los canales DP2, en el dique frontal de Alumbreira y demás causas que se dependen de la demanda instaurada por Juan Antonio González. Expediente No. 378 de 1999. Infracción a la Ley No. 24.051 de 1991 sobre Residuos Peligrosos.

c. Capítulo 2: Bolivia





Mapa 4. Operación minera de Glencore en Bolivia.



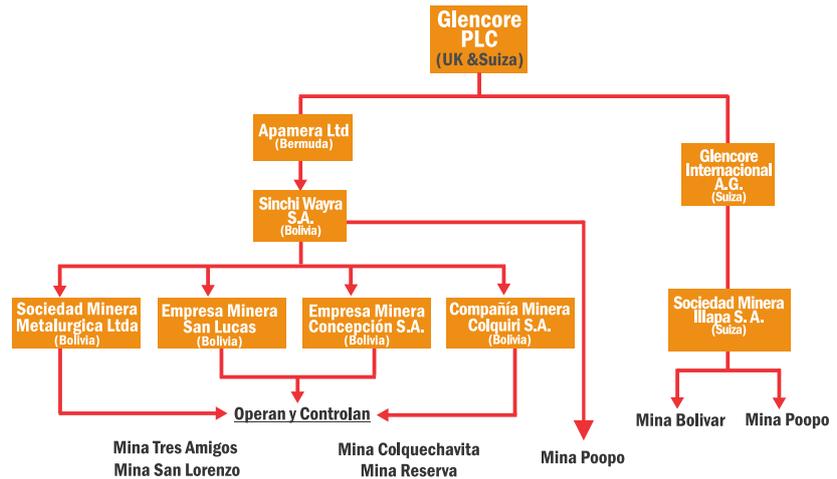
1. Aspectos corpotativos

Glencore está presente en Bolivia desde el año 2005, cuando adquirió del expresidente boliviano Gonzalo Sánchez de Lozada las acciones de la Compañía Minera del Sur S. A. (Comsur). Actualmente, las operaciones de Glencore en Bolivia se desarrollan a través de sus filiales Illapa S. A. y Sinchi Wayra S. A., que operan seis

minas de estaño, zinc, plata y plomo en las regiones de Oruro y Potosí. Illapa-Sinchi Wayra opera cuatro unidades mineras de Glencore: minas Porco, Bolívar, Poopó y Caballo Blanco. Illapa, en el proyecto minero Bolívar, reporta actualmente 680 toneladas métricas húmedas de mineral extraído (zinc y plomo). Con las

nuevas inversiones previstas por la empresa, en estos proyectos se alcanzarán 900 mil toneladas: Bolívar con 400 mil y Porco con 500 mil. Así mismo, las proyecciones de las exportaciones de concentrados de ambos minerales sumará US\$700 millones en los próximos cinco años.

Gráfica No. 9. Estructura Empresarial de Glencore en Bolivia. Informes de Sostenibilidad 2014, Folio Oficial de Comercio del Cantón de Zug, Suiza y Registro ROC - G Public Companies.



Sin embargo, no existe ninguna información de las operaciones que Glencore lleva a cabo en Bolivia dentro de sus informes de sostenibilidad mundiales. Solamente se encuentran un par de referencias de pagos realizados a la nación boliviana

y de un Safety Work Program implementado en 2015 por Sinchi Wayra. Glencore no cuenta con informes de sostenibilidad de sus operaciones mineras en Bolivia. Más allá de los débiles controles y el poco acceso a documentos

institucionales, no hay forma de constatar la sostenibilidad de las operaciones de la empresa en materia de medio ambiente, relacionamiento con las comunidades y derechos humanos.

a. Contratos mineros de Glencore en Bolivia

Glencore cuenta con dos figuras contractuales para llevar a cabo sus operaciones mineras en Bolivia. La primera son los contratos de asociación con el Estado boliviano, que otorgan grandes garantías y reducen las obligaciones a las empresas mineras, y en segundo lugar están los contratos de riesgo compartido. Los proyectos mineros que opera Glencore actualmente bajo la modalidad de contrato de asociación son el Proyecto Minero Bolívar, ubicado en la localidad de Antequera, provincia Poopó, departamento de Oruro; y el Proyecto Minero Porco, ubicado en la provincia Antonio Guíjarro del departamento de Potosí. El 2 de julio de 2013, las empresas Illapa y Sinchi Wayra,

filiales de Glencore en Bolivia, firmaron un nuevo contrato de asociación con la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) por 15 años, para la explotación de zinc, plata y plomo para ambos proyectos¹. A nivel de participación en las utilidades mineras, Comibol tiene el 55% y el 45% lo tiene Illapa S. A., subsidiaria de Glencore, sobre el flujo de caja neto de la utilidad². Si bien la participación en las utilidades para la nación es alta en términos porcentuales, en términos reales, al no estar sumado al cálculo de ganancias a la producción de la mina, sino a sus utilidades, la tributación al Estado boliviano depende del manejo de flujo de caja anual que está a cargo enteramente de Glencore.

Si en una gestión anual el flujo de caja neto de Glencore fuera deficitario, la nación no percibiría ninguna renta del contrato y, adicionalmente, el déficit se deduciría del flujo de caja neto de la gestión o período inmediatamente siguiente. La cláusula vigésima³ de este contrato indica que Illapa S. A. es el operador del contrato, por lo que administrará las operaciones y actividades de orden técnico, financiero, laboral, jurídico y comercial, además de la planeación, ejecución y revisión de todas las obras y la contratación del personal. Esto demuestra que Illapa-Sinchi Wayra tienen todo el poder y control en las operaciones de las Minas Bolívar y Porco.

El contrato entre Glencore y Comibol le da a la empresa la facultad de establecer contratos con cooperativas mineras y mantener la autorización de funcionamiento a las cooperativas que tuvieran contrato vigente para que puedan continuar con sus operaciones⁴. Este contrato es asimétrico porque Glencore se deslinda de muchas responsabilidades sociales, ambientales, económicas y de seguridad industrial. La empresa externaliza sus costos de producción y los impactos socioambientales de los proyectos, y maximiza sus utilidades a costa de las cooperativas mineras. Es decir, estas asumen los costos e impactos del proyecto minero deslindando a Glencore de su rol como responsable de los derechos laborales, sociales y ambientales de las comunidades. Los contratos con cooperativas mineras se realizaron antes de la aprobación de la Ley Minera 535

de 2014, por lo que se firmaban directamente con sus representantes sin intermediación del Estado. Las cláusulas y condiciones eran pactadas de mutuo acuerdo. Muchos de estos contratos no contemplaban disposiciones ambientales, de seguridad industrial ni cláusulas de pagos impositivos. A partir del año 2014, estos contratos ya no tienen vigencia pues solo el Estado tiene la facultad de firmar contratos en relación a la explotación de los recursos naturales⁵. Glencore operaba también el Proyecto Minero Poopó, ubicado en la localidad de Poopó, departamento de Oruro, para la extracción de zinc, plata y plomo. Este se regía por un subcontrato de riesgo compartido con la Cooperativa Minera Poopó Ltda., firmado en 2002 por 25 años. Como se indicaba, la firma con las cooperativas mineras implicó, por años, normas flexibles y

poca contribución en el pago de regalías e impuestos al país. Glencore también operaba bajo este régimen otros tres proyectos mineros en San Lorenzo, Colquechaquita y Reserva Tres Amigos, todos en el departamento de Potosí. Estos proyectos, como veremos, fueron revertidos a propiedad del Estado boliviano en 2016. Estos contratos de riesgo compartido no constituían en sí una nueva sociedad comercial ni personalidad jurídica, y su régimen de responsabilidad sobre terceros era pactado a conveniencia entre las partes⁶. Glencore asumía la administración, la exportación y el reparto de las utilidades, las cooperativas aportaban la mano de obra. En Bolivia, las cooperativas pagan solo el 1% de regalías y están exentas de pagos de impuestos por concepto de impuesto de transacciones (IT), impuesto a las utilidades de empresas (IUE) o el impuesto al valor agregado (IVA).



1 Antes de la firma de este contrato, los proyectos Bolívar y Porco pertenecientes a Illapa-Sinchi Wayra funcionaban con un régimen de contrato de riesgo compartido y de contrato de arrendamiento, respectivamente, los cuales quedaron derogados con el contrato de 2013.

2 Contrato de asociación Mina Bolívar y Porco, Comibol-Illapa S. A, cláusula decimoquinta. (Participaciones y Pagos, 15.1-8).

3 *Ibíd.*, cláusula vigésima (Administración y Atribuciones del Operador).

4 Glencore tiene contratos actualmente con la Cooperativa Minera Colon Ltda. en la mina Bolívar; y con la Cooperativa Porco Ltda., Huayna Porco y Veneros Porco en el proyecto minero de Porco.

5 Ley 535 de 2014, artículo 151: "Las cooperativas mineras no podrán suscribir contratos de asociación con empresas privadas sean éstas nacionales o extranjeras".

6 Ley 1777 de 1997, artículos 76 y ss. (Antiguo Régimen Minero de Bolivia).

En agosto de 2016, ante el anuncio de una nueva legislación para regular las cooperativas y los contratos de riesgo compartido, se presentaron enfrentamientos entre las cooperativas mineras y el Estado, que derivaron en violencia policial y civil donde hubo varios muertos y heridos. Entre ellos se debe resaltar el asesinato a golpes del viceministro del Interior de Bolivia, Rodolfo Illanes, por parte de cooperativistas, que también vieron morir a cuatro de sus afiliados⁷. Ante esta crisis, el Gobierno boliviano emitió cuatro decretos que revirtieron a dominio del Estado las áreas sobre las que se hubieren suscrito contratos a riesgo compartido, arrendamiento o subarrendamiento entre cooperativas mineras y empresas privadas como Glencore. También se revirtió el dominio de áreas mineras inactivas y se reconocieron derechos laborales a todas las personas que sin ser asociados trabajan en las cooperativas. El Gobierno otorgó, además, a la

Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (Afcoop) y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) la facultad de controlar y fiscalizar el número de asociados y la entrega de información sobre el volumen y valores de producción de las operaciones de todas las cooperativas mineras del país⁸. Hoy, las cooperativas mineras no pueden establecer contratos con empresas multinacionales como Glencore. Actualmente, el Estado está en conversaciones para cerrar los contratos de riesgo compartido vigentes, renegociarlos y dejarlos a cargo exclusivo de las cooperativas en asociación directa con COMIBOL⁹. Los proyectos mineros de Glencore en Poopó, San Lorenzo, Colquechaquita y Reserva Tres Amigos dejaron de funcionar como se venían llevando a cabo. Los cooperativistas de la zona indican que ellos están a cargo de estas minas y que Glencore abandonó la operación minera. Todas estas modificaciones legales desde el Gobierno apuntaron a establecer mayores

controles sobre un régimen contractual irresponsable y fuera de control, del cual Glencore se benefició por años externalizando sus costos e impactos.

En el año 2007, el Gobierno boliviano nacionalizó y revertió a su dominio la empresa Metalúrgica de Vinto y, en 2012, el Proyecto Minero Colquiri, ambas de propiedad de Sinchi Wayra. La nacionalización se justificó por razones de interés público y beneficio social, por incumplimiento de contrato, falta de inversión, vulneración a disposiciones legales, irreversibles daños económicos al Estado boliviano y conflictos entre comuneros, mineros y las cooperativas mineras por más áreas de trabajo¹⁰. En agosto de 2016, Glencore demandó al Estado boliviano por dichas nacionalizaciones y reclama una millonaria indemnización ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), invocando el Tratado Bilateral de Protección de Inversiones (TBI) entre Bolivia y el Reino Unido.

7 BBC Mundo, "Lo que se sabe de la muerte del viceministro Rodolfo Illanes, 'brutalmente asesinado' en Bolivia por los mineros que lo habían secuestrado". Publicado el 26 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37191005> (última consulta: 23 de marzo de 2017).

8 Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Decretos 2889, 2890, 2891, y 2892, 1.º de septiembre de 2016.

9 Ley 535 de 2014, artículo 62: "II. Tratándose de contratos vigentes de arrendamiento y riesgo compartido suscritos por la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), con actores productivos mineros con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, los mismos continuarán vigentes y las partes deberán renegociar sus términos y condiciones para la suscripción de un nuevo contrato. III. Los contratos de arrendamiento o riesgo compartido suscritos con actores productivos mineros no pueden ser renovados". Artículo 148: "Respecto de contratos de arrendamiento o riesgo compartido con actores productivos mineros privados, vigentes a la fecha de publicación de la presente Ley que deben adecuarse a contratos de asociación estatal. Los términos económicos se renegociarán asegurando la sostenibilidad económica del proyecto minero".

10 La Empresa Metalúrgica Vinto (EMV) fue revertida a favor del Estado boliviano mediante Decreto 29026 del 7 de febrero de 2007. La reversión del Centro Minero Colquiri se dio mediante Decreto 1264 del 20 de junio de 2012. Esas fueron las justificaciones especificadas por el Estado boliviano en los decretos supremos para hacer las nacionalizaciones.

El escándalo del contrato Comibol - Glencore y el no pago de regalías

Si bien Glencore tiene presencia activa desde el año 2006 en Bolivia, solo en 2008 se iniciaron negociaciones entre las empresas Illapa - Sinchi Wayra para la firma de contrato minero con el Estado boliviano a través de la COMIBOL. El 2 de julio de 2013, después de varios años de actividades mineras, se dio la firma del contrato de asociación entre Illapa S. A. y la COMIBOL. Este contrato permite a Glencore realizar actividades de prospección, exploración, beneficio y comercialización en las minas de Porco (Potosí) y Bolívar (Oruro).

Según COMIBOL, Glencore trabajó con un marco normativo de riesgo compartido de carácter leonino¹, por lo que se buscó modificar dicho régimen desde 2007. En el transcurso del año 2011 se retomaron las negociaciones del contrato con Illapa - Sinchi Wayra. En ese espacio, el Ministerio de Minas de Bolivia alegó la dilación de la empresa en las negociaciones² y ante la amenaza del rompimiento de dicha negociación, las filiales de Glencore acordaron realizar un pago de US\$5 millones como compensación al Estado boliviano por el daño generado a la nación con el retraso de suscribir un nuevo contrato durante estos años. Las denuncias de dilación de la empresa se hicieron saber por parte de varias fuentes³.

El 20 de agosto de 2013, la COMIBOL designó una comisión para que analizara y evaluara los efectos de supuestas alteraciones entre el texto aprobado por el directorio de COMIBOL y el contrato registrado final mediante Resolución 5521 del 16 de abril de 2013. La comisión investigadora estableció que fueron modificadas 22 cláusulas del contrato aprobado por COMIBOL. Existió sustitución de un documento por otro, alterándose la naturaleza y condiciones del contrato de asociación. La modificación principal del contrato se refirió a la "fecha efectiva" de inicio del acuerdo, que inicialmente era el 1.º de octubre de 2011. En el contrato aprobado por la Asamblea Legislativa en abril de 2013, quedó registrado el 1.º de octubre de 2012, un año después.

El 23 de diciembre de 2013, COMIBOL presentó una denuncia penal ante el Ministerio Público contra tres exfuncionarios de esa misma dependencia por los delitos de falsedad material, ideológica y uso de instrumento falsificado en relación a la firma de contrato suscrito en abril de 2013. Esta sustitución es considerada por el Estado boliviano como una conducta antijurídica⁴, ya que no puede ser modificado el proyecto de contrato una vez aprobado. Actualmente, este proceso se encuentra en investigación por parte de la Fiscalía boliviana. Esta acción habría generado un daño económico para el Estado boliviano de más de US\$20,9 millones debido al pago de regalías y contraprestaciones que dejaron de pagarse.

La operación minera de Illapa - Sinchi Wayra se vio beneficiada con este incidente ya que evitó pagar por un año al Estado Boliviano. La empresa, a sabiendas de que el documento contractual presentaba cambios, especialmente en su fecha de inicio, prosiguió con los trámites, llegando a su aprobación a través de la Ley 386 del 2 de julio de 2013. Las investigaciones del caso aún continúan y no es clara la razón por la cual el contrato fue modificado y si hubo complicidad o participación de la empresa en los hechos donde funcionarios de COMIBOL habrían cambiado la fecha del contrato y realizado otras modificaciones sustanciales.

A pesar de que en carta dirigida a Illapa S. A., del 4 de septiembre de 2013, firmada por el presidente de COMIBOL, se le pide a la empresa suscribir una adenda de corrección a lo que considera un "error involuntario" y que "distorsiona" los objetivos del acuerdo, dicha adenda nunca fue introducida y aceptada por Illapa S. A. El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción también ha participado de las investigaciones sobre las modificaciones irregulares a este contrato.

1. Se dan cuando el contenido de las cláusulas del contrato beneficia a una de las partes y ninguna a favor de la otra.
2. Denuncia penal presentada por la COMIBOL ante la Fiscalía de Bolivia. p.2. Disponible en: <http://www.slideshare.net/weberbol/contrato-asociacion-minera-bolivar-y-porco>.
3. Periódico Digital ERBOL, "Alteran el año de un contrato y causan pérdida de \$us20 millones a Bolivia". Publicado el 12 de diciembre de 2013.
4. Código Penal Boliviano, artículos 198, 199 y 203.

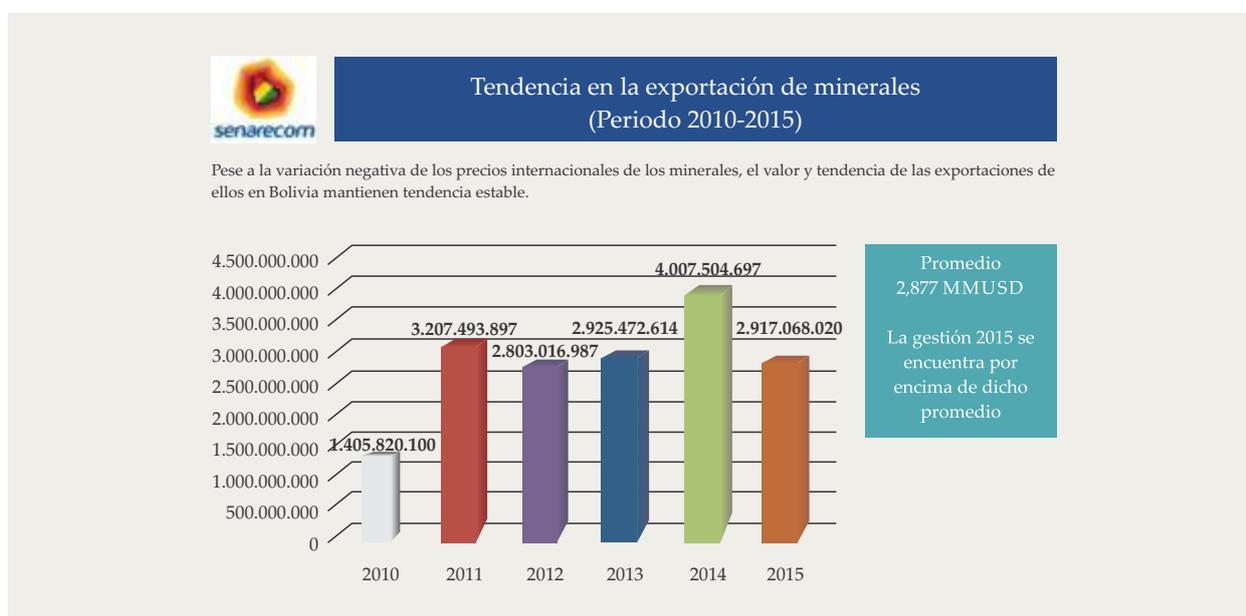
b. Renta minera y pagos al Estado boliviano

Las exportaciones de minerales en Bolivia desde el año 2006 se incrementaron considerablemente, pasando de US\$1.073 millones a US\$3.953 millones en 2014. Este crecimiento, según el Gobierno, se atribuyó al fortalecimiento de Comibol, a la mayor participación de la inversión privada y a la transformación de materias primas. La inversión acumulada en el sector minero en el período 2006-2014¹¹ alcanzó un total de US\$2.171 millones, que representa 3,7 veces más de lo registrado entre el periodo 1999-2005.

En lo concerniente al pago de impuestos, según el informe

Memoria del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en el año 2012 Sinchi Wayra ocupó el puesto 19 entre las 100 empresas que más contribuyeron al pago de impuestos en Bolivia, con un aporte de US\$25,3 millones¹². En 2013 ocupó el puesto 92 con un aporte de US\$5,04 millones, dándose una reducción de más del 80% en el pago de impuestos en relación al año 2012. Para los años 2014 y 2015, Illapa-Sinchi Wayra no figuran entre el listado de las 100 empresas¹³. Esto se debe en parte a la caída del aporte de este grupo empresarial, además del efecto negativo de los precios

internacionales de minerales y metales que influye sobre el pago del impuesto a la utilidad de empresas (IUE), la alícuota adicional del sector¹⁴. Glencore, además de la distribución de porcentaje con Comibol, debe pagar en Bolivia regalías sobre la producción de los minerales que extrae. Según la legislación boliviana, las regalías mineras son un derecho y una compensación económica por la extracción de los minerales, lo recaudado va para la ejecución de obras de infraestructura, atención en salud y educación, entre otros proyectos productivos¹⁵.



Gráfica 10. Exportaciones de minerales de Bolivia¹⁶

11 Esta cifra, para el año 2015, disminuyó llegando a los US\$2.917 millones.

12 Servicio de Impuestos Nacionales, Memoria 2012, p. 118.

13 Servicio de Impuestos Nacionales, Memoria 2014, p. 30.

14 Servicio de Impuestos Nacionales, Memoria 2013, p. 20.

15 Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales, Rendición Pública de Cuentas 2015, 15 de enero de 2016.

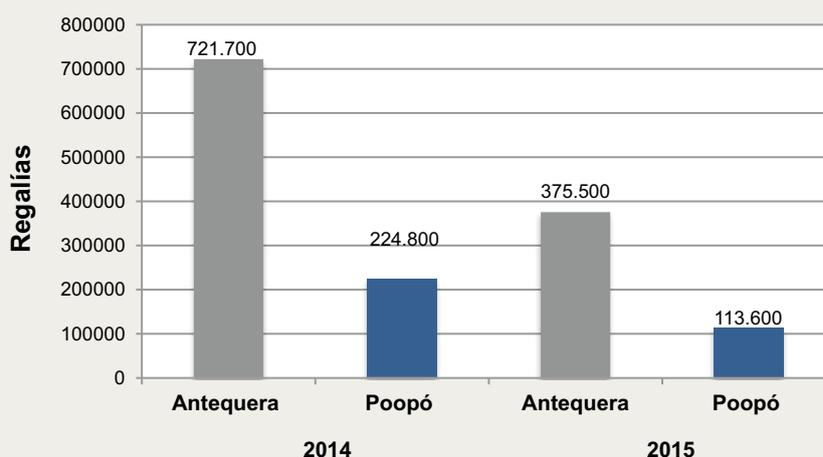
16 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 351, parágrafo IV.

Según datos del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro¹⁷, el municipio de Antequera, en el año 2014, recibió por concepto de regalías mineras de Illapa-Sinchi Wayra US\$721.700. Mientras tanto, el

municipio de Poopó recibió por concepto de regalías US\$224.800 correspondiente al proyecto minero Poopó. Este aporte regalitario a los municipios es poco significativo y no alcanza a US\$1 millón, por lo que muy

poco o nada puede contribuir al mejoramiento de calidad de vida de las decenas de comunidades afectadas por su operación minera.

Gráfica No.11 Regalías Pagas por Glencore en Dólares 2014 - 2015



En la gestión de 2015, el municipio de Poopó¹⁸ recibió por concepto de regalías US\$113.600, lo que significa una reducción de más del 49% en relación a la gestión 2014. Por otro lado, el

municipio de Antequera, por concepto de regalías, recibió US\$375.500 por parte de la empresa minera Illapa S. A., lo que significa una caída en su aporte de un 85% en relación a la

gestión 2014. Es decir, en total, el aporte de la empresa a estos municipios no llegó ni a medio millón de dólares en ese período.

Monto en USD \$ 1,000	Derechos de Producción	Impuestos sobre los ingresos	Regalías	Derechos de aduana / exportación e importación	Bonificaciones	Honorarios	Mejoras en la infraestructura	Total
Bolivia	0	0	5,076	0	0	0	0	5,076
Proyecto Oruro - Minera Illapa	0	0	1,488	0	0	0	0	1,488
Proyecto Oruro - Sinchi Wayra	0	0	3,786	0	0	0	0	3,786
Proyecto Potosí - Minera Illapa	0	0	16,966	0	0	0	0	16,966
Proyecto Potosí - Sinchi Wayra	0	0	0	9,456	0	0	0	9,456
Nivel de entidad	0	0	27,316	9,456	0	0	0	36,772

Extracto 4. Pagos de Glencore a Bolivia por Proyecto 2015.

17 Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, Revisión de Regalías Mineras Sinchi Wayra-Illapa. Respuesta del 21 de mayo de 2015 a derecho de petición presentado por CEPA.

18 Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, Revisión de Regalías Mineras Sinchi Wayra-Illapa. Respuesta del 17 de febrero de 2016 a derecho de petición presentado por CEPA.

Para el año 2015, Glencore asegura haber pagado US\$36,7 millones a Bolivia en pagos, impuestos y contraprestaciones¹⁹. Sobre este período no se cuenta con información de las autoridades bolivianas. A corte de 2012, Glencore afirmó haber invertido alrededor de US\$250 millones por sus operaciones mineras en Bolivia. Esta inversión, según la empresa, dotó de empleo, educación, acceso a servicios de salud y mejoramiento de infraestructura a varias comunidades. Si bien la actividad minera

aporta al desarrollo de Bolivia, su participación en la recaudación fue mínima en 2013 llegando a 4,6% y el año 2014 obtuvo un 5,6%. Por otra parte, la participación de las actividades de extracción de minerales metálicos y no metálicos en el producto interno bruto (PIB) en el año 2012 fue de 7,31%, en 2013 fue 6,24% y en 2014 fue de 6,02%, es decir que los aportes del sector no han sido tan significativos en la economía del país. Estos datos permiten reconfigurar el concepto de que la minería aporta al desarrollo

de Bolivia, cuando su participación no es tan relevante comparada con otros sectores como el agrícola. Los impactos sociales, ambientales y culturales de empresas como Glencore en los municipios de Oruro y Potosí tienen un costo más alto que el aporte que realizan. Los costos ambientales y sociales externalizados a las cooperativas mineras por Illapa-Sinchi Wayra en Bolivia al final son y serán asumidos por el Estado, los municipios y las poblaciones aledañas a sus proyectos.

2. Aspectos ambientales de Illapa – Sinchi Wayra

Las subcuencas de los ríos Poopó y Antequera están situadas en el lado oriental del lago Poopó del departamento de Oruro en el altiplano boliviano. Estas se han visto afectadas por el proyecto minero Bolívar de Glencore y comprenden una superficie de 109 km² y 226,3 km², respectivamente²⁰. En general, el clima del altiplano se clasifica como semiárido en las regiones norte y centro, mientras que el suroeste es árido, presentando un ecosistema sensible al estrés hídrico y los

impactos generalizados del cambio climático²¹. La contaminación ambiental provocada por las actividades mineras de Illapa-Sinchi Wayra y las cooperativas mineras ha alterado sustancialmente el entorno natural de los sistemas de vida de varias comunidades del municipio de Poopó y Antequera. Estas alteraciones influyen directamente en la calidad de vida de las familias locales, ya que han modificado los ciclos normales de producción agrícola y ganadera,

la calidad del agua y la calidad de la tierra de cultivo. Esto ha llevado a la emergencia de conflictos y contradicciones en las relaciones familiares y sociales de las comunidades del área de influencia. Entre las alteraciones ambientales más visibles están la escasez y la mala calidad del agua para riego y para el consumo humano y animal, el deterioro del aire por la presencia de polvo proveniente del traslado de minerales sin precaución y la pérdida de suelos productivos.

¹⁹ Glencore, Payments to Governments 2015. p. 4.

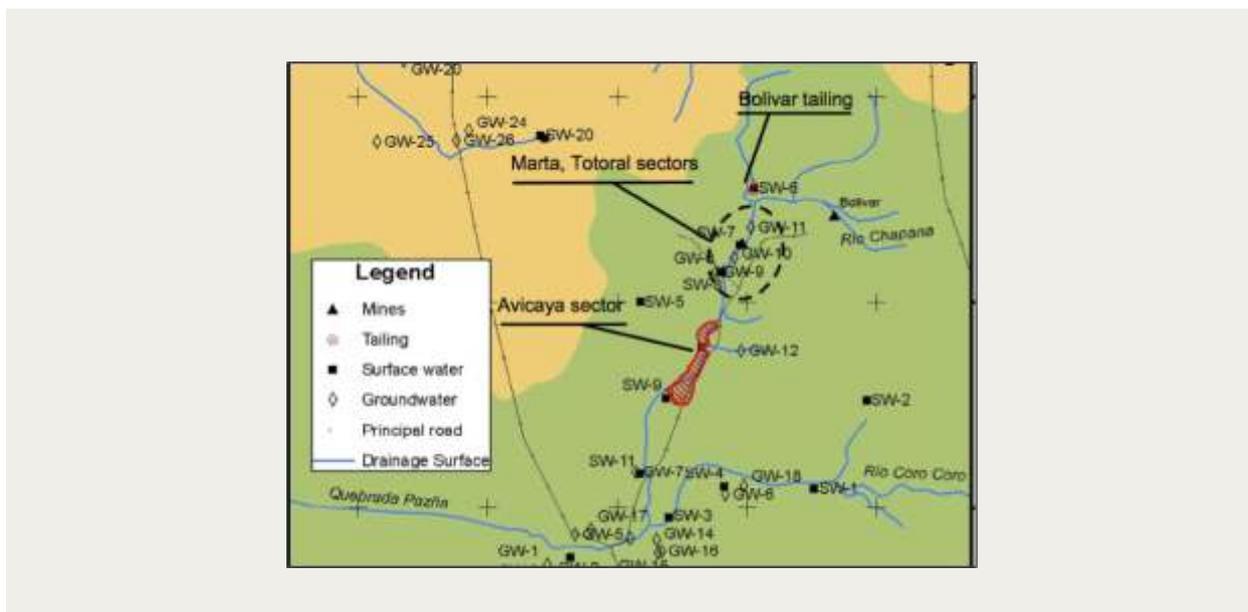
²⁰ Swedish Geological AB Environmental Services, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Plan Piloto Oruro-013 (PPO-013). Metal contents in lake sediments, totora and myriophyllum of Lake Uru Uru, 1996.

²¹ O. E. Ramos Ramos et al., "Geochemical processes controlling mobilization of arsenic and trace elements in shallow aquifers and surface waters in the Antequera and Poopó mining regions, Bolivian Altiplano", Journal of Hydrology, Instituto de Investigaciones Químicas (IIQ), Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, 2014, p. 422.

Concretamente, la mina Bolívar de Glencore genera impactos directos sobre la parte alta de la microcuenca Antequera, donde se localizan importantes nacimientos de agua. El río Chapana nace en cercanías de la

mina y se une después con los afluentes provenientes del cerro Crucero, convirtiéndose en el río Antequera. Las aguas de este se insumen en una planicie alrededor del lago Poopó, que es susceptible a ser inundada por

las crecidas del lago, por lo que se puede afirmar que desemboca en el lago. El lago Poopó constituye en el cuerpo de agua más importante de toda esta región de Bolivia²².



Mapa 5. Detalle de la subcuenca Antequera e influencia de Mina Bolívar.



22 M. L. Nuria Zurita, Propuesta de gestión de agua en subcuencas con actividad minera, Caso Municipio de Pazña, Departamento de Oruro, Bolivia, tesis de maestría, Universidad Internacional de Andalucía, España, mayo de 2010, p. 15.

a. Uso de agua en el proyecto minero Bolívar

Uno de los impactos ambientales más relevantes de la mina Bolívar son los niveles de consumo de agua. La empresa declara un uso aproximado de 292.680 m³/año (más de 800 mil litros por día), del cual un 73,4% proviene de fuentes subterráneas y 26,6% corresponde a aguas superficiales. La descarga de aguas residuales desde la mina al río Antequera es de 2.245.000 litros/año. En la licencia ambiental de la operación minera se declara la salida de aguas desde el interior de la mina con un caudal de 80 litros/segundo, los mismos que desembocan al río Antequera. Pese a la política global de Glencore de uso eficiente del agua, actualmente las comunidades del cañadón Antequera, área de influencia de las minas de Illapa-Sinchi Wayra, sufren por la desaparición de vertientes de agua dulce y aguas subterráneas, y la escasez de agua potable. La gran cantidad de uso de agua subterránea de la empresa está directamente vinculada con las denuncias que

vienen realizando los comuneros frente a la desaparición de las fuentes de agua, lo que ha hecho que la zona se torne más árida con el paso del tiempo. Existen actualmente compromisos incumplidos por la empresa minera como dotar de agua en cisterna a las comunidades, ya que estas solo cuentan con algunas horas de agua a la semana y por eso muchos comunarios buscan por sus medios agua de otros lugares para el consumo humano. Este es el caso de la comunidad de Totoral, que se encuentra a menos de 2 km de la operación minera Bolívar, la cual solo cuenta con una hora de agua potable a la semana²³. Esta situación de escasez ha generado graves conflictos entre las comunidades y los trabajadores mineros de la región. A pesar de existir varios informes y compromisos firmados por la empresa y las autoridades competentes, en los cuales asume su responsabilidad de dotar agua y reparar los daños provocados, Sinchi Wayra niega la responsabilidad de la

desaparición de fuentes hídricas en la región y la falta de agua²⁴. Las minas de Glencore operan a una profundidad de 380 metros²⁵ bajo la superficie, por lo que se afectan gravemente los flujos de agua subterránea provocado que el nivel freático baje y desaparezcan las fuentes superficiales. Según doña Adela Chaparro, secretaria general de Coridup²⁶ y representante de la Subcuenca Antequera, en *"8 a 9 años, la cantidad y calidad de las aguas subterráneas ha disminuido notablemente, además de que cada vez se siente más salada y cambia constantemente de color. Lo que ha influido en la baja producción de papa y haba, sobre todo en nuestras comunidades de Pazña"*. Como indica don Luis Morales, comunario de la zona, *"nos traemos agua de otros lugares, y cuando no tenemos tomamos agua del río, de la misma forma que nuestra ropa la lavamos con el agua del río que está contaminado. Esa es nuestra realidad, qué vamos a hacer, así es, nadie nos hace caso"*²⁷.

23 La Patria, "Pobladores de Totoral denuncian falta de agua a causa de actividad minera". Publicado el 2 de julio de 2013. Disponible en: <http://www.lapatriaenlinea.com/?t=pobladores-de-totoral-denuncian-falta-de-agua-a-causa-de-actividad-minera¬a=149036> (última consulta: 5 de marzo de 2017).

24 Conclusiones Mesas de Trabajo Subcuenca Cañadón Antequera. Problema/Tema: Bolívar y Sinchi Wayra. Autoridades, empresa y comunidades afectadas. 28 y 29 de julio de 2014. p. 2.

25 Sociedad Minera Illapa S. A. Informe Ambiental Anual Mina y Planta Bolívar, Período 01/01/2013 a 10/04/2014, p. 5.

26 La Coordinadora en Defensa de la Cuenca del río Desaguadero y los lagos Uru Uru y Poopó (Coridup) es una organización de las comunidades afectadas por la contaminación ambiental minera. En varias oportunidades enviaron votos resolutivos, manifiestos y comunicados, en donde demandan a las autoridades competentes cumplir con la normativa ambiental.

27 Testimonios dados en entrevistas realizadas el 24 y 25 de septiembre de 2015.

Ante la inevitable desaparición de fuentes de agua en la región, desde hace años las comunidades y organizaciones civiles han exigido a las autoridades competentes un estudio hidrogeológico completo de todo el cañadón de

Antequera para determinar las causas de la problemática²⁸. Otro de los aspectos críticos es la falta de implementación de un plan de manejo integral de la cuenca, en el que se priorice el manejo de los pasivos mineros para evitar una pérdida definitiva del

recurso. Sobre ello es necesario determinar el grado de contaminación del agua y del aire por la emisión de partículas suspendidas que afectan también a los suelos productivos de las comunidades aledañas a la mina.

Pascual Choque, Comunidad Vilaque, Municipio de Pazña

“La empresa minera Illapa Sinchi Wayra, totalmente nos está contaminando, no sé qué vamos hacer. La producción de papa y otros productos ya no es lo mismo, nuestros terrenos ya no sirven, lo han dejado casi estéril. Nuestros animales están muriendo o en muchos casos han nacido con deformidades, y por eso muchas familias han emigrado”.

“Actualmente, en mi comunidad solo estamos viviendo pocas familias, no tenemos agua potable para nuestro consumo, tenemos que tomar esa agua contaminada porque no hay otra. Cada vez el agua es escasa, el agua de los pozos se ha secado, la Empresa Illapa de Glencore está terminando con nuestras aguas subterráneas, que vamos hacer. Muchos de nosotros tenemos que traernos agua en bidones de otras comunidades, inclusive de la ciudad de Oruro”.

“Cada vez que tomo el agua del río o del pozo que todavía hay algo de agua me duele la cabeza y el estómago. Algunos comunarios han muerto con dolor de estómago. No se puede vivir pero que vamos hacer es mi comunidad, es mi tierra, no puedo irme. Me he acostumbrado, mi alma está aquí, por eso no puedo irme”.

“Hemos denunciado varias veces a las autoridades de medio ambiente, ellos se comprometen a hacer cumplir las leyes, pero al final no las hacen cumplir. Hemos presentado muchas quejas, pero, hasta el momento no hemos conseguido nada, solo son palabras y promesas que no cumplen o se firma acuerdos pero al final, solo se queda en papeles”.

“Es más, muchos de los funcionarios y trabajadores de la minas nos amenazan. Ellos piensan que queremos la cierre de la mina, y no es así, nosotros queremos que trabajen pero que cumplan con la ley ambiental, que no contaminen nuestras aguas. Queremos que nos den agua sana, y queremos que no terminen nuestras aguas subterráneas. Sin agua no hay vida, esa es la pura verdad. Por eso nosotros luchamos para que respeten nuestros derechos.

Mientras Glencore reitera y se enorgullece de sus políticas globales sobre el uso eficiente del agua, las comunidades locales de Oruro y Potosí llevan

más de diez años sufriendo la escasez de agua para el riego y el consumo tanto humano como para el ganado. La desaparición paulatina de las fuentes hídricas

en la región ha afectado notablemente sus ingresos económicos y, por lo tanto, su calidad de vida.

²⁸ Conclusiones Mesas de Trabajo, ob. cit., pp. 1 y 9.



b. Contaminantes vertidos por Illapa - Sinchi Wayra

Son varios los estudios que verifican y sostienen que la calidad del agua subterránea y de los ríos y lagunas se encuentra en un continuo deterioro por la presencia de

metales pesados provenientes de la actividad minera en la provincia de Poopó²⁹. Entre los concentrados sólidos suspendidos y disueltos encontrados en las fuentes de

agua están el arsénico, el plomo, el cadmio y el zinc, superando en varias muestras los niveles permitidos por la Ley de Medio Ambiente 1333³⁰.

Daniela Quispe, Comunidad de Totoral, Pazña

“Lamentablemente la empresa de la mina Bolívar de la transnacional Glencore está causando grandes impactos para mi comunidad. El mayor problema que tenemos es la escases del agua, sufrimos del agua. El poco agua que tenemos ya están contaminadas y las fuentes poco a poco se están secando. Esa es nuestra realidad, nosotros somos agricultores y también tenemos ganados y necesitamos también agua para desarrollar nuestra actividades, como también producimos alimentos. Entonces el agua se está volviendo en una disputa entre nosotros y los mineros”.

“En torno a la agricultura, nosotros mayormente producimos papa, pero cada vez se reduce nuestras tierras ya no son fértiles, solo producimos para el consumo y no así para la comercialización, porque hay una susceptibilidad de que ya no va producir. En la década de los 80 producíamos la quinua pero ahora ya no da, y con la contaminación nuestros productos ya no son como antes”.

“La ganadería ha disminuido totalmente, ya no hay muchos espacios para criar nuestras ovejas, llamas y vacunos. Cada vez hay más pasivos ambientales que están en el aire sin tratamiento, eso igual nos contamina, por eso ahora tenemos poco ganado. En verdad, nuestra económica está siendo afectada y por eso hay mucha migración al interior y exterior del país, porque los ingresos económicos han bajado en todas las familias de las comunidades afectadas por la contaminación minera”.

“Nosotros lo que exigimos es que se cumpla las leyes, tenemos la Constitución, Política del Estado, queremos que se cumplan nuestros derechos como pueblos indígenas, pero lamentablemente nuestros gobernantes no hacen caso y prefieren apoyar más a los mineros y dejar a segundo plano a las comunidades”.

Como ha establecido NURIA, “la mina Bolívar y sus pasivos ambientales, generan concentraciones elevadas de zinc y sulfatos por sobre la norma en el río Antequera. Actualmente, la mina Bolívar dispone las colas

en dos diques (antiguo y nuevo), con el compromiso de que las aguas sean recicladas al Ingenio, sin disponerlas en el río. Sin embargo, los muestreos obtenidos indican que el agua contaminada llega al río”³¹. Estos

efectos se extienden y se acumulan hasta el río Pazña y posteriormente llegan a la ladera del lago Poopó, que también ve afectadas sus aguas³².

29. Ver: I. Quino et al. (2013), M. Nuria et al. (2011), N. Alem et al. (2014), Proyecto Piloto Oruro (PPO-03, 1996, PPO-04, 1996, PPO-13, 1996), Banks et al. (2002), Lilja y Linde (2006), Ramos Ramos et al. (2010, 2012) y Ormachea et al. (2010 y 2013).

30. Ramos Ramos et al., ob. cit. p. 425.

31. Nuria Zurita, ob. cit., p. 19.

32. Este estudio determinó que en efecto existe contaminación de las aguas del lago Poopó por la actividad minera con metales pesados. De las muestras se identificaron valores altos de arsénico, zinc, cadmio y cobre en los suelos circundantes del lago, el cual se alimenta de las subcuencas de Poopó y Antequera contaminadas por Illapa-Sinchi Wayra.

Este estudio concluyó que fueron encontradas concentraciones elevadas de zinc y sulfatos en el río Antequera superiores a la norma ambiental, que son generadas por la mina Bolívar de Glencore. La investigación sostiene que las características del agua que ingresa al área de influencia de la mina Bolívar disminuyen en su calidad debido al alto contenido de zinc, calcio y sulfato. Así mismo, señaló la

existencia de numerosos pasivos ambientales de la mina Bolívar, especialmente por la contaminación de las aguas del río Antequera³³. Este estudio también determinó la falta total de tratamiento de aguas en el antiguo dique de colas de la empresa Sinchi Wayra en el proyecto Bolívar. En casi seis puntos diferentes de muestreo alrededor de la operación de la mina Bolívar se encontraron valores de pH

ácidos por debajo de 4 y de conductividad eléctrica en aguas en niveles altos llegando a los 3.000 uS/cm. *“El tratamiento no es adecuado para los efluentes, y segundo, que existe otras fuentes de vertidos de aguas acidas que no se controlan, siendo efectiva la señal de alerta de los pobladores respecto a que la mina Bolívar no realiza ni el control ni el adecuado tratamiento de sus aguas de mina”*³⁴.

Una vez realizada, el análisis de los resultados obtenidos de parte del laboratorio SPECTROLAB, en el punto de muestreo BO-2 correspondiente a la descarga de tratamiento de agua de mina se verifica que el cianuro CN, se encuentra por encima del límite permisible, establecido en Anexo A-2 del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica (RMCH). Los parámetros (pH, SST, Sb, As, Cd, Cr, Cu, CR+3, Cr +6, Sn, Fe, Hg, Pb, Zn, NH₄, S, DQO, DBO₅, coliformes fecales), se encuentran dentro de los límites establecidos en la Normativa Ambiental vigente, por lo cual se estaría contaminando el agua de esta subcuenca con cianuro.

Respecto a los resultados obtenido para el punto de muestreo SCH-2, correspondiente a la descarga de tratamiento de agua de mina, se verifica que el amonio Nh₄ se encuentra por encima de los límites permisibles, establecidos en el Anexo A-2 del Reglamento de Materia de Contaminación Hídrica (RMCH). Los parámetros (pH, SST, Sb, As, Cd, Cr, Cu, CR+3, Cr +6, Sn, Fe, Hg, Pb, Zn, S, DQO, DBO₅, coliformes fecales), se encuentran en los límites establecidos en la Normativa Ambiental vigente, por lo cual estarían contribuyendo a la contaminación del cuerpo de agua con el amonio NH₄.

Parámetro	Límite permisible máximo - según ANEXO A-2 (mg/l)	Resultado obtenido en campo Punto BO-2 (mg/l)	Interpretación Punto BO-2	Resultado obtenido en campo Punto SCH-2 (mg/l)	Interpretación SCH-2
Ph	6,9	7,1	De acuerdo al resultado, la descarga de agua tendría un Ph superior al límite permisible establecido en el RCH, considerándose de acuerdo al valor obtenido, características de agua básica	8,4	De acuerdo al resultado, la descarga de agua tendría un Ph superior al límite permisible establecido en el RCH, considerándose de acuerdo al valor obtenido, características de agua básica
Cianuro Libre CN	0,2	0,315	Se encuentra por debajo del límite permisible.	<0,002	El valor se encuentra por debajo del límite permisible.

Extracto 5. Informe N.º 1740 de 2012. Violación de límites permisibles de amonio y cianuro en la Mina Bolívar.

En varias inspecciones e informes realizados por las autoridades ambientales bolivianas se menciona la existencia de contaminación del agua en las operaciones mineras de Glencore en Oruro. El 1.º de

julio de 2012, el Viceministerio de Medio Ambiente y Aguas, en coordinación con la Secretaría de la Madre Tierra, realizaron tomas de muestras de agua en varios puntos para su posterior examen. Los análisis resultantes

señalaron que las aguas presentaron valores que estaban por encima de los niveles permitidos de acuerdo a la Ley de Medio Ambiente 1333 y sus reglamentos³⁵.

33 Nuria Zurita, ob.cit., p. 19.

34 Ibid.

35 Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Informe Técnico de Inspección N.º 1740 de 2012. La Paz, 31 de julio de 2012, pp. 5 y 8.

Otro informe técnico de julio de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente sobre la inspección realizada a la subcuenca Antequera arrojó que en la muestra BO-2, correspondiente a la descarga de tratamiento de agua de la mina Bolívar, verificó que los valores de cianuro y amonio se encontraban por encima de los límites permisibles establecidos por la ley en materia de contaminación hídrica (extracto 5). Todos los resultados de estos monitoreos estatales e independientes dan la razón a las denuncias de las

comunidades sobre la contaminación causada por la Mina Bolívar.
El 24 de septiembre de 2015, en la operación minera Bolívar se dio una ruptura en la tubería que transportaba residuos líquidos al dique de colas de la mina. Esto provocó una descarga de material (lama) contaminante desde la altura del cerro, dañando parte de la tierras de cultivo que existen en el sector. Posteriormente, la descarga desembocó en el río Antequera, llegando a avanzar 3,5 kilómetros por esa cuenca³⁶.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Oruro corroboró la gravedad de este incidente ambiental en una inspección in situ a las zonas afectadas y pidió informes complementarios y planes de contingencia³⁷. Sin bien la empresa³⁸ reconoció el incidente ambiental y realizó algunos trabajos de control de los contaminantes descargados, fue un evento cuyos impactos aún no han sido cuantificados ni valorados económicamente.

Respecto a los efectos producto del antiguo dique de colas de la operación de la mina Bolívar y su generación de polvo, la Secretaría Departamental de la Madre Tierra determinó:

La Empresa Minera Sinchi Wayra S. A. tiene aprobado un Plan de Cierre para la presa de colas

denominada antigua en razón de que a la fecha tiene en operación una nueva presa de colas, sin embargo lo que se desconoce, aún en la actualización de su licencia ambiental, es la fecha definitiva para su cierre total [...]. Durante el recorrido de la inspección que se inició en el sector de la antigua presa de colas, pudo establecerse

aspectos relacionados a las demandas de los comunarios; referente a la generación de polvo [...] se generan partículas que por la acción del viento entran en suspensión, siendo trasladadas a diferentes sectores y distancias en dependencia directa con la dirección e intensidad del viento³⁹.

Por otro lado, resulta muy preocupante que a pesar de todas las pruebas de la contaminación en fuentes hídricas y suelos, los efectos de estos minerales en la salud humana sea un tema poco estudiado en los municipios de Poopó y Antequera. Como dice Gutiérrez, aún se deben examinar sus alcances a profundidad:

La incidencia de los impactos de la actividad minera en la salud humana de la población directa e indirectamente involucrada es un tema poco estudiado en ambos departamentos, no obstante la realización de algunos estudios de epidemiología y toxicología en poblaciones vulnerables, cuyos resultados aún no se conocen. En el caso de la afección de la contaminación minera en la salud de la población

directamente expuesta, los trabajadores mineros, mujeres y niños que trabajan en condiciones de riesgo, es inminente. [...] el tema de la salud ha sido trabajado de manera incipiente, pese a ser una de las mayores preocupaciones en Oruro, en la medida en que no se cuenta con estudios de línea de base para la determinación de los impactos de la contaminación por polimetales y sus efectos⁴⁰.

36 Gobierno Autónomo Municipal de Antequera, Remisión del Informe Ambiental: Contingencia ambiental minera e informe legal de 29 de septiembre a la Secretaría Departamental de Ambiente y Madre Tierra, 21 de octubre de 2015.

37 Secretaría Departamental de Ambiente y Madre Tierra, Informe Técnico N.º 024-2015: Inspección por contingencia Ambiental a la Empresa minera Illapa S. A. por derrame de colas, 15 de octubre de 2015, p.3.

38 Sociedad Minera Illapa S. A, Notificación Incidente ambiental ocurrido 24 septiembre 2015. Mina Bolívar, 26 de septiembre 2015.

39 Secretaría Departamental de Medio Ambiente y Madre Tierra, Informe Técnico N.º 036 de 2012. Inspección Ambiental Empresa Minera Sinchi Wayra S. A. Proyecto Minero Bolívar, 11 de julio de 2012, p. 3.

40 Rita Gutiérrez Agramont, Las huellas de la investigación sobre contaminación minera en Oruro y Potosí. Trends in research on mining pollution in Oruro and Potosí, 2010, p. 16.

Por último, el nivel de deterioro de la calidad del agua impacta notablemente la producción agrícola de las familias. Este es el caso de las comunidades de Pazña, que reciben directamente de las aguas del río Antequera. Como estableció Nuria Zurita, las actividades tradicionales de las comunidades se ven afectadas directamente: *“por sus características fisicoquímicas y contenidos de otros elementos que se están contenidos tanto en las aguas de diques de colas como en los drenajes ácidos de roca que se generan en los escombros y que llegan directamente al río”*. La situación es crítica si se toma en cuenta que *“los animales domésticos, a pesar de la contaminación con metales pesados, consumen las aguas superficiales y subterráneas*

*contaminadas en ciertos sectores del Municipio”*⁴¹. El uso de estas fuentes de agua contaminadas se debería descartar de plano para actividades de cultivo y pastoreo.

La continua y progresiva pérdida de fuentes hídricas en la región de Oruro ha generado una fuerte migración de estas poblaciones hacia las ciudades⁴². La actividad minera desarrollada por la empresa Illapa-Sinchi Wayra no solo causa un alto estrés hídrico y contaminación, sino que ha ocasionado el desplazamiento de comunidades afectando las dinámicas campesinas y económicas en la región. Para Glencore, la operación minera de Illapa-Sinchi Wayra es una inversión conveniente desde el punto de vista de la responsabilidad, ya que

externaliza sus costos ambientales, sociales y de seguridad industrial. La anuencia con el modelo del cooperativismo minero en Bolivia durante más de una década ocasionó una degradación ambiental y unos impactos que no podrán revertirse⁴³. Si bien Glencore comparte esta responsabilidad con otras empresas, su aporte es bastante significativo ya que su operación viene contaminando la parte alta de la subcuenca Antequera hace años, como lo han comprobado los monitoreos ambientales. En consecuencia, se puede afirmar que los impactos de las empresas mineras en las regiones de Oruro y Potosí son verdaderos pasivos ambientales⁴⁴ que podrán ocasionar desastres y crisis ambientales a futuro.



41 Nuria Zurita, ob. cit, p. 19.

42 Los Tiempos, "Uruchipayas migran del país por falta de agua". Publicado el 24 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20160824/uruchipayas-migran-del-pais-falta-agua> (última consulta: 5 de abril de 2017).

43 Como veíamos, las cooperativas mineras han trabajado durante años en condiciones precarias de uso de tecnología e ingeniería minera que favorecen la acumulación gradual de daños y pasivos ambientales.

44 Gutiérrez Agramont, ob. cit. p. 4. "Producto de la actividad minera, se han ido acumulando diferentes depósitos de residuos mineros, que de acuerdo a su composición presentan problemas de contaminación que se extienden en el tiempo, aún después de haber concluido las actividades de explotación; estas fuentes se conocen como pasivos ambientales".

Constancio Marca, comunidad Churcuíta, provincia Quijarro, Potosí. Organización CODEMAP

“Si, en mi pueblo actualmente está operando Sinchi Wayra, trabajando en tres partes Porco, Colquechaquita y en San Lorenzo. También están los ingenios de las cooperativas mineras, estos ingenios son los que más están contaminado, no tiene cuidado del medio ambiente, están contaminado abiertamente las aguas y los suelos de varias comunidades”.

“El mayor problema es la contaminación del agua, el río en su totalidad está contaminado completamente. A la vez, la escasez del agua ya se nota, no hay agua para los animales, la única agua es del río que está contaminado y eso toman y poco a poco se mueren”.

“Este problema afecta bastante a mi familia, porque en mi comunidad solo queda gente de tercera edad, los jóvenes han abandonado nuestra comunidad se han ido a otro lado. Nuestra producción a bajando hart, antes de una parcela levantábamos seis a siete cargas de maíz, ahora levantamos dos, uno, o en su caso ni uno, porque la tierra ya no sirve para sembrar. La producción ha bajado en todo sentido, en su calidad, cantidad, de recojo de producto, y para abastecer a toda la familia ya no hay”.

“Para que no afecte a nuestra salud preferimos alejarnos de la contaminación y migrar en busca de agua para poder abastecer de agua a nuestros animalitos. Ya que las enfermedades producto a la contaminación son muchas, por ejemplo, si pasamos el río, nos levanta sarna en nuestro pie y por eso preferimos no pasar y alejarnos, por eso digo los más afectados somos los que vivimos a las orillas del río”.

Glencore, por su parte, todavía no ha sacado su primer informe de sostenibilidad en Bolivia, ni tampoco hace menciones en sus informes mundiales de sus operaciones en este país. Esto demuestra poca transparencia con las comunidades y falta de

capacidad técnica para demostrar el respeto a las normas ambientales. Glencore se beneficia de la debilidad del sistema ambiental en Bolivia, especialmente en el ámbito de monitoreo y control de impactos⁴⁵. Entre tanto, los

conflictos socioambientales por contaminación aumentan y los estudios técnicos de los efectos de metales pesados en la salud de las comunidades siguen sin llevarse a cabo.

45 No hay capacidad técnica, jurídica y sancionatoria de parte de las autoridades ambientales bolivianas. Esta situación ha sido denunciada permanentemente por la Coordinadora en Defensa de la cuenca del río Desaguadero y los lagos Uru Uru y Poopó (Coridup), sin embargo, las políticas de extracción de recursos naturales se sigue profundizando en desmedro del medio ambiente. No hay una política de gobierno de protección medio ambiental y por ello la contaminación ambiental ha progresado en estas comunidades.



3. Política de puertas abiertas: Conflictos comunitarios en Oruro y Potosí

En los departamentos de Oruro y Potosí, donde operan la empresa Illapa-Sinchi Wayra, se presentan niveles muy altos de conflictividad socioambiental como consecuencia de décadas de explotación minera. En el centro de esta conflictividad está la falta de cumplimiento de acuerdos por parte de las empresas filiales de Glencore y las cooperativas mineras, el poco acceso a información transparente y completa por parte de las comunidades, y la debilidad en el control ambiental y en el cumplimiento de la normativa por parte de las autoridades competentes sin participación de los afectados. Existen en estos dos departamentos graves *“vacíos en información altamente especializada de impactos*

ambientales específicos: salud, valoraciones económicas de los efectos de la contaminación en aspectos productivos y calidad de vida”. Así mismo, hay una *“deficiente divulgación de los resultados de las investigaciones y difícil acceso a la información”*⁴⁶. Para las comunidades es casi imposible acceder a la documentación ambiental y no se han realizado estudios sobre los efectos de metales pesados en la salud, que es el tema más preocupante⁴⁷. La escasez de agua se agrava con el pasar del tiempo y no se ha permitido la participación de las comunidades en los procesos de monitoreo ambiental. Es clave que en las zonas más afectadas de la subcuenca Antequera en Pazña y Poopó se fortalezca la participación social

en la toma de decisiones de la gestión del agua y se implementen sistemas de control comunitario⁴⁸ para el manejo de los espacios de agua de buena calidad, así como el empoderamiento de las acciones a seguir para asumir el manejo responsable de los recursos hídricos de la zona⁴⁹. En estos territorios las *“estrategias informativas y de capacitación juegan un rol fundamental en la temática de la salud. Existe un desconocimiento generalizado en poblaciones involucradas directamente en actividades mineras, de los efectos de la contaminación por polimetales en la salud humana, vías de exposición, medidas preventivas, entre otros aspectos”*⁵⁰.



46 Gutiérrez Agramont, ob. cit., p. 10.

47 Ibíd., p.16. “La temática de las afectaciones a salud debería tratarse a nivel prioritario en las agendas públicas departamentales y municipales; al respecto no se ha trabajado en Políticas de Salud Ambiental que incorporen la contaminación por polimetales como un factor de riesgo inminente, aspecto fundamental en departamentos netamente mineros”.

48 Nuria Zurita, ob. cit., pp. 56 y ss.

49 Ibíd., p. 5.

50 Ibíd., p. 16.

Por su parte, los pobladores afectados han realizado durante años inspecciones con autoridades, mesas de trabajo, una audiencia pública con autoridades nacionales e incluso un bloqueo de caminos para hacer escuchar sus demandas. Sin embargo, ha sido poca la respuesta de las autoridades locales y departamentales, y en especial de Illapa-Sinchi Wayra, que ha evadido sus responsabilidades y compromisos. La dilación en la solución de dichos problemas ha traído el enfrentamiento entre comunidades y trabajadores mineros. En las comunidades de los municipios de Antequera, Pazña y Poopó, la actividad agrícola convive con la minera ocasionando divisiones internas generadas por los intereses de empresas, comunidad y cooperativas. No existen planes sociales o estratégicas concretas de la empresa para atender estas problemáticas.

En el año 2012, la población de las comunidades de Queaqueani y Totoral del municipio de Pazña denunciaron ante las autoridades del departamento de Oruro que Sinchi Wayra no había cumplido con los compromisos asumidos desde el año 2006. Entre estos estaba el mejoramiento de viviendas, la generación de fuentes de trabajo, la construcción de una microrrepresa en Jachakawa Vinto, el aprovisionamiento de agua y el tratamiento justo para

trabajadores locales de la empresa. En el caso de la comunidad de Totoral, que se encuentra a menos de 2 km de la operación minera Bolívar, solo se cuenta con una hora de agua potable a la semana⁵¹ y desde el inicio de las actividades mineras de Glencore muchas de sus casas, canchas y obras públicas, como el centro de salud, presentaban grietas y daños⁵². Ante la falta de respuesta, tanto de la empresa como de las autoridades competentes, las comunidades de Queaqueani decidieron realizar un bloqueo de caminos en el mes de mayo de 2012. La secretaria general de Queaqueani Grande, Guadalupe Fernández, indicó que esta medida de presión fue asumida porque la empresa minera no estaba cumpliendo los compromisos que hacía seis años tenían con esta población, entre los que se encontraba el mejoramiento de viviendas y la construcción de una microempresa de Jacha Kawa Vinto, entre otros proyectos. Esto generó reacción en los gerentes de Sinchi Wayra, quienes presentaron una demanda contra los dirigentes de las comunidades ante la Fiscalía de la localidad de Huanuni, por supuestos atentados contra la seguridad del transporte y de los servicios públicos. No se ha logrado obtener mayores datos sobre este conflicto, puesto que no se ha tenido acceso a documentos

de convenio y/o acuerdos entre las comunidades y la empresa. Por estas razones, existen hoy muchas dudas del aporte y los beneficios que otorgan las empresas mineras a las comunidades que afectan en Oruro y Potosí. Existe “ayuda social”, pero no se consolida en infraestructura productiva sostenible. Estas pequeñas obras sociales se convierten en medios de legitimación de la “responsabilidad social” de empresas como Glencore, pero la actividad minera sigue sin mejorar las condiciones de vida de pobladores que lo han perdido todo por la contaminación. No existe una publicación, un folleto o un informe oficial de ninguna naturaleza donde Glencore o sus filiales relaten o reporten sus proyectos, obras e indicadores de trabajo comunitario. Desde la incursión de Glencore en 2006, Coridup y otras organizaciones han presentado numerosas denuncias ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales. Muchas de estas demandas fueron en relación a la contaminación ambiental y al incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la empresa. A la fecha se han iniciado varios procesos administrativos y denuncias pero muchos de ellos no han prosperado por la amenaza de los trabajadores mineros a las autoridades y comunidades.

51 Testimonio de la comunaria Guadalupe Fernández, representante de las comunidades de Queaqueani, en entrevista realizada el 28 de julio de 2014 al Programa de Radio Observatorio Ecológico Pío XII.

52 Secretaría Departamental de Medio Ambiente y Madre Tierra, Informe Técnico N.º 036 de 2012. ob. cit. p. 2.

Un diálogo sin compromiso ha sido una constante de la empresa. Las comunidades siempre han estado dispuestas a dialogar y buscar soluciones a los problemas socioambientales, no obstante, la empresa ha evadido sus responsabilidades y los compromisos firmados como:

- Reposición de fuentes de agua previo estudio hidrogeológico de toda la zona de influencia de la empresa.
- Ejecución de un Plan de Remediación, Reparación y Resarcimiento de daños por la contaminación provocada por el derrame de carga en transporte de minerales en el camino Poopó-Antequera.
- Implementación de un Plan de Control y Monitoreo con la participación de las comunidades, para la reforestación de todas las comunidades del Cañadón Antequera afectadas por la minería.
- Dotación de agua a las comunidades afectadas y refacción de la infraestructura afectada por rajaduras.
- Elaboración del Plan de Relacionamiento Comunitario.
- Inclusión de los Municipios de Antequera y Pazña al Decreto Supremo N°0335 que declara zona de emergencia ambiental debido a los impactos ambientales y la contaminación del agua en la zona⁵³.

Por la grave situación de contaminación ambiental, las comunidades afectadas de la subcuenca Antequera, en julio del año 2013, a través del Gobierno Municipal Autónomo de Pazña, presentaron una propuesta de decreto ante el Ministerio de Ambiente y Agua para la declaratoria de zona de emergencia ambiental. Esta medida buscaba implementar una serie de acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades afectadas. Representantes del municipio de

Pazña dijeron: *“Estamos ya cansados de la contaminación en la que vivimos por las operaciones mineras; esto nos está afectando bastante. Ya no existen aguas sanas. Y si no hay agua sana no hay agricultura”*⁵⁴, concluyó un representante.

A pesar de las denuncias concretas de la comunidad, la medida nunca fue tomada por las autoridades. El 7 de marzo de 2016, estas comunidades acudieron nuevamente al Viceministerio de Medio Ambiente, en presencia de

autoridades departamentales y municipales, para reactivar la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental. Las autoridades competentes se comprometieron a una inspección con participación de varias autoridades para evaluar las demandas por los altos niveles de contaminación y sus efectos en la salud y la producción agrícola. Hasta el momento no hay avances concretos en relación a dicha demanda.



⁵³ Coridup, Memoria: Reunión de Evaluación de las Conclusiones de las Mesas de Trabajo, 30 de agosto de 2014, p. 9.

⁵⁴ Testimonio dado en el Consejo del Municipio de Pazña, en el marco de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental para la subcuenca Antequera. Reunión del 7 de marzo de 2016.

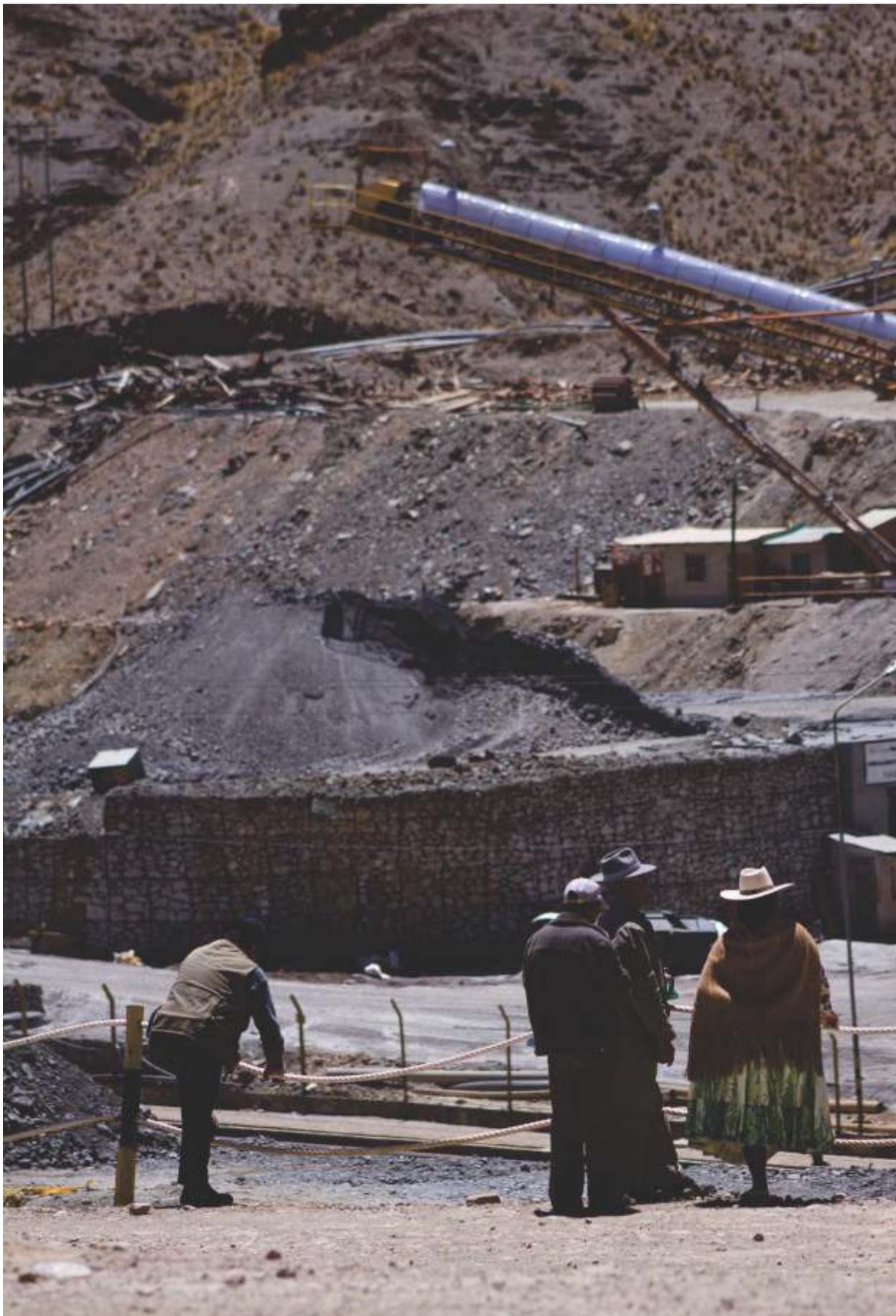
4. Peticiones y recomendaciones

a. AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

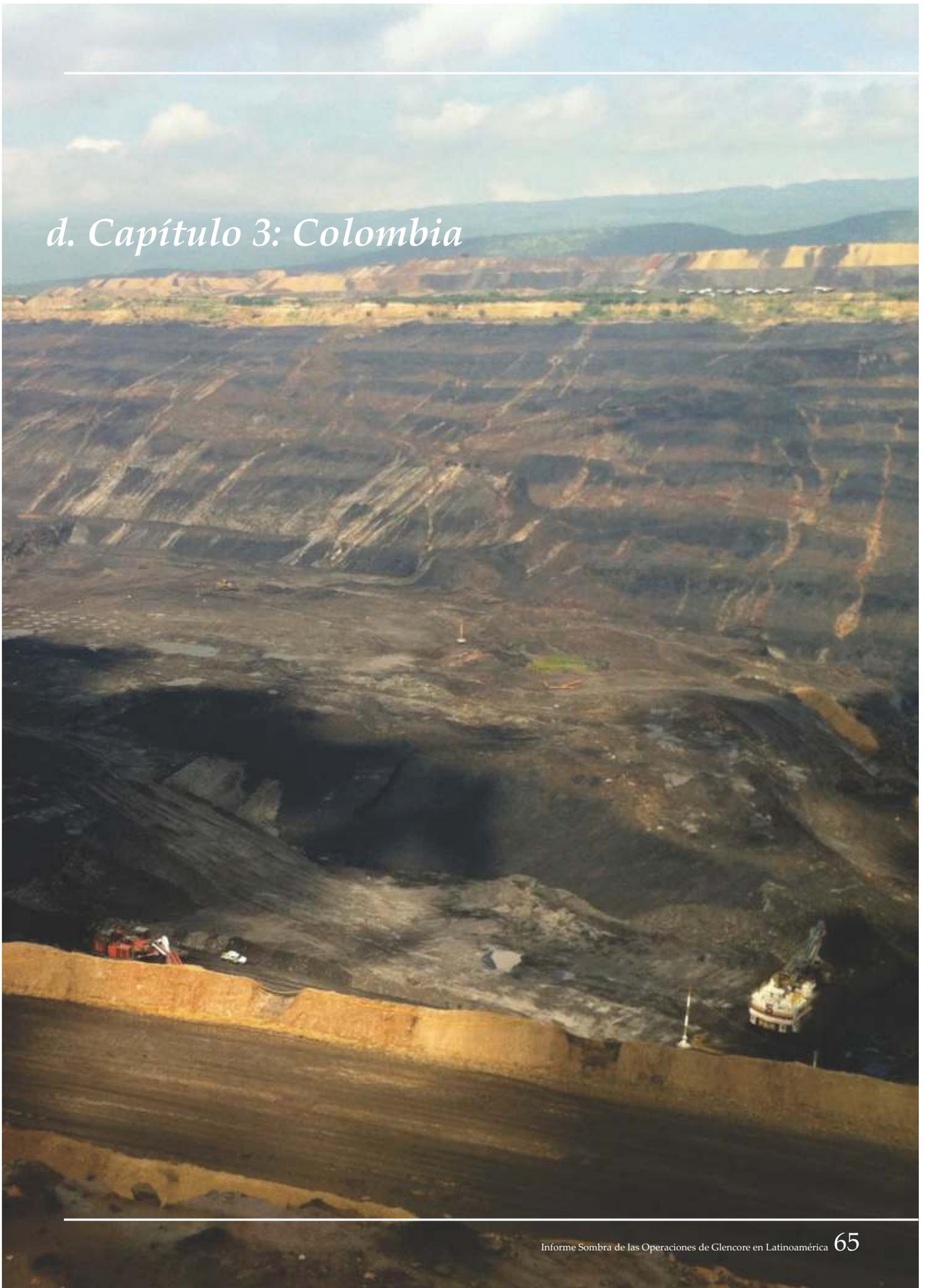
1. Dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de derechos humanos, medio ambiente, régimen impositivo y pago de regalías con miras a garantizar y precautelar los derechos de las comunidades afectadas por los impactos ambientales de Glencore en Oruro y Potosí.
2. En el marco del derecho constitucional a la información, democratizar el acceso a documentos y expedientes ambientales, régimen impositivo, pago de regalías y contratos mineros para que las comunidades afectadas por la minería tengan información transparente sobre los impactos y aportes de los operadores mineros.
3. Realizar mayores controles y monitoreos ambientales sobre el uso de aguas para actividades mineras en los cuales tengan participación las comunidades afectadas y organizaciones sociales.
4. Levantar un inventario de reservas de acuíferos y aguas superficiales en las Subcuencas de Antequera y Poopó, regiones que sufren por la escasez y la contaminación del agua. Así mismo, un censo de usuarios de los recursos hídricos para ver determinar los impactos en las poblaciones y sus medios de vida y subsistencia.
5. Por la magnitud de la contaminación minera en estas zonas, realizar estudios científicos de carácter genotóxico y epidemiológico sobre el impacto de la contaminación minera en la salud humana de las poblaciones locales. También se deben llevar a cabo estudios técnicos adicionales para diseñar planes, programas y proyectos viables sostenibles para reparar y compensar a las comunidades aledañas a las minas de Glencore.
6. Realizar mayores controles a las cooperativas mineras en su desempeño ambiental e industrial, en las implicaciones sociales y económicas de sus contratos, en sus reportes de pago de regalías y en las políticas de remediación que llevan a cabo con las poblaciones locales.
7. Garantizar el pleno ejercicio del derecho a la consulta previa e informada de los pueblos indígenas originarios y campesinos de las regiones mineras en cumplimiento de lo establecido por los tratados internacionales sobre pueblos indígenas y en particular el Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT.

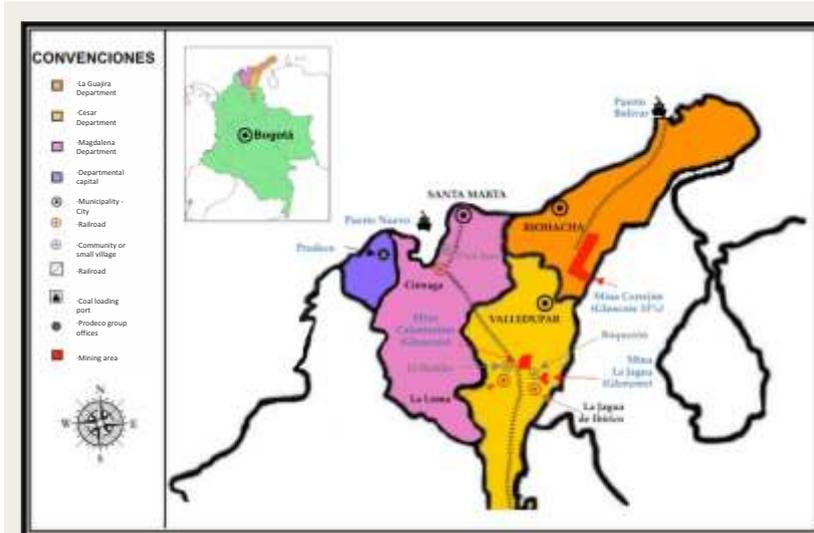
b. A GLENCORE - ILLAPA – SINCHI WAYRA

1. Realizar informes anuales de sostenibilidad de sus proyectos mineros en Oruro y Potosí que permitan el acceso transparente a la información de las comunidades afectadas, la sociedad civil y del Estado boliviano. Además incluir datos, cifras, e información general y específica sobre la sostenibilidad de sus operaciones mineras en Bolivia, su desempeño ambiental, sus compromisos con comunidades, sus contribuciones económicas y sus gestiones de gobernanza.
2. En el marco de su Política de Puertas Abiertas exigir a sus filiales en Bolivia asumir y cumplir sus compromisos con las comunidades locales. Es necesario que se implementen planes de relacionamiento comunitario sostenibles y publicaciones sobre la aplicación efectiva de las políticas de responsabilidad social monitoreando y verificando la ejecución de proyectos.
3. Dada la contaminación y escases del agua en las zonas donde opera Glencore, requerir a la empresa a que, en coordinación con las instituciones competentes, garantice un nivel de abastecimiento de agua sana en las comunidades afectadas que permita el uso para consumo humano y la realización de actividades tradicionales de tipo productivo y ganadero.
4. Implementar políticas claras y medidas de manejo de sus impactos ambientales que permitan la implementación de proyectos de prevención y mitigación de las zonas afectadas. Así mismo, garantizar la reparación y compensación de daños y pasivos ambientales ocasionados por sus operaciones mineras.
5. Garantizar y respetar el derecho a la protesta social de las comunidades afectadas por sus minas. No se puede criminalizar y judicializar a las comunidades que denuncian los efectos de la contaminación ambiental en sus territorios cuando ven vulnerados sus derechos y requieren de la atención de empresas y Estado.
2. Asegurar y garantizar una mayor apertura al diálogo con las comunidades afectadas y un mayor cumplimiento de los compromisos y acuerdos a los que se lleguen en espacios de participación comunitaria con presencia de la empresas y Estado.



d. Capítulo 3: Colombia





Mapa 6. Operaciones de Glencore en Colombia.

Minas Calenturitas y La Jagua

Contrato minero: Calenturitas hasta 2035, La Jagua hasta 2027

Minerales extraídos: Carbón Térmico y Metalúrgico

Etapas de proyecto: Explotación

Hectáreas ocupadas: 6.677 Calenturitas, 2.847 La Jagua

Toneladas extraídas anuales: 28.7 MT a 2015

Ingresos obtenidos: USD \$1.400 millones a 2014

Afectados por reasentamientos: 900 familias (3500 personas)

1. Aspectos corporativos

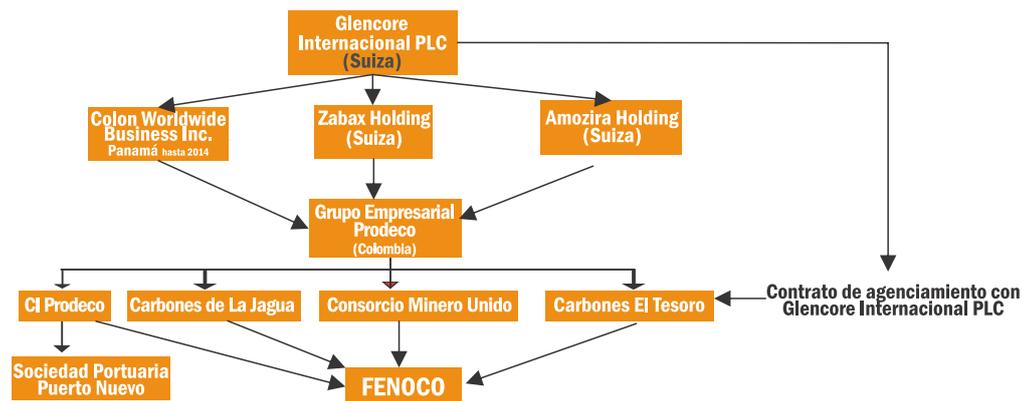
El Grupo Empresarial Prodeco, encabezado por la empresa C. I. Prodeco S. A., funciona bajo el control de Glencore International PLC, lleva a cabo operaciones de exploración, explotación, transporte y exportación de carbón térmico y metalúrgico, y desarrolla infraestructura asociada a estas actividades en Colombia, en los departamentos de Cesar, Magdalena y Guajira. Según el Informe de Sostenibilidad de Prodeco 2010¹,

el Grupo Empresarial Prodeco desarrolla la minería de carbón en Colombia desde la adquisición de C. I. Prodeco S. A. en 1996, y posteriormente, entre 2005 y 2007, de las empresas mineras Carbones de La Jagua (CDJ), Carbones El Tesoro (CET), Consorcio Minero Unido (CMU). Glencore también tiene participación en el 39,76% de la empresa Fenoco S. A., que transporta por vía férrea el carbón hasta puerto en Santa Marta, el cual es operado por

otra de sus filiales, la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S. A. Esta empresa sigue siendo titular de Puerto Zuñiga, el cual se encuentra en fase de cierre desde el año 2013. Glencore también posee una participación accionaria del 33% de la mina de carbón más grande del continente, El Cerrejón, que produce más de 30 millones de toneladas de carbón al año², pero esa participación no hace parte formalmente de su grupo empresarial.

1 C.I. Prodeco, Informe de Sostenibilidad 2010, pp. 12 y 13.

2 Carbones del Cerrejón es una empresa perteneciente, en tres partes iguales, a BHP Billiton (Australia), Anglo American (Sudáfrica) y Glencore PLC (Suiza). El carbón de Cerrejón abastece el sector de generación de energía eléctrica, principalmente, en el mercado del océano Atlántico, en Norte América, Europa y América Latina, con participaciones menores en el Pacífico. Ver: www.cerrejon.com.



Gráfica No. 12. Estructura corporativa de Glencore en Colombia en 2013.

Fuente: Contraloría General de la Nación. Informe de actuación especial PIN Cesar. Noviembre de 2013.

La operación minera del Grupo Prodeco está compuesta por sus minas de carbón a cielo abierto, por la vía férrea que conduce el carbón y por los tres puertos de donde sale la producción del país, de los cuales hay uno en etapa de cierre (puerto Zúñiga) y otros dos en operación (puerto Nuevo y puerto Bolívar). El Grupo Prodeco opera el proyecto de carbón Calenturitas, ubicado cerca de la población de La Loma, en el departamento del Cesar, con 6.677 km de concesión y una producción de 12,57 millones de toneladas de carbón térmico año a 2014. A su vez opera la mina La Jagua, ubicada en el municipio de La Jagua de Ibirico, cuya producción en 2014 fue de 6,88 millones de toneladas de carbón térmico y metalúrgico. Esta mina está compuesta de cinco títulos

mineros adquiridos por Glencore en su totalidad. Como parte de su plan de expansión de operaciones mineras en Colombia, mediante un *joint venture* con la empresa Anglo Gold Ashanti, Glencore posee alrededor de 60 títulos mineros para extraer oro en los departamentos de Chocó, Antioquia y Risaralda. Estos representan un poco más de 167.000 hectáreas en concesiones³. Si bien estos títulos mineros no han sido explotados aún, implican la apropiación de grandes cantidades de tierra en una zona caracterizada por su alta conflictividad ambiental y su alta riqueza de biodiversidad. Estos títulos se encuentran traslapados con áreas protegidas ambientales, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades afro y sitios

sagrados. Glencore controla estas operaciones a través de cuatro empresas filiales de su empresa peruana Los Quenuales⁴.

A pesar de que Glencore tiene presencia en Colombia desde 1996, solo hasta el 21 de diciembre de 2011 la compañía Dalima Holding S. A. S. –adscrita a Glencore International PLC y controlante del grupo empresarial en ese momento– declaró por primera vez ante el Estado colombiano que tenía el control directo y completo de las empresas C. I. Prodeco S. A., CDJ, CET, CMU, Fenoco S. A. y la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S. A. Si bien Glencore solo adquirió CDJ, CMU y CET en el período 2005-2007, el grupo empresarial obtuvo su reestructuración definitiva hasta enero de 2013⁵.

3 Cálculos basados en Catastro Minero 2016.

4 Estas empresas son Exploraciones Chocó Colombia S. A. S., Doweia S. A. S., Kidua de Colombia S. A. S. y Exploraciones Pantanos Colombia S. A. Estas filiales comparten los mismos datos de contacto, como dirección, teléfonos y correos electrónicos, y el mismo personal administrativo, sin embargo, aún no existe una unidad económica de estas operaciones

5 En 2009, todas las empresas del grupo empresarial de Glencore en Colombia fueron vendidas a la compañía Xstrata (de la cual, en ese entonces, Glencore ya controlaba el 33% y adquiriría totalmente unos años después) y readquiridas en diciembre de 2010 por la misma Glencore, en una maniobra de revalorización mediante venta a sí misma. En esta operación Glencore sacó gran provecho económico. La participación accionaria de Carbones del Cerrejón en cabeza de Xstrata no fue incorporada al ejercicio.

El atraso en este registro fue significativo y su no consolidación generó un impacto en el pago de regalías e impuestos durante esos años. Esa declaratoria se basa en la necesidad de conocer cuál de las empresas del grupo es la responsable de las obligaciones

en materia fiscal, aduanera y contractual. Si la matriz no declara la situación de control sobre una de sus filiales, el Estado solo puede investigar y requerir a la empresa subordinada, liberando de toda la responsabilidad a la controlante y al grupo de

empresas⁶. Para la legislación colombiana, la declaratoria de grupo empresarial es obligatoria y por ello Glencore fue sancionada con una multa de US\$226.000 en 2012 por parte de la Superintendencia de Sociedades⁷.

a. Contratos y pagos fragmentados de Glencore en el Cesar

Glencore es la única empresa en el departamento del Cesar que cuenta con más de un contrato de concesión para explotar un mismo yacimiento minero. De esta forma, a través de cuatro empresas, con cinco contratos de concesión diferentes, explota las minas de carbón de La Jagua y Calenturitas. Cada uno de estos contratos cuenta con fórmulas individuales para el cálculo de las regalías y contraprestaciones económicas que no han sido unificadas. Ni la empresa ha hecho la integración, ni el Estado colombiano lo ha demandado de manera expresa.

La legislación colombiana dicta que las regalías carboníferas se

deben pagar dependiendo del tope de explotación anual expresado en millones de toneladas sobre el valor de la producción en boca o borde de mina. Si la producción es menor a tres millones, la empresa debe pagar el 5%; si es mayor, debe pagar el 10%⁸. Glencore calcula el pago de estas sumas de forma diferenciada e individualmente por cada una de las empresas y no considera su producción global, la cual, en 2010, superó las 10 millones de toneladas y más de 19 millones en 2014⁹.

Las empresas del tercer productor de carbón en Colombia pagan regalías como si fueran pequeñas empresas de

carbón. Pese al aumento de la producción de carbón en los años recientes, estas empresas no alcanzaron individualmente una cifra superior a 3 millones de toneladas y por ello solo pagaron un 5% de regalías. Sólo C. I. Prodeco, con una producción de más de 7 millones de toneladas ha pagado el correspondiente 10%. En la operación de La Jagua, las tres empresas de Glencore están conformadas por las mismas compañías accionistas y las mismas personas están repartidas en sus cargos directivos.

⁶ Superintendencia de Sociedades, Concepto N.º 24904, 8 de marzo de 2012.

⁷ Superintendencia de Sociedades, Resolución N.º 300 – 000205, 19 de enero de 2012.

⁸ Ley 141 de 1998, artículo 16, modificado por la Ley 756 de 2002.

⁹ C. I. Prodeco, Informe de Sostenibilidad 2014, p. 105.

Para la Contraloría General de la República, esta modalidad de pagos fragmentados generó, solo en el año 2010, una pérdida de regalías por más de US\$20 millones. Al no celebrarse un solo negocio con estas empresas, se dio un abuso de la figura de la subordinación comercial en detrimento de los montos de regalías¹⁰. En el año 2010, el grupo empresarial controlado por Glencore no había sido registrado y venía generando sospechas entre las autoridades ya que no se tenía control de buena parte de los factores y elementos que hacen parte del proceso productivo del carbón. Glencore argumenta que solicitó

y recibió autorización para la integración de operaciones de las minas de La Jagua en un solo plan minero en 2008¹¹. Hoy, casi diez años después, la integración de los contratos mineros y toneladas producidas en las minas La Jagua y Calenturitas no se ha dado y la fragmentación sigue su curso. Según la empresa, esa figura contractual no fue planeada intencionalmente para pagar menos regalías o salarios, y no tiene efectos sobre ello¹². La disminución en el pago de tributos por la fragmentación es una realidad y le representa una ventaja competitiva. En 2011, un estudio de impacto de la banca

de inversión Valora Consultoría¹³ determinó que por cuenta del Otrosí n.º 8 firmado dentro del contrato de concesión minera 044/89, a diciembre de 2011, la nación habría dejado de recibir US\$99.041.000 por regalías que, según la ley, le correspondían. Por esta razón, el 30 marzo de 2012 el Ingeominas – hoy Servicio Geológico Minero – presentó una acción contractual contra Glencore que sigue en curso¹⁴. Esta busca la nulidad del Otrosí n.º 8 y condenar a la empresa CI Prodeco a reintegrar al Estado colombiano la pérdida millonaria.



10 Contraloría General de la República, Auditoría de Renta Minera y Renta de Hidrocarburos 2011. "En todo caso por falta de control normativo el Estado terminó celebrando con las mismas personas el negocio carbonífero de La Jagua de Ibirico, lo que genera una pérdida de recursos anual estimada en \$20.203 millones aproximadamente para el año 2010, lo anterior debido a que no se celebró un solo negocio con estos socios con regalías diferenciales del 10%", p. 58.

11 PAS-ASK!, ob. cit., p. 241.

12 Ibid.

13 Norbey Quevedo H. "La Mina de La Discordia". Publicado el 7 de julio de 2012 en El Espectador. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/investigacion/mina-de-discordia-articulo-357942> (última consulta: 5 de abril de 2017).

14 Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Rad. 25000232600020120059100.

En octubre de 2015, después de varios años de investigaciones de carácter fiscal sobre el Otrosí n.º 8 y su régimen de transición, la Contraloría General de la República profirió fallo con responsabilidad fiscal por COP \$62.000 millones equivalentes a US\$20 millones contra varios exfuncionarios del gobierno y Glencore¹⁵. La investigación determinó que Glencore, aduciendo cambios de los precios de carbón en el mercado, renegoció injustificadamente con el Estado colombiano el monto a pagar por regalía minera, causando un daño patrimonial. La sanción busca resarcir a las regiones que se vieron afectadas. Tales regalías estaban destinadas a satisfacer necesidades básicas de salud, educación y saneamiento de los pobladores de los municipios de Becerril, La Jagua de Ibirico y El Paso, en el

departamento del Cesar. Ante la sanción impuesta, el 16 de marzo de 2016 Glencore presentó una demanda arbitral contra Colombia utilizando el Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado con Suiza el 17 de mayo de 2006¹⁶. Con ello, la empresa acude ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) para que la nación le pague de vuelta los US\$20 millones de la sanción que se le impuso por el daño patrimonial que causó. Sin duda, se trata de una maniobra de la empresa para evitar su responsabilidad fiscal a través del uso de tribunales privados internacionales dejando de lado la jurisdicción nacional. Pese al énfasis que otorga al pago de regalías en sus informes de sostenibilidad, Glencore no

reporta que estas contraprestaciones hayan sido objeto de investigaciones fiscales, auditorías mineras y demandas del Estado colombiano. La empresa afirma pagar todos sus impuestos de manera completa, a pesar de las evidencias y sanciones en su contra. C. I. Prodeco argumenta que se dio el otrosí para garantizar la viabilidad económica de la ampliación de la mina Calenturitas¹⁷. Sin embargo, no brinda explicación alguna sobre la fragmentación contractual de sus operaciones y el daño patrimonial a la nación que ello ha generado. Para Glencore, los informes de auditoría minera y las investigaciones relacionadas con su pago fragmentado de regalías son inexistentes al igual que su responsabilidad por ello.

b. El poco impacto de la contribución económica de Glencore en Colombia

El cálculo del pago de regalías mineras de compañías como Glencore depende de la cantidad de carbón que sus filiales producen y registran. Estas son destinadas por el Estado a obras de inversión, infraestructura, cobertura de salud y educación, entre otros aspectos. Colombia

requiere de esos recursos financieros para superar los graves problemas de inequidad, desigualdad y pobreza extrema. Los estados financieros de las operaciones de Glencore son documentos difíciles de leer y comprender, no solo porque no han sido consolidados y

unificados desde la cabeza del grupo empresarial¹⁸, sino que el comportamiento de las cifras reportadas resulta errático y contraevidente. Esto hace que sea muy difícil saber las cifras verdaderas de regalías e impuestos pagos por las empresas del Grupo Prodeco.

15 Contraloría General de la República, Fallo n.º 0482 de agosto de 2015. Los hallazgos de la Contraloría a su vez fueron respaldados y coincidieron con los estudios de la banca de inversión Valora y la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Protección (DNP) sobre los efectos negativos y la lesión al patrimonio colombiano con la modificación hecha al contrato minero de Glencore con el Otrosí n.º 8.

16 El referido tratado fue aprobado mediante Ley 1198 de 2008 y su control de constitucionalidad fue realizado por la Corte mediante Sentencia C-150 del 11 de marzo de 2009. El tratado entró en vigencia el 6 de octubre de 2009 y tiene como objeto proteger y promover recíprocamente las inversiones que realicen Colombia y Suiza.

17 La inversión de US\$1,3 billones no se hubiera logrado, según la empresa, sin un reajuste en el régimen de regalías de la mina. Esto le hizo viable ampliar sus exportaciones de carbón en los próximos años y hacer su negocio más rentable.

18 Esta práctica constituye una violación del artículo 35 de la Ley 222 de 1995, que establece la obligación de preparar, presentar y difundir los estados financieros consolidados a cargo de las matrices de los grupos empresariales.

Como se puede observar de la tabla 1, en su reporte nacional el Grupo Prodeco afirma que en 2015 pagó US\$259,6 millones mientras que Glencore Suiza reportó US\$136,8 millones (solo 12% sobre ingresos) en su informe de pago a países. No resulta creíble que estas empresas hayan pagado en Colombia el 24% de sus ingresos operacionales en materia de regalías e impuestos. Las cifras de la misma matriz lo desmienten haciendo dudar también de la cifra presentada en 2014. Según la Agencia

Nacional de Minería, Glencore en 2015 pagó US\$101 millones en regalías, lo que hace a su vez contraevidentes las cifras presentadas por la empresa para ese año¹⁹.

El pago de regalías y contraprestaciones a la nación hecho por Glencore resulta irrisorio en comparación con sus ingresos operacionales, lo que supone un gran desequilibrio financiero para la nación. En el mejor de los casos, cuando los precios internacionales del carbón son bajos, Colombia obtiene como contraprestación la

tercera parte del precio comercial mundial. En época de bonanzas, la nación apenas recibe la sexta parte de las rentas totales cuando se pagan entre el 6% y el 10% de regalías²⁰. La Contraloría estimó que por la mina La Jagua, Glencore pagó entre 2008 y 2012 sólo un 6,2% de regalías calculadas en relación a los ingresos operacionales²¹. Las inversiones en comunidades son sumamente bajas y no llegan ni al 2% en los últimos seis años reportados.

AÑO	INGRESOS	REGALÍAS E IMPUESTOS	% VS INGRESO	INVERSIÓN EN COMUNIDAD	% VS INGRESO
2010	956.400.000	89.500.000	9%	7.200.000	1%
2011	1.355.000.000	114.800.000	8%	11.900.000	1%
2014	1.400.000.000	314.700.000	22%	995.779	0%
2015	1.100.000.000	259.600.000	24%	1.046.164	0%

Tabla No.1 Pagos de impuestos e Inversión a La Comunidad Contra Ingresos Operacionales²²

Las regalías pagadas por Glencore fueron en promedio de un 6% de su operación global para esos años. La Contraloría ha calculado que, entre 2008 y 2012, Glencore pagó en promedio únicamente el 0,9% del impuesto a la renta contra ingresos operacionales. Esto fue mucho menos que Drummond

Ltd., compañía que también explota carbón en el Cesar en grandes proporciones y obtiene incluso menores utilidades que C. I. Prodeco²³.

La Contraloría encontró en el periodo de 2010 graves inconsistencias en la información contable y financiera suministrada por Glencore.

Fueron doce las irregularidades en las que Glencore resultó involucrada. Todas estuvieron relacionadas con retenciones y autoliquidaciones de regalías, así como liquidaciones y descuentos de compensaciones, entre otros aspectos críticos²⁴.

19 Agencia Nacional de Minería, Respuesta a Derecho de Petición presentado por PAS, marzo de 2017.

20 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. II, 2013. "Al aplicar una regalía del 10% sobre el precio final del carbón, el monto de las regalías sería del orden de 3 dólares por tonelada, es decir alrededor de una tercera parte de las rentas totales de 10 dólares la tonelada. Pero en un escenario con precios de alrededor de 100 dólares por tonelada, las regalías recaudadas a dicha tasa del 10% podrían ascender a máximo 10 dólares por tonelada, que equivaldrían en el mejor de los casos a una sexta parte de las rentas totales de 60 dólares la tonelada". p. 158.

21 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. III, p. 352.

22 Fuente: Informes De Sostenibilidad de Glencore. El Grupo Prodeco no presentó informes de sostenibilidad correspondientes a los años 2012 ni 2013.

23 Ibid., p. 357.

24 Contraloría General de la República, Auditoría Renta Minera 2011, ob. cit., p. 58.

Adicionalmente, para la Superintendencia de Sociedades, Glencore presentó irregularmente los reportes financieros de la matriz Dalima Holding S. A., la cual, para la compra de Xstrata, contrajo una

deuda de US\$700 millones, muy por encima de sus ventas en ese período²⁵. De acuerdo con el director de la DIAN, dicha operación implicó, además, el ocultamiento de una compleja maniobra de recompras, ventas

y deudas que Glencore contrajo consigo misma y que representó para la nación el riesgo de dejar de percibir cerca de US\$1.500 millones; es decir, el pago por impuestos de Glencore durante los próximos quince años²⁶.

AÑO	TOTAL RECAUDADO POR GRUPO PRODECO REGALÍAS/AÑO (COP)
2010	\$149.183.421.752,00
2011	\$185.247.261.183,00
2012	\$283.145.721.484,67
2013	\$308.098.685.401,39
2014	\$337.436.090.636,02
2015	\$299.252.529.749,19
2016	\$321.176.175.858,37
2017	\$46.500.355.165,63

Tabla No. 2. Regalías consolidadas pagas por C.I. Prodeco, CMU, CET y CDJ 2010 – 2017²⁷

La incidencia de la renta minera que deja Glencore manifestada en el índice de desarrollo humano en Colombia es casi imperceptible. Pese a más de dos décadas de explotación de carbón en los municipios del centro del Cesar, las precarias condiciones sociales de la

población se han generalizado en los municipios en donde se desarrolla esta actividad. Los municipios en el Cesar y La Guajira donde se concentra la explotación de carbón a cielo abierto presentan los indicadores más altos de necesidades básicas insatisfechas

(NBI) y el índice multidimensional de pobreza (IMP) medidos por el DANE y el Departamento Nacional de Planeación. Los municipios de La Jagua y El Paso, por ejemplo, tenían un índice de NBI que pasó de un 64% en 1993 al 75% en 2005²⁸.

25 Superintendencia de Sociedades, Informe Grupos Empresariales, 2013. “Es importante señalar que el endeudamiento de las extranjeras es alto debido a que dentro de este cálculo se consideraron los estados financieros consolidados de la matriz Damila Holding S.A.S. en la cual se observa que los pasivos son superiores a sus activos y que dicha diferencia es por un valor de \$2,3 billones, lo cual afecta de manera significativa el resultado.” p. 35.

26 Semana, “‘Tatequieto’ a las Multinacionales”. Publicado el 11 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/tatequieto-multinacionales/342939-3> (última consulta: 17 de marzo de 2017).

27 Agencia Nacional de Minería, Respuesta a Derecho de Petición presentado por PAS, marzo de 2017.

28 Guillermo Rudas, Notas sobre el estado de la minería de carbón a gran escala en Colombia, Foro Nacional Ambiental, 2013, p. 9.

En los últimos años la pobreza de los departamentos del Cesar y La Guajira se mantenían muy por encima del promedio nacional en Colombia²⁹. Sobre las comunidades de los municipios del Paso y La Jagua afectados por la minería, la Organización de Naciones Unidas, OCHA y el PMA concluyeron que “la pobreza crónica, generalizada y subyacente, ha debilitado a las comunidades” por lo que han entrado en un círculo vicioso de

deterioro³⁰. Estas comunidades pasan por una situación de inseguridad alimentaria por la privatización de la tierra y los cambios de modos de vida gracias a la minería. Glencore no menciona estos aspectos de sus contribuciones fiscales en ninguno de sus informes de sostenibilidad y solo presenta cifras. Dice pagar todas las regalías exigibles sin distorsionar artificialmente sus pagos, pero no brinda cifras ni

explicaciones detalladas al respecto. La empresa sigue esperando a las discusiones necesarias para unificar por fin sus datos de producción combinada en su minas La Jagua y Calenturitas. Para la empresa, esta última mina es un ejemplo de cómo las regalías son específicas para cada concesión y manifiesta que allí se liquidan incluso más del 10%³¹.



2. Aspectos ambientales

Los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena tienen presencia significativa de áreas y ecosistemas de interés prioritario para la conservación natural del país. Estos han sido escenario de desarrollo de la actividad contaminante de empresas como Glencore que extraen el carbón, lo transportan por tren y la sacan en puerto por décadas. En estos departamentos la actividad minera coexiste con zonas de reserva forestal y ecosistemas de bosque seco o páramo, los cuales son de gran importancia para la

biodiversidad y el equilibrio de la región³². Según Parques Nacionales Naturales, existen coberturas de vegetación y reservas forestales de interés prioritario de conservación distribuidas en la zona centro del Cesar, mientras que en el sur del Magdalena, por donde pasa la vía férrea que lleva carbón a puerto, existen cuerpos de agua de interés prioritario, manglares y coberturas vegetales³³. Glencore se enorgullece de su cumplimiento de la ley y las

medidas que toma para mitigar y compensar sus impactos ambientales. Después de veinte años de operación minera en la región, los daños ambientales que ha dejado la maniobra de sus minas de carbón son devastadores, acumulativos y representan verdaderos pasivos ambientales. Dichos pasivos tendrán que ser asumidos por la nación colombiana y las comunidades aledañas a sus operaciones.

29 En 2014, la pobreza en el Cesar era del 40,9% frente a 28,5% de la media nacional, y ya en 2015 esa cifra pasó a 42,3%, un notable crecimiento cuando el comportamiento nacional fue de disminución alcanzando 27,8%. El 65% de las personas en La Guajira se encuentra en estado de pobreza y el 37% viven en la indigencia. En este departamento, según cifras del DANE, la cobertura en servicios públicos en agua es apenas del 64% y de alcantarillado 38,96%. Según el Informe Fiscal de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el porcentaje de personas con NBI en el departamento alcanzó el 91,89% y las personas inscritas al Sisben 52,44%, así como el cuarto índice de condiciones de Vida (ICV) más bajo de Colombia y el más bajo de la región atlántica, ubicándose en 56,87%.

30 Programa Mundial de Alimentos (PMA), Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) y OCHA Colombia, Informe Conjunto de Misión a las Veredas El Hatillo y Plan Bonito (El Paso) y Boquerón (La Jagua de Ibirico) en el departamento del Cesar, Barranquilla, 2013, p. 17.

31 PAS-ASK!, ob. cit., p. 241.

32 Tierra Digna, A. Torres, J. Rocha, D. Melo y R. Peña, El carbón de Colombia: ¿Quién gana? ¿Quién pierde? Minería, Comercio global y Cambio climático, Bogotá, Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, 2015, p. 144.

33 Ibid.





a. Consumo, desvío y contaminación de aguas por el grupo Prodeco y Cerrejón

El consumo de agua en las minas de carbón de Glencore en el Cesar y La Guajira superó los 18 millones m³/año en 2014. Esta cantidad de agua es suficiente para el consumo de más de 130.000 personas en un año³⁴. Cerrejón sostiene que su consumo asciende a más de 13 millones m³/año³⁵, mientras que el Grupo Prodeco omite referir la cantidad total de agua usada, solo reportando la captación de 102.459 m³ de aguas superficiales y subterráneas, así como la reutilización de 4.503.167 m³³⁶.

Este alto nivel de consumo ha llevado a organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a concluir que en La Guajira y Cesar *“con el incremento de las explotaciones mineras disminuirá la disponibilidad del agua a futuro, dado el aumento en el consumo de agua para el proceso de extracción y la acidez de las*

*aguas utilizadas por la minería”*³⁷. Esto llevará a un proceso de desertificación acelerado en las zonas mineras y sus alrededores, siendo crítico el panorama del cambio climático en estos lugares³⁸. Para la Contraloría *“no sería descartable la eventualidad de un colapso regional en el mediano plazo”* en caso de darle continuidad a la proyección de aumento de producción y exportación de carbón de las empresas carboníferas como Glencore³⁹. La desviación, disminución y contaminación del río Calenturitas y de otros caños arroyos y ríos es un grave impacto al medio ambiente por parte de las empresas del Grupo Prodeco y El Cerrejón. Esta es la principal fuente física de contaminación de aguas superficiales, ya que deja áreas de roca desnuda que facilitan la erosión y disgregación de materiales contaminantes⁴⁰. Además, altera la composición

de los recursos hidrobiológicos y contribuye a la desaparición de organismos acuáticos en los tramos donde los cauces son desviados, obstaculizando a su vez la movilidad de especies migratorias⁴¹.

En cuanto a incidentes contaminantes, en la mina Calenturitas (tramo 4), en el año 2011 la autoridad ambiental observó que la totalidad del agua que corría por el río Calenturitas se encontraba taponada totalmente por la acumulación de sedimentos generados por la actividad minera. Una montaña de escombros y material estéril de la mina se vino encima del río afectando el cauce del arroyo Caimancito, que también se secó. Esto impidió el abastecimiento de agua río abajo por varios meses debido a la negligencia de C. I. Prodeco⁴².

34 Cálculos basados en un consumo por persona promedio de 185 m³ anuales.

35 Carbones del Cerrejón, Informe de Sostenibilidad 2015, p. 94.

36 C. I. Prodeco, Informe de Sostenibilidad 2014, pp. 112-113.

37 Ministerio de Ambientes y Desarrollo Sostenible y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Quinto Informe Nacional de Biodiversidad, p. 17, citado por Tierra Digna et al., ob. cit., p. 127.

38 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano, Bogotá, 2011, citado por Tierra Digna et al., ob. cit., p. 128.

39 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. IV, p. 96.

40 Informes técnicos de seguimiento ambiental de la ANLA indican que se han presentado reiterados incumplimientos de las recomendaciones y los límites impuestos, y que C. I. Prodeco no cumplió en su momento con las condiciones impuestas para llevar a cabo el desvío del río Calenturitas.

41 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Resolución N.º 334 de 2012.

42 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Auto N.º 1987 de 2011.

Los Desvíos del Río Ranchería y el Arroyo Bruno en la Guajira

El Complejo Minero del Cerrejón, como parte de su proyecto de expansión del año 2010 que buscaba producir 530 millones de toneladas adicionales de carbón, planeó desviar el curso del río Ranchería una distancia de 26,2 km para sacar carbón, además de la construcción de una presa y un embalse localizados en el municipio de Barrancas¹. En noviembre del año 2012, los estudios para solicitar la desviación del río Ranchería fueron pospuestos por la caída de los precios del carbón y la presión de las comunidades; sin embargo, la empresa manifestó que seguiría buscando alternativas a la desviación del río y a las opciones de crecimiento de la concesión².

El arroyo Bruno, por su parte, está ubicado entre los municipios de Albania y Maicao, nace en la reserva natural Montes de Oca y recorre 26 km hasta desembocar en el río Ranchería³. En marzo de 2016, la ANLA concedió la licencia ambiental para su desvío como alternativa para la expansión de la operación, pero en diciembre del mismo año el Consejo de Estado ratificó el fallo del Tribunal Administrativo de La Guajira que prohibió intervenir el arroyo hasta que se realice una consulta previa con las 27 comunidades afectadas. El arroyo Bruno es uno de los principales afluentes del río Ranchería y fuente principal de abastecimiento de los municipios de Albania y Maicao.

Actualmente es evidente el deterioro del río Ranchería por la deforestación e intervención del área, y más de ocho arroyos desde el inicio de la operación han desaparecido, mientras que otros han sido desviados. La desviación no solo afecta el suministro de agua superficial a las comunidades, sino también la interacción del río con el abastecimiento y recarga de acuíferos. En un departamento con condiciones ecosistémicas de aridez como La Guajira, los ríos y arroyos son fundamentales para el abastecimiento de agua subterránea. Las comunidades de la zona de influencia de la actividad minera del Cerrejón enfrentan problemas de abastecimiento y calidad del agua. Adicionalmente, los daños a la biodiversidad en la zona han implicado obstáculos en el abastecimiento de alimentos y restricciones en la movilidad⁴.

Tanto el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Ranchería como el Esquema de Ordenamiento Territorial de Albania establecen que debe protegerse el arroyo Bruno por ser uno de los afluentes del río Ranchería, estar en un área de restauración y conservación para la preservación y manejo del recurso hídrico, y ser fuente de abastecimiento importante para el municipio, prohibiendo explícitamente cualquier actividad productiva o extractiva en la zona⁵.

1. Extractivismo en Colombia, 23 de marzo de 2017, El Cerrejón, Carbón para las potencias y miseria para Colombia y la Guajira. Disponible en: <http://extractivismoencolombia.org/el-cerrejon-carbon-para-las-potencias-y-miseria-y-pobreza-para-colombia-y-la-guajira/>
2 y 4. Indepaz, El río Ranchería, perdido en el desierto, Bogotá, 2013.
3 y 5. Censat Agua Viva, La desviación del arroyo Bruno, Bogotá, 2015.



Los ríos Tucuy y Sororia, afectados por la mina de La Jagua, presentaron también pérdida de caudales y niveles de contaminación fuera de lo usual durante muestreos de autoridades.

Los datos de conductividad eléctrica de aguas subterráneas obtenidos por la Contraloría General de la República muestran valores que están muy por encima del promedio de los niveles presentes de fuentes en los alrededores de la zona minera de la Operación Conjunta de La Jagua, especialmente en el caso del cobalto y níquel⁴³.

Aún cuando algunos desvíos y

vertimientos de aguas residuales sean legales, permanece la contaminación y las afectaciones a la salud de las comunidades que consumen esa agua. Las dinámicas productivas de las comunidades se ven alteradas generando pérdidas económicas para los campesinos de las zonas aledañas a las minas de Glencore. Antes de ser impactados por la minería de carbón, estos ríos eran la más importante fuente de agua potable, de alimento, de abrevadero para animales domésticos y ganados, de regadío de árboles y cultivos, de tradiciones culturales y recreación para estas

poblaciones⁴⁴.

A esta situación, en el departamento del Cesar, se suma la grave situación de falta de agua en inmediaciones de las operaciones del Cerrejón en La Guajira, que incluso llegó a organismos internacionales de derechos humanos por denuncias de las comunidades. Las poblaciones aledañas a Puerto Nuevo, el puerto de salida carbón de C. I. Prodeco en el departamento del Magdalena, se han visto también afectadas gravemente por la disminución de la pesca, la agricultura y la insostenible situación con el polvillo de carbón.

Relato Colectivo de Reconstrucción de Memoria de la Comunidad de Don Jaca, Colombia ()*

“La instalación del Puerto Prodeco (Glencore), fue un momento inolvidable, porque con él empezaron a derrumbarse todos los sueños y la esperanza naciente en nuestra comunidad, de los agricultores y los pescadores quienes empezaron a emigrar a otros puertos, las cosechas no eran iguales, la pesca empezó a carecer, se perdieron las ganas de ir a tirar los chinchorros, porque venía con las manos vacías, o traían sus implementos de pesca destruidos. Se empezaron a crear enemigos en las zonas donde solíamos pescar, porque si nos hacíamos muy cerca de los busques y los grandes barcos pesqueros, les impedían el paso, por lo que no había más remedio que devolverse a casa.”

“Fue a partir de ese momento, que empezaron a cambiar nuestra forma de vida, las empresas que llegaban ofrecieron a emplear indirectamente a los pescadores, la idea era supuestamente amortiguar los daños causados, pero eso solo empeoró nuestra situación, hay indemnizaciones pendientes”.

“El despido masivo de los trabajadores a partir del cierre del puerto de Prodeco, quienes luego de destruir todo aquello bueno que teníamos, la pesca y la agricultura, nos deja ahora una población desempleada, destruida, sin acceso a la pesca. Lo malo de la llegada de Prodeco y los puertos carboníferos es el polvillo que genera, uno le pasaba la mano a una mata de lo que fuera, y como la brisa casi siempre viene de norte a sur, aunque cuando hay vendaval también pega de sur a norte, pero la mayoría de tiempo la brisa arrastra el polvillo hasta nuestros cultivos y casas...”

*CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA JUSTICIA SOCIAL- TIERRA DIGNA. Cartilla Pedagógica. Don Jaca: Memorias entre la Sierra y el Mar. 2017.

43 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. IV, ob. cit., p. 50.

44 CINEP/PPP, transformaciones territoriales en la comunidad del Hatillo por la minería de carbón, 2013.

Comunidades vulnerables como la población de Don Jaca, que han vivido tradicionalmente de la actividad pesquera en la zona, se han visto afectadas por la actividad de carbón en puerto desde hace veinte años, cuando llegó C. I. Prodeco y construyó Puerto Zúñiga. El ruido producido por las actividades industriales en puerto genera la disminución de los peces disponibles para las

comunidades y el tránsito constante de buques limita el acceso a las zonas de pesca que tradicionalmente utilizaban para su sustento diario⁴⁵. Durante la actividad de cargue y embarque del carbón en sus puertos ubicados en el departamento del Magdalena, presuntamente se han vertido aguas residuales que generan impactos ecosistémicos de magnitudes aún desconocidas y

se ha arrojado carbón directamente al agua⁴⁶. En este sentido, la Contraloría determinó una serie de irregularidades en el funcionamiento de los puertos de las empresas C. I. Prodeco y Drummond Ltd. Estos hallazgos se refirieron a los mecanismos de mitigación de la contaminación implementados por estas empresas de manera inadecuada⁴⁷.

Medidas cautelares al pueblo Wayúu por falta de agua en inmediaciones del Cerrejón: CIDH

El 11 de diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado colombiano la adopción de medidas cautelares en favor de niños, niñas y adolescentes de las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo indígena Wayúu, en el departamento de La Guajira. Los wayúu están asentados en más de 15.000 km² del departamento, en una región de clima cálido, seco e inhóspito. Según la Encuesta Nacional de Salud y Situación Nutricional de Colombia de 2010 y estudios recientes, La Guajira ha registrado los más altos índices de desnutrición global, ocupando el primer lugar en Colombia.

Los peticionarios fundamentaron que las vidas e integridad personal de este pueblo están en riesgo por falta de acceso a agua potable y por el estado de desnutrición que afecta a los miembros de la comunidad, en especial, a niñas y niños. La cuenca del río Ranchería es una zona en proceso de desertificación, en la que se está implementando la mina Cerrejón con una basta operación de minería de carbón a cielo abierto. El agua del río Ranchería estaría siendo destinada a esta mina, de la cual Glencore posee el 33%. Además, el agua existente está siendo retenida en la represa El Cercado, la cual es inaccesible a las comunidades indígenas.

Sobre ello, la Comisión estableció: “los miembros de estas comunidades se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus vidas e integridad personal se encontrarían amenazadas y en riesgo. Según la información de la solicitud, esta situación habría causado la muerte a 4.770 niños y niñas durante los últimos ocho años”.

Más información: <http://www.colectivodeabogados.org/?Las-medidas-cautelares-otorgadas-al-pueblo-Wayuu-confirman-la-grave-situacion>.

45 Tierra Digna et al., ob. cit., pp. 136 y ss.

46 Defensoría del Pueblo, Explotación, transporte y embarque de carbón, citado por ibíd.

47 Contraloría General de la República, Degradación de ecosistemas y medio ambiente en la bahía de Santa Marta y zonas de influencia. Informe Especial Medio Ambiente N.º 1, febrero de 2013, citado por ibíd.

La operación de carbón de Glencore en Colombia no refleja de manera alguna la efectividad de sus políticas corporativas sobre uso eficaz del agua. Hasta el momento, son varios los informes técnicos de ANLA, Contraloría, Defensoría y otras autoridades que documentan los efectos del gasto excesivo y la contaminación de fuentes hídricas en las zonas impactadas por la extracción y el transporte del carbón en el norte de

Colombia. Sin embargo, hoy todavía se requieren estudios que determinen la magnitud real de la degradación hidrogeológica por la megaminería de carbón en La Guajira, Magdalena y Cesar. La desviación y contaminación de ríos y caños destinados al consumo humano y al uso agrícola y pesquero no pueden ser considerados como eventos ambientales menores. La disminución de niveles freáticos

y el alto grado de contaminación que presentan las aguas subterráneas tienen una incidencia regional acumulativa y su rehabilitación y descontaminación será muy costosa económicamente⁴⁸. La sobreexplotación del recurso hídrico y la reducción dramática de las reservas disponibles de agua trae un panorama muy riesgoso de desabastecimiento para los próximos años en estos departamentos.



b. Emisiones contaminantes de polvo de carbón al aire

La calidad del aire en Cesar y Magdalena ha sido una de las más afectadas por la por la emisión de partículas contaminantes, un fenómeno intrínseco a todas las etapas de la cadena del carbón⁴⁹. Las zonas donde se encuentran localizadas las minas de carbón de Glencore son consideradas y clasificadas como “áreas fuente de

contaminación” por parte de las autoridades ambientales debido al gran número de fuentes fijas y móviles de contaminantes en esas locaciones mineras⁵⁰. Según la Contraloría, “*este material pulverizado, denominado ‘material particulado’, así como el rocoso de donde proviene, en contacto con el agua o por fricción mecánica, pueden lixiviar los*

contaminantes presentes en su superficie”⁵¹. Más preocupante aún es el hecho de que la extracción carbonífera puede llegar a producir contaminantes atmosféricos igual o más peligrosos que el polvillo de carbón, como “*metales pesados, monóxido de carbono, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno*”⁵².

48 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. IV, ob. cit., p. 50.

49 Tierra Digna et al., ob. cit., p. 114.

50 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. II, ob. cit., pp. 232 y ss.

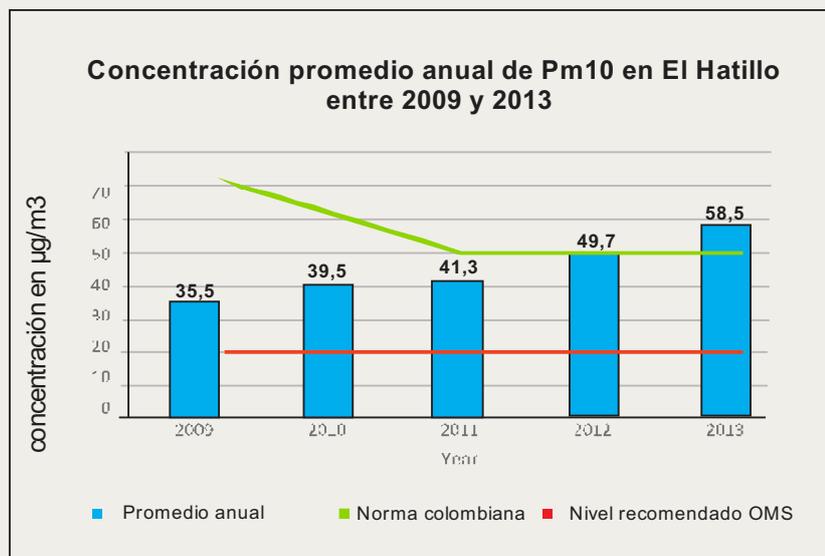
51 Jesús Olivero Verbel et al., Implicaciones de la minería del carbón en el ambiente y la salud humana: Una aproximación abreviada al estado del arte, citado por Tierra Digna et al., ob. cit., p. 115.

52 Environmental Law Alliance Worldwide, Guía, 13; y Bian et al., Environmental issues from coal mining and their solutions, Min Sci Technol20, 2010, pp. 215-223, citado por ibíd.

El monitoreo de la calidad del aire en la zona centro del Cesar ha sido un elemento de preocupación por parte de las autoridades. Las cifras de calidad de aire no favorecen a Glencore. La Red de Calidad de Aire del Centro del Cesar⁵³ concluyó que en algunas

estaciones de monitoreo, como las de las poblaciones de Plan Bonito, El Boquerón y El Hatillo, la calidad de aire empeoró significativamente de acuerdo a las mediciones de PST, PM10 y PM2.5 entre 2011 y 2012⁵⁴. Según el Ideam, basándose en las cifras de Corpocesar, “para La Jagua

Vía y El Hatillo se estaba presentando una tendencia de disminución, pero posteriormente las concentraciones aumentaron de forma abrupta para el año 2015”⁵⁵.



Gráfica 13. Concentración promedio anual en El Hatillo de PM10 2009-2013.

Hoy, Glencore y otras empresas carboneras continúan manifestando a la opinión pública y las poblaciones afectadas que la minería no contamina el aire y que otras

actividades de la zona tienen mayor injerencia en la cantidad de partículas suspendidas. Sin embargo, el Ideam reveló, en enero de 2017, que la zona del centro del Cesar, para el período

2011-2015, fue una de las tres áreas de mayor contaminación de Colombia, y empeoró sustancialmente sus emisiones contaminantes comparado con el anterior período 2007-2010.

53 Environmental Law Alliance Worldwide, Guía, 13; y Bian et al., Environmental issues from coal mining and their solutions, Min Sci Technol20, 2010, pp. 215-223, citado por ibíd.

El Sistema Especial de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Cesar (SEVCAZCC) es administrado por Corpocesar y operado por la Universidad Industrial de Santander. Este sistema, según la Contraloría General de la República, a diciembre de 2013, no se encontraba acreditado en la norma NTC-ISO/IEC 1702563, por lo que no tenía reconocimiento formal de su competencia técnica e idoneidad de laboratorio ambiental para llevar a cabo funciones específicas. Sus funciones de evaluación, seguimiento y control de contaminación atmosférica se ven afectadas por debilidades en su diseño y fortalecimiento tecnológico y operativo, lo que lleva al incumplimiento de su protocolo de funcionamiento y podría estar afectando el derecho al medio ambiente sano de las poblaciones aledañas a las minas de carbón. Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. IV, ob. cit., Hallazgos N.º H68.D68 y H71.D71, p. 162.

54 Según el SEVCAZCC, por ejemplo, se ha dado un incremento de PST (partículas suspendidas totales) de 86,7 (µg/m³) a 97,81 (µg/m³) en promedio anual para la estación de medición ZM13 El Hatillo, de julio de 2011 a diciembre de 2012, curva que se repite en las demás estaciones de monitoreo en medidas proporcionales y ha mantenido su tendencia hasta la actualidad.

55 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), Informe del Estado de la calidad del aire en Colombia 2010-2015, Bogotá, 2016.

En el año 2010, la alta contaminación de aire en la zona del centro del Cesar motivó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial a imponer a C. I. Prodeco y otras dos carboneras la medida de realizar los reasentamientos involuntarios de tres comunidades⁵⁶. Hoy, después de seis años y medio de haberse ordenado los reasentamientos, y tras cuatro años y medio de incumplimiento de la orden administrativa, las comunidades se mantienen expuestas a la contaminación de Glencore y de las otras dos empresas mineras. El informe de auditoría de reasentamientos expedido por la Contraloría General de la República en 2013 estableció que el Ministerio de Ambiente obró equivocadamente concediendo licencias ambientales y planes de manejo sin antes exigir que se dieran los procesos de reasentamiento de estas comunidades. Esta debía ser una

condición previa para el inicio o continuación de la actividad minera en esta zona del departamento del Cesar por el grado de peligrosidad y de afectación que dicha actividad representa para la salud de estas comunidades⁵⁷.

A pesar de que no existen en Colombia estudios de salud que establezcan una relación causal entre el deterioro de la salud humana directamente con la minería de carbón⁵⁸, resulta indudable la relación que tiene la explotación de carbón con la contaminación atmosférica.

Todos los tipos de partículas de carbón (PST, PM10, PM2.5 y PM.01) tienen efectos adversos potenciales sobre la salud al ser inhaladas, lo que explica que las leyes ambientales traigan límites que no se deben sobrepasar con fines de asegurar la calidad de aire respirable⁵⁹. C. I. Prodeco repite que la contaminación que ella misma emite con su actividad extractiva no es su

responsabilidad, sino que el Estado es quien tiene el deber constitucional de cuidar la salud de la población ya que es quien les otorga las licencias ambientales.

La realización de estudios epidemiológicos por parte de las empresas C. I. Prodeco y Operación Conjunta de la Jagua CDJ, CET y CMU fue impuesta por la Resolución 2375 de 2008 y la Resolución 464 de 2009 de la ANLA, respectivamente, que contemplan obligaciones en los planes de manejo de ambas empresas. Estos estudios debían correr por cuenta de las empresas y llevar tratamientos a las comunidades afectadas. Esta es una obligación incumplida por parte de ambas empresas mineras, como consta en el Concepto Técnico N.º 6942 de diciembre de 2015, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)⁶⁰.

Glencore reconoce que “no se puede negar que el polvo y otras partículas producidas por las actividades mineras (que también realizan otros operadores en el área) y por otras actividades de la región (por ejemplo, quemar basura, cocinar con leña o habitar junto a vertederos) pueden ser daño a la salud y al medioambiente, así como pueden causar problemas respiratorios si no se manejan de forma adecuada”. La empresa afirma a su vez que implementa “un sistema de seguimiento predictivo que analiza el posible impacto de contaminantes del aire que se produzcan por cualquier propuesta de expansión de las actividades mineras con bastante anticipación a las expansiones propuestas”⁶¹.

56 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resoluciones N.º 0970 y 1525 de 2010.

57 Contraloría General de la República, Evaluación del Proceso de Reasentamiento Poblacional por Minería de Carbón en el Departamento del Cesar, diciembre de 2013, p. 29.

58 J. Olivero, K. Caballero y A. Guerrero, Implicaciones de la minería de carbón en el ambiente y la salud humana: Una aproximación abreviada al estado del arte, 2013.

59 Ibid.

60 Mediante Auto 033 de 2016, la ANLA confirmó que está es una obligación incumplida por parte de C. I. Prodeco desde el año 2008.

61 PAS-ASK!, ob. cit., p. 246.

Los sistemas de monitoreo y prevención del Grupo Prodeco siguen adelante mientras ninguna entidad del Estado o empresas mineras han llevado a cabo estudios concluyentes para determinar la relación existente entre el aumento de enfermedades respiratorias y la actividad minera. Los proyectos mineros siguen funcionando, ampliándose, y sigue presentándose un deterioro

grave en la salud en los habitantes de estas poblaciones. De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República, “los límites permisibles consagrados en leyes y actos administrativos (en Colombia) resultan insuficientes para garantizar los derechos a la vida, salud, intimidad y a gozar de un ambiente sano, y, en consecuencia, las condiciones actuales en las que las

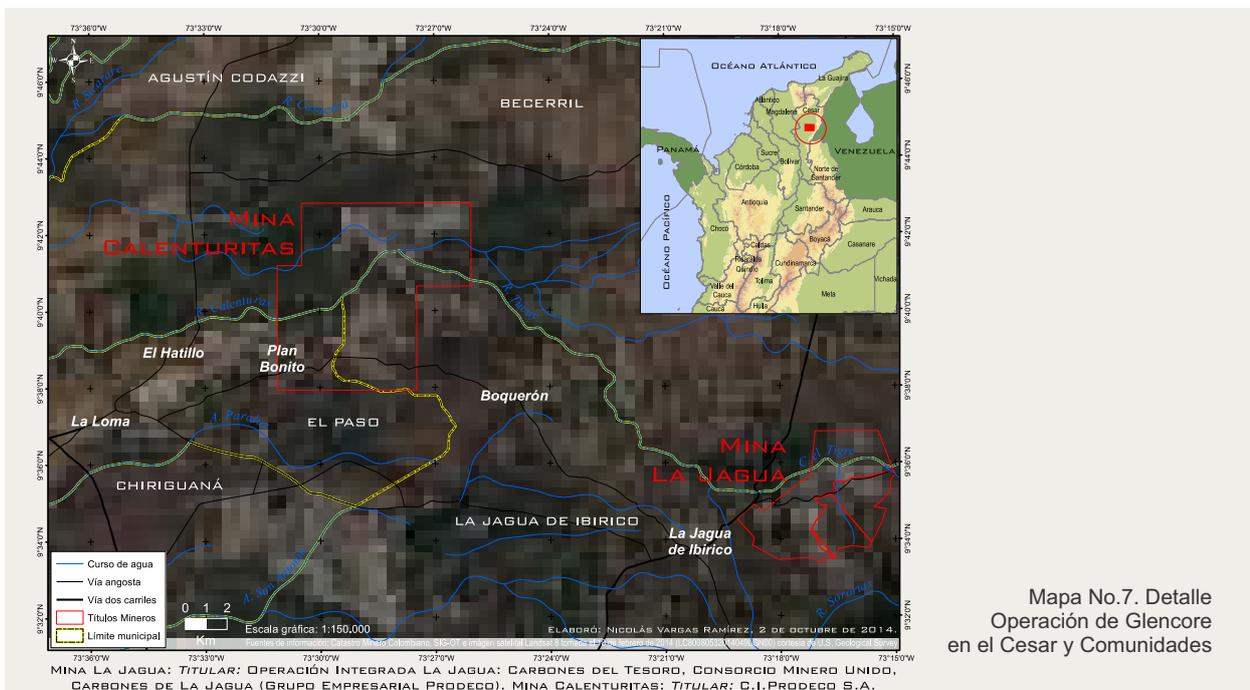
autoridades ambientales permiten que se lleve a cabo la explotación de carbón a cielo abierto a gran escala vulnera los derechos fundamentales” de quienes habitan en los alrededores de estas minas de carbón⁶². Glencore se beneficia de esta situación ya que continua su actividad extractiva y dice estar en los límites permisibles mientras las comunidades enferman.

c. Reasentamientos por contaminación: desplazamientos por desarrollo

En el año 2010, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, ordenó a C. I. Prodeco, Drummond y Colombian Natural Resources, mediante las resoluciones 0970 y 1525, a reasentar a las

comunidades de Plan Bonito, Boquerón y El Hatillo por los altos niveles de contaminación atmosférica con polvillo de carbón de sus minas⁶³. Los retrasos, incumplimientos y dilaciones del grupo de

empresas responsables de los reasentamientos han sido denunciados durante años por las comunidades y las organizaciones sociales presentes en la zona



Mapa No.7. Detalle Operación de Glencore en el Cesar y Comunidades

62 Contraloría General de la República, Minería en Colombia, vol. IV, ob. cit., p. 66. La mayoría de los niveles presentados y reportados durante estos últimos períodos superan las normas establecidas como límite por la OMS, que es de 20 unidades anuales en PM10 y de 10 unidades anuales para MP2.5. En Colombia, para PM10 es de 50 y para PM2.5 es de 20.

63 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resoluciones 0970 y 1525 de 2010.

En el año 2011, C. I. Prodeco demandó ante la jurisdicción contenciosa administrativa las resoluciones que ordenaron los reasentamientos. Glencore busca que se declaren nulas las resoluciones para que el Estado colombiano le devuelva lo que le han costado hasta ahora los reasentamientos, y así el Estado pase a ser el responsable de reasentar las comunidades y además le pague una indemnización de perjuicios millonaria, que a la época de la

interposición de la demanda fue estimada por la empresa en US\$3,6 millones⁶⁴.

La demora en el cumplimiento de las obligaciones de las resoluciones 0970 y 1525 ha generado un deterioro en las condiciones económicas y psicosociales de las comunidades y hoy, además, representa un riesgo de seguridad para sus habitantes. C. I. Prodeco y las otras empresas tienen un proceso sancionatorio ambiental en la

ANLA en curso por las demoras e incumplimientos en los procesos de reasentamiento de las tres comunidades y no se ve un traslado cercano. La población de Plan Bonito ya no existe desde 2015, sus familias optaron por reasentamientos individuales. El 62% de esta comunidad fue reubicada en el corregimiento de La Loma, donde los niveles de contaminación del aire son prácticamente los mismos⁶⁵.

i. La comunidad de Boquerón

Boquerón es una comunidad interétnica, heredera de los procesos de cimarronaje del caribe colombiano, integrada en la actualidad por 160 familias que suman mil personas aproximadamente.

Es una comunidad de productores agrícolas manuales, pescadores y cazadores artesanales, que antes de la instalación de los megaproyectos mineros derivaban su sustento directamente de los recursos encontrados en los ríos, caños y

arroyos de la zona, así como de los alimentos de la tierra⁶⁶.



64 Demanda de C. I. Prodeco ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. El cálculo de los costos presentados es hecho por la empresa y estima costos solo hasta la fecha de la demanda, en el año 2011.

65 C.I. Prodeco, Drummond Ltd. y Colombian Natural Resources (CNR), Respuesta al Auto N.º 714 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, p. 6.

66 Tierra Digna et al., ob. cit., p. 18.

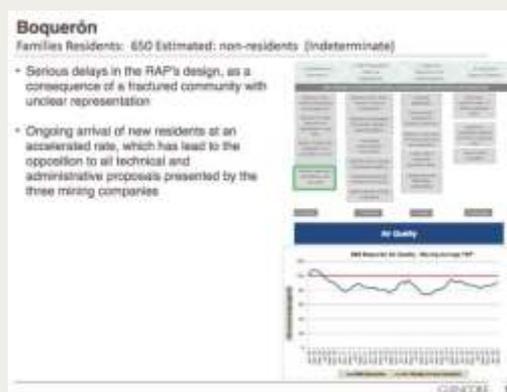
El proceso de reasentamiento por contaminación de esta comunidad se debió terminar en el año 2012, pero no ha avanzado de manera adecuada debido a la implementación de

mecanismos de dilatación por parte de las empresas, lo cual evidencia una falta de voluntad real⁶⁷. En los *updates* de Glencore a la ciudadanía suiza, refiriéndose a las demoras del

proceso de reasentamiento de la comunidad de Boquerón, la empresa ha hecho las siguientes afirmaciones:

- La llegada de nueva población se ha acelerado, y esto ha liderado la oposición de estas personas nuevas a todas las técnicas y las propuestas administrativas presentadas por las tres compañías mineras.

- Han habido demoras en el diseño del Plan de Acción de Reasentamiento de Boquerón como consecuencia de la fracturación de la comunidad y debido a que la forma de representación de la misma no es clara.



Extracto 6. Extracto del Swiss Residents & Glencore Meeting Presentation⁶⁸.

Las afirmaciones de Glencore buscan justificar el atraso del proceso deslegitimando a una comunidad envuelta en un reasentamiento involuntario generado por su propia explotación minera y su contaminación. Frente a ello se debe precisar que las migraciones irregulares ocurridas en la comunidad de Boquerón fueron alertadas de manera previa por la comunidad y luego denunciadas a las

autoridades⁶⁹. Desde finales del año 2014 se ha venido agudizando el fenómeno de migraciones irregulares en el corregimiento de Boquerón, el cual se manifestó con la llegada de algunas personas a habitar en el corregimiento y el aumento masivo de las construcciones de viviendas y negocios en este. Esto ha generado consecuencias nefastas en la comunidad, como el aumento de la vulnerabilidad, la conflictividad, la inseguridad,

la desesperación y la incertidumbre de sus habitantes. Ni las empresas obligadas al reasentamiento ni el Estado colombiano adoptaron o exigieron la implementación de medidas que impidieran que la situación se convirtiera en un conflicto. No se recibió la atención adecuada y a la fecha no se ha implementado ninguna medida⁷⁰.

67 Las dilaciones denunciadas se refieren a: cambio recurrente de funcionarios de las empresas, operador e interventoría en el proceso; usar las mesas de concertación para informar avances pero no para discutir temas de fondo; el incumplimiento de los acuerdos tras largas horas de discusión, debates y desgaste en los Comités de Concertación; y el incumplimiento de las obligaciones derivadas de autos de control y seguimiento (e.g. Auto 5067 del 19 de noviembre de 2015 sobre Plan de Transición de Boquerón) al reasentamiento expedidos por la ANLA, entre otros. Estos hechos han sido denunciados desde el año 2014 ante la Defensoría del Pueblo, la ANLA, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas y demás organismos garantes del proceso.

68 Glencore, Swiss Residents & Glencore Meeting Presentation, Baar, 17 de mayo de 2016, p. 16.

69 Estos hechos fueron denunciados oportunamente ante la Alcaldía Municipal del Jagua de Ibirico. En varias ocasiones se ha reiterado la necesidad de implementar medidas al respecto. Esto ha sido informado también a la ANLA y a la Defensoría del Pueblo, entre otras entidades.

70 Dicha especulación y posterior aumento de las migraciones tuvo tres causas: a) demoras en dar inicio al proceso de reasentamiento; b) dilatación y lentitud en el avance del proceso de reasentamiento en Boquerón, en comparación con los de las otras dos comunidades; y c) ninguna de las entidades del Estado, específicamente la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, atendió el riesgo de las migraciones con medidas adecuadas.

Como consecuencia del aumento y la diversidad de la población en el corregimiento, y con el fin de lograr una mejor representatividad de todos los habitantes de Boquerón, el 31 de julio de 2016, la comunidad llevó a cabo una asamblea amplia en compañía de la Personería y la Alcaldía Municipal. En ella se decidió aumentar el número de representantes al Comité de Concertación de Boquerón a 15 miembros principales y 15 suplentes, dando así representación a todas las personas y sectores de la comunidad que han llegado en los últimos meses. La comunidad de Boquerón

siempre ha elegido a sus representantes de acuerdo a mecanismos legítimos e inclusivos acordes con su derecho a la autonomía⁷¹. Glencore, mientras tanto, no ha sido honesta y transparente con la comunidad del Boquerón. A través de su filial C. I. Prodeco, con las demás empresas, realiza monitoreos de calidad del aire paralelos a los oficiales⁷², los cuales no cuentan con la legitimidad de la comunidad ni han sido socializados. Los habitantes del Boquerón desconocen su ejecución, los equipos y metodologías utilizados para los mismos, la información resultante y las

implicaciones que estos tienen para sus familias. Estos monitoreos independientes de las empresas tienen por objeto demostrar que el reasentamiento de Boquerón no es requerido ya que la calidad del aire, según Glencore, se mantiene dentro de los estándares nacionales permitidos⁷³. Dichas mediciones se están haciendo con unos parámetros que la Corte Constitucional, mediante sentencia T-154 del 2013, declaró inconvenientes y ordenó que fueran modificados a límites acordes con los estándares internacionales como los de la OMS⁷⁴.

ii. La comunidad de El Hatillo

El Hatillo es una comunidad campesina que se encuentra asentada sobre terrenos baldíos de la nación desde hace más de 150 años y que fue despojada de sus medios tradicionales de vida por la actividad minera. Las 190

familias del Hatillo tienen precarias condiciones de saneamiento básico, en una zona de alta conflictividad y violencia, y ahora condenada a perder su territorio por causas ajenas a su voluntad. Los

habitantes del Hatillo esperan un nuevo poblado para restablecer sus medios de vida tradicionales con la garantía de que no se repitan las condiciones ambientales que hacen necesario su reasentamiento



71 En el mes de noviembre de 2012, se llevó a cabo un proceso de elección con el fin de escoger los representantes de la comunidad de Boquerón en las mesas de concertación. Esa elección se caracterizó por ser democrática, participativa e incluyente. En el mismo se estableció que el Comité estaría conformado por 11 representantes titulares y 11 suplentes, quienes representarían a las dos organizaciones existentes en la comunidad, la Junta de Acción Comunal del corregimiento que lleva el mismo nombre y el Consejo Comunitario Casimiro Meza Mendoza (Coconebo). Dicha elección fue ratificada el 19 de julio de 2014 y contó con la participación de la Defensoría Regional del Pueblo.

72 Glencore, Swiss Residents & Glencore Meeting Presentation, ob. cit., p. 18.

73 Ibid.

74 Corte Constitucional, Sentencia de Tutela T-154 de 2013, M.P. Nilson Pinilla Pinilla, Expediente T-2550727.

Después de seis años de un proceso de reasentamiento lento, lleno de incumplimientos y demoras, en octubre de 2016 solo se contaba con un marco jurídico y el diagnóstico poblacional avalado por las partes. Por esta razón, en noviembre de 2016, la comunidad interpuso una acción de tutela contra las tres empresas mineras obligadas (entre esas C. I. Prodeco) y el Ministerio de Ambiente por sus derechos a la dignidad humana, a la vivienda digna, a la salud, al medio ambiente sano y a la alimentación campesina en el marco del proceso de reasentamiento⁷⁵. Esta demanda también solicitaba que se estableciera un plazo perentorio para la realización del reasentamiento de la comunidad y se impusiera la medida provisional de suspender toda actividad minera hasta tanto no se culmine el proceso de reasentamiento. La demora en el cumplimiento de las obligaciones de las resoluciones 0970 y 1525 que ordena el reasentamiento de la comunidad, la presencia de

actores armados ilegales en la región y la desinformación generalizada sobre proceso representan un grave riesgo de seguridad para los habitantes de la vereda de El Hatillo. Esta situación de riesgo e inseguridad es particularmente delicada para los líderes comunitarios que hacen parte del Comité de Concertación de la vereda y que adelantan la negociación del reasentamiento con las empresas mineras, quienes han sido víctimas señalamientos, seguimientos y amenazas para presionar la culminación del proceso y la firma del PAR⁷⁶ a la mayor brevedad posible. Estos incidentes de seguridad se incrementaron de manera exponencial desde el segundo semestre de 2016, y coinciden con momentos claves de la negociación y con la presencia de actores armados ilegales en la zona.

El Hatillo es uno de los casos alertados y denunciados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo⁷⁷, debido al grave riesgo en el que se encuentran los líderes y lideresas de comunidades como

ésta, que defienden su territorio en el departamento del Cesar. Glencore y las otras empresas han señalado, en varias ocasiones, que los retrasos en los procesos de reasentamiento se dan porque estos son consultados con las comunidades y que estas tienen divisiones internas, lo que genera demoras en el proceso de concertación⁷⁸.

Estas afirmaciones, así como los rumores sobre grandes cantidades de dinero en compensación, contribuyen a la desinformación en un contexto de alta conflictividad social y de presencia de actores armados al margen de la ley, lo que incrementa la situación de riesgo para los líderes, a quienes se les atribuye la demora en el reasentamiento, y a la comunidad en general que se convierten en un foco de extorción para bandas criminales que operen en la región. Legalmente, son las empresas mineras quienes están obligadas a aportar toda la capacidad administrativa, presupuestal y técnica para sacar estos procesos adelante, no las comunidades.

75El Plan de Acción para el Reasentamiento, p. 89.

76El Plan de Acción para el Reasentamiento (PAR) es el documento que recoge todos los diagnósticos, medidas, estándares legales, impactos, indemnizaciones y procedimientos requeridos para poder llevar a cabo el reasentamiento de una comunidad. El PAR guía las acciones de implementación del reasentamiento y garantiza su debida ejecución.

77Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo N.º 040-16 A.I., 28 de noviembre de 2016.

78 Señalar divisiones y atribuir las demoras a la comunidad hace que la empresa desencadene mayores conflictos sociales que hoy aumentan el riesgo de seguridad de líderes y representantes. En varias reuniones, presentaciones y respuestas, desde el año 2014, Glencore endilga las demoras a la participación de las comunidades. Un ejemplo se ve en la comunidad de Boquerón (extracto 6), donde se han señalado retrasos en la construcción del PAR por divisiones internas y se cuestiona la representatividad de sus líderes. Otro se ve en la respuesta de Glencore a PAS-ASK! (2015, ob. cit., p. 248), donde la empresa indicó: “En el informe se le dedica un espacio considerable a especificar ciertos temas que se describen como fallas cuando en realidad son asuntos que requieren el acuerdo de muchas partes. Algunos miembros [de la comunidad] han presentado exigencias que no comparten los demás y es posible que algunas expectativas no sean compatibles con las Directrices”. La presentación de reasentamientos de C. I. Prodeco (Bogotá, marzo de 2015) menciona que en El Boquerón, cierta parte de la comunidad, que busca ser reconocida como comunidad afrocolombiana, no quiere avanzar con el proceso.

En este contexto, el día 7 de enero de 2017, en el camino que conduce del Hatillo al corregimiento de La Loma, fue asesinado Aldemar Parra García, campesino y líder social de la comunidad El Hatillo, presidente de la Asociación Apícola del Hatillo (Asograce). Esta asociación implementa proyectos productivos con abejas para el bienestar de la comunidad. Su labor como presidente se encaminó al fortalecimiento y crecimiento de la asociación. Sobre este asunto ya cursan las respectivas demandas penales y es una situación de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección. Hasta ahora no hay ninguna persona investigada o judicializada por estos hechos, que han generado una sensación de incertidumbre y miedo en la comunidad.

Por otra parte, en el Informe de Riesgo N.º 010-17 A.I. del 30 de marzo del 2017, emitido también por Defensoría del Pueblo, se señala que en los últimos meses el grupo ilegal denominado Gaitanistas ha establecido presencia en el departamento el Cesar, soportados en grupos locales que emplean esa denominación para controlar,

coaccionar e intimidar a la población civil a través de hombres armados y redes criminales. Estos grupos operan en territorios que estuvieron bajo el dominio de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y donde una amenaza era determinante para influir en decisiones individuales y colectivas por las graves violaciones de derechos que ocurrieron. Así mismo, esto sucede hoy en la zona donde se encuentra ubicada la comunidad del Hatillo.

Después de la interposición de la acción de tutela contra las empresas mineras y Ministerio de Ambiente, el 30 de noviembre de 2016, el PAR fue finalmente entregado a la comunidad en un contexto en que los adultos mayores y en general toda la población del Hatillo se encuentran desesperados por las difíciles condiciones de salud, el mal estado de sus viviendas y las condiciones de precariedad, pauperización e inseguridad en la comunidad.

El 15 de marzo de 2017, El Hatillo presentó a las empresas mineras un documento de respuesta al PAR, el cual fue construido por su equipo de asesores y acompañantes tras un análisis exhaustivo y con

fundamento en las inquietudes y particularidades de sus habitantes. En este documento de la comunidad se señala que es indispensable contar con unas salvaguardas para la etapa de negociación orientadas a ambientar positivamente el diálogo acerca del PAR y superar asimetrías de información en la posición de las partes para garantizar la imparcialidad y equidad en la concertación. Aún está por definirse si dichas recomendaciones serán acogidas.

Hoy se requiere más que nunca de la medida urgente de un reasentamiento, en especial para los grupos de mayor vulnerabilidad, y así lograr que no se generen graves daños contra la salud y la vida de las comunidades. Actualmente se mantienen y empeoran gradualmente las condiciones de deterioro ambiental que en 2010 llevaron a que se tomara la medida de reasentar de las comunidades de Plan Bonito, Boquerón y El Hatillo. La proyección de la minería de carbón en esta zona del país está garantizada por al menos veinte años más



3. Políticas de puertas abiertas: un año de updates sin diálogo sobre los impactos y denuncias

Con motivo de la visita a Colombia de un grupo de ciudadanos suizos del cantón de Zúrich y como respuesta a la publicación del Informe Sombra de Sostenibilidad de las Operaciones de Glencore en Colombia a comienzos de 2015, Ivan Glasenberg, CEO de Glencore junto a una decena de miembros del *board* mundial de la empresa, visitaron las operaciones mineras de carbón en Cesar y Guajira en marzo de 2015. Estuvieron acompañados de varios ciudadanos suizos, la Embajada de Suiza en Colombia y delegados de Pensamiento y Acción Social (Colombia) y el Arbeitsgruppe Schweiz Kolumbien (Suiza).

En esta visita se expusieron los principales puntos de los informes de sostenibilidad de Glencore en contraste con los impactos de la empresa documentados en el Informe Sombra publicado en Colombia. Posteriormente, Glencore participó en el lanzamiento de dicho informe en abril de 2015 en Berna, Suiza, y luego celebró una reunión en las oficinas centrales en Zug donde Ivan Glasenberg expresó su interés de continuar el diálogo con sociedad civil en Suiza y Colombia.

Simultáneamente a estas reuniones y encuentros, se

realizó una gira por Europa dirigida por el Ministerio de Minas de Colombia y con la participación de altos funcionarios del gobierno y presidentes de las principales empresas del gremio minero, incluidas el Grupo Prodeco y Cerrejón. El objetivo fue la defensa de la inversión minera extranjera en el país:

Dado que contra estas firmas se han difundido diversos informes negativos relacionados con el impacto socio-ambiental de la actividad que realizan en Colombia. Uno de los objetivos de la gira fue mostrar la posición del Gobierno y de las empresas ante las acusaciones relacionadas con violaciones de los derechos humanos e impactos ambientales, en particular de la minería a gran escala en el país⁷⁹.

Con posterioridad a estas giras y acercamientos preliminares, Glencore ha convocado durante un año una serie de reuniones bajo la forma de *updates*, que consisten en presentaciones de aproximadamente dos horas, en las que la empresa destina la mayor parte del tiempo a presentar el panorama de las operaciones desde la perspectiva corporativa. Sobre ello se deben resaltar cuatro aspectos principales:

i. Entre 2015 y 2016 ninguna reunión, diálogo o discusión ha podido realizarse

en Colombia con las directivas nacionales de la empresa después del lanzamiento del Informe Sombra de la Sostenibilidad de las Operaciones de Glencore en Colombia pese a la insistencia de las organizaciones de la sociedad civil.

ii. A la fecha no se han demostrado avances reales por parte de la empresa en los puntos más críticos denunciados en el Informe Sombra. El desarrollo y finalización de los reasentamientos en el Cesar suman hoy 5 años de retrasos y tras 7 años de proceso de reasentamiento. No se ha concertado un plan de reasentamiento definitivo para las comunidades del Hatillo y de Boquerón ni se ha determinado aún las tierras a donde serán reasentadas.

iii. En el mes de mayo de 2016 las organizaciones de la sociedad civil propusieron a Glencore iniciar un diálogo multiactor estructurado con el fin de discutir y dialogar sobre los impactos documentados hasta el momento. Solo 5 meses después de haberse propuesto un diálogo multiactor estructurado, Glencore respondió manifestando interés en dialogar, sin embargo no lo hace sobre todos los temas propuestos.

iv. Glencore ha dicho que no se dialogará sobre temas que estén fuera del control de la gerencia del Grupo Prodeco: asuntos legales previos a la adquisición de las operaciones por parte de Glencore, asuntos que se encuentren en investigación judicial o administrativa, ni asuntos sobre los cuales hayan fallos del sistema judicial. De esta forma la empresa cierra un escenario de diálogo real acerca de los impactos económicos y ambientales de sus operaciones en Cesar⁸⁰.

79 Portafolio.co, "Minería colombiana se defiende en Europa. Empresas del sector carbonífero, las más interesadas en mostrar su versión sobre la actividad en Colombia". Publicado el 11 de mayo de 2015. Disponible en: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/mineria-colombiana-defiende-europa-31238> (última consulta: 17 de marzo de 2017).

80 La respuesta sobre el inicio de un dialogo multiactor fue recibida por PAS y ASK en octubre de 2016. Para el mes de abril de 2017 aún estaba pendiente retomar dialogo con la empresa por parte de las organizaciones de la sociedad en Colombia y Suiza.

Sin duda, estos acercamientos y *updates*, al igual que los informes de sostenibilidad de la empresa, revelan una imagen de apertura al diálogo por parte de

Glencore, sin embargo, aún está por verse la voluntad real de adelantar discusiones documentadas con la sociedad civil acerca de los impactos

ambientales y la salud de las comunidades afectadas por sus operaciones, más allá de la presentación de *updates*.

4. Acciones judiciales y administrativas

Además de los procesos mencionados sobre una ausencia de grupo empresarial unificado y la firma del Otrosí n.º 8, existen otros casos particulares que queremos resaltar sobre

acciones judiciales contra Glencore por parte del Estado colombiano y las comunidades. Estos procesos muestran que sus operaciones están lejos de ser sostenibles y que sus informes

no dimensionan la magnitud de los conflictos sociales, económicos, ambientales y laborales que produce.

a. Procesos sancionatorios ambientales

En la actualidad cursan en contra las filiales de Glencore 19 procesos sancionatorios ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) por incidentes ambientales producidos con la operación de las minas Calenturitas y La Jagua, Fenoco S. A. en los municipios por donde pasa el tren que lleva su carbón y la Sociedad Puerto Nuevo S. A. en Ciénaga, Magdalena.

Estos procesos están dirigidos a determinar si se causaron daños ambientales o se infringieron las normas o límites permitidos por parte de la empresa. Entre las infracciones y los incumplimientos señalados por las autoridades encontramos talas forestales sin autorización, intervenciones ilícitas de recursos hídricos, vertimiento de desechos tóxicos en el río Calenturitas, desviación

indebida de ríos, perforaciones no autorizadas en suelos y subsuelos, y utilización de botaderos mineros adicionales no permitidos. También hay procesos por demoras en los procesos de reasentamiento, derrame de carbón con el descarrilamiento de trenes y captación de aguas en zonas no autorizadas⁸¹.



81 PAS-ASK!, ob. cit., p.124. Para mayor información, consultar los expedientes ambientales de las minas de Glencore.

Las dos investigaciones más recientes, de 2016, se abrieron contra Glencore por el incumplimiento del PMA de la mina Calenturitas debido a la falta de control de emisiones atmosféricas durante la descarga de estériles, uso irregular de recursos hídricos y presuntos vertimientos de aguas residuales en zonas no autorizadas⁸². Ante las denuncias hechas sobre los procesos sancionatorios vigentes en la ANLA, Glencore manifestó que *“frecuentemente se concluye que las infracciones no han ocurrido realmente”* y

por lo tanto no se pueden sacar inferencias de la existencia de tantos sancionatorios en su contra. Para la empresa, se trata de incidentes sin importancia referidos a diferencias de interpretación en los PMA y muchas de las presuntas infracciones objeto de investigación oficial tienen *“defensa y existen fundamentos válidos para apelar las sanciones o penas impuestas”*. Los daños ocasionados por las filiales de Glencore en el centro del Cesar tuvieron como consecuencia la imposición,

entre los años 2007 y 2010, de diez sanciones representadas en US\$1,5 millones⁸³. Si bien las empresas del Grupo Prodeco no han sido sancionadas en los años recientes, es precisamente por la debilidad institucional de la ANLA para investigar estos hechos. En ocasiones, los procesos sancionatorios siguen vigentes después de siete años, cuando legalmente deberían tardar menos de seis meses, lo que demuestra la falta de capacidad sancionadora de esta autoridad.

b. Otros casos puntuales

i. La consulta previa en la comunidad Media Luna y la contaminación del Cerrejón

En reciente fallo de tutela, la Corte Constitucional de Colombia ordenó proteger el derecho fundamental a la consulta previa de la comunidad Media Luna Dos, que se ve afectada por las operaciones extractivas y de puerto de la mina El Cerrejón. En consecuencia, la Corte dejó sin efectos la Resolución 0428 del 7 de mayo de 2014, que autorizó la ejecución y puesta en marcha del proyecto “Expansión de Puerto Bolívar”, hasta que se realice el trámite de consulta con la comunidad.

Además, la Corte ordenó a la empresa El Cerrejón implementar un plan inmediato de mitigación de daños ambientales, sociales y culturales en la zona, para lo cual deberá compensar los daños causados por la explotación de carbón al ambiente y los derechos de las comunidades afectadas. La Corte ordenó a la ANLA que se haga una revisión de todo el Plan de Manejo Ambiental de la mina y *“en consecuencia, de la vigencia o no de la licencia ambiental para la explotación de carbón por parte del Cerrejón”* debido a los altos niveles de contaminación⁸⁴.

82 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Auto de Apertura de Investigación N.º 1627 de 2016 y Auto de Apertura de Investigación N.º 060 de 2016. 83 PAS-ASK!, ob. cit., p. 129.

84 Corte Constitucional, Sentencia de Tutela T-704 de 2016, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, EXP. T-5.451.805.

ii. Tutela por un reasentamiento pronto y sin contaminación

En el mes de octubre de 2016, la comunidad de El Hatillo, Cesar, se vio en la obligación de presentar una acción de tutela contra las empresas mineras C. I. Prodeco, Drummond Ltd. y Colombian Natural Resources (CNR) para defender sus derechos fundamentales a la vida, la salud y el medio ambiente sano. La comunidad pidió que se detuviera la actividad de extracción de carbón de Glencore y las otras empresas hasta que no se termine el proceso de construcción del PAR de reasentamiento y se haga efectivo el traslado de la comunidad. Además se exige que se haga la inmediata mejora de las viviendas de los adultos mayores y las obras de infraestructura, los proyectos productivos acordes a la vocación de la comunidad y la financiación de un estudio de genotoxicidad, especialmente en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y mujeres embarazadas. El proceso actualmente se encuentra surtiendo su segunda instancia ante el Consejo de Estado y se espera un fallo pronto⁸⁵.

iii. Infracciones al régimen laboral colombiano

A 2014, según datos del Ministerio del Trabajo, las empresas del Grupo Prodeco tenían registradas 67 querrelas laborales instauradas por parte de sus trabajadores, de las cuales 46 estaban aún en investigación. Entre las acusaciones más graves contra las empresas de Glencore en Colombia encontramos seis investigaciones por retención indebida de salarios, catorce por violación a convenciones colectivas de trabajo, nueve por atentar contra el derecho de asociación sindical, nueve por acoso laboral y catorce por incumplimientos y violaciones relacionadas con el pago de prestaciones de seguridad social, incapacidades y salud ocupacional. En multas por violación a la ley laboral, las empresas del Grupo Prodeco han tenido que pagar alrededor de COP \$1.400 millones (US\$490.000)⁸⁶, sin contar las sanciones a sus empresas contratistas.

iv. El caso Reficar y la afectación a la libre competencia en Puerto Nuevo

Glencore ha sido vinculada en las investigaciones de la Contraloría General de la República sobre los gigantescos sobrecostos de la modernización de la refinería de petróleo de Cartagena, Reficar. En este caso, la nación y los contribuyentes colombianos han pagado más de US\$8.000 millones para la modernización de la refinería, 4.023 millones más de lo inicialmente previsto⁸⁷. Glencore ha sido señalada de participar en el inicio de una larga cadena de contratos, ventas y operaciones que originaron este gigantesco sobrecosto, muchas de las cuales, según la Contraloría, constituyeron fraudes silenciosos y corrupción privada. Por ello, actualmente, la multinacional Suiza enfrenta serias investigaciones fiscales⁸⁸.

Así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, en febrero de 2016, formuló pliego de cargos contra las empresas Puerto Nuevo y C. I. Prodeco por realizar un abierto monopolio del puerto de carbón en Santa Marta, impidiendo a otras compañías exportar carbón desde allí⁸⁹. Según las evidencias recaudadas en la indagación, el único exportador de carbón que ha usado Puerto Nuevo desde el inicio de sus operaciones ha sido C. I. Prodeco. Adicionalmente, la Superintendencia formuló pliego de cargos contra diez altos directivos de ambas empresas de Glencore por presuntamente haber colaborado, facilitado, autorizado y ejecutado la conducta anticompetitiva investigada⁹⁰.

85 Consejo de Estado, Expediente N.º 226401 de 2016, sección 1ª, subsección B.

86 Ministerio del Trabajo, Respuesta a derecho de petición del 18 de noviembre de 2014 presentado por PAS-ASK!

87 Este sobrecosto inicial equivale al 3,4% de la riqueza que anualmente produce Colombia

88 Semana, "Las 'Perlas' que halló la Contraloría de Reficar". Publicado el 26 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/reficar-los-hallazgos-de-la-contraloria/458220> (última consulta: 17 de marzo de 2017).

89 Superintendencia de Industria y Comercio, Informe de Rendición de Cuentas enero-septiembre de 2016, p. 33.

90 La actuación administrativa para proteger el régimen de libre competencia económica se inició en virtud de información remitida por el Ministerio de Transporte sobre posibles irregularidades en la política de acceso al puerto público. Resolución N.º 5832 del 5 de febrero de 2016.



v. Sentencia de restitución de tierras en resguardo indígena de Alto Andágueda

El 23 de septiembre de 2014, la empresa Exploraciones Chocó S. A., filial de Glencore en Colombia, fue condenada por el Tribunal Superior de Antioquia a la suspensión de los títulos mineros GQE-09C, GQE-09D y GEQ-09K por cuanto se vulneró el derecho a la consulta previa del Resguardo Indígena Embera Katío del Alto Andágueda, en el departamento del Chocó⁹¹. Esto se dio en un contexto de conflicto armado, desplazamiento forzado, asesinatos y confinamiento ocurridos contra las comunidades indígenas entre los años 1999 y 2008.

El Tribunal consideró que los títulos otorgados a Exploraciones Chocó S. A. vulneraron el derecho a la consulta previa de esta comunidad en momentos en los que el pueblo embera sufría de graves afectaciones por cuenta del conflicto armado en la zona. Estos títulos hoy se encuentran suspendidos en tanto no se ha surtido el proceso de consulta previa en el resguardo. Mientras tanto, Glencore continúa bajo investigación de las autoridades colombianas encargadas de restitución de tierras al haber obtenido múltiples contratos mineros en territorios de pueblos indígenas y comunidades negras sin observar procedimientos de consulta previa y en un contexto de violencia generalizada.

5. Peticiones y recomendaciones

a. A GLENCORE – GRUPO PRODECO

1. Presentar conjuntamente balances y estados financieros consolidados del Grupo Empresarial Prodeco de manera pública especificando la forma en que hace sus cálculos de liquidación de regalías, contraprestaciones pagas y cifras de descuentos en materia tributaria. A su vez se haga la liquidación de regalías de la mina de La Jagua de manera integrada para cumplir con un pago regalitario de 10% sobre el valor de producción del carbón.
2. Una vez se dé el cumplimiento de las Resoluciones No. 0970 y 1525 de 2010, reasentando a las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, prevenir y evitar nuevos reasentamientos involuntarios por contaminación ambiental o por expansión de la actividad minera en sus operaciones en Colombia.
3. Reconocer los impactos y afectaciones a la salud humana ocasionados por la contaminación ambiental de la actividad minera de carbón a cielo abierto en el centro del Cesar, así como reconocer los impactos psicosociales ocasionados a las comunidades afectadas durante 20 años de operación minera. Esto debe garantizar medidas de compensación y reparación efectivas con garantía de derechos para estas poblaciones.
4. Contratar la realización de un estudio de carácter epidemiológico y toxicológico que sirva para establecer la situación de salud de las comunidades aledañas a sus operaciones y así poder determinar medidas de atención especializadas idóneas dentro de los Planes de Manejo Ambiental - PMA de sus minas.
5. Realizar un estudio hidrogeológico auditado y participativo

- para determinar los impactos y daños ambientales acumulativos producidos por la contaminación y el desvío de fuentes hídricas en las minas La Jagua y Calenturitas.
6. Reconocer los impactos sociales, económicos y culturales ocasionados a las comunidades afectadas en fase de cierre y desmantelamiento de Puerto Zúñiga, y establecer medidas de compensación y reparación eficientes en la comunidad de Don Jaca y los trabajadores afectados por despidos masivos.
 7. Promover y fomentar la formación profesional de las comunidades afectadas por sus operaciones a través de becas educativas en áreas como ingeniería, administración, medicina, biología, geología, economía y matemáticas; entre otras profesiones relacionadas con las ciencias sociales y de comunicación.
 8. Publicar indicadores del mejoramiento de la calidad de vida, la capacidad productiva y generación de ingresos de las poblaciones en procesos de reasentamientos involuntarios.

b. A LAS AUTORIDADES DEL ORDEN AMBIENTAL (MADS, ANLA Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS)

1. Mejorar y aumentar sus capacidades institucionales (nacionales y regionales) para que en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento, se evalúe de manera integral el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los títulos, planes de manejo y licencias ambientales Glencore en los departamentos del Magdalena, Cesar y Guajira.
2. Exigir el cumplimiento a Glencore de dos obligaciones que se encuentran en mora sobre: 1) la realización de un estudio

⁹¹ Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia N.º 007 de 2014, M.P. Vicente Landínez Lara.

epidemiológico en la zona minera del Cesar y 2) el diseño y realización de un estudio hidrogeológico en la zona minera del Cesar. A su vez, supervisar y auditar dichos estudios, en compañía de otras entidades del Estado y de garantes internacionales, velando porque los mismos cuenten con garantías para el respeto de los derechos fundamentales de las comunidades afectadas.

3. Evaluar los Planes de Manejo Ambiental de las minas Calenturitas y La Jagua analizando la viabilidad social, económica y ambiental de los mismos, atendiendo a las consecuencias que se han generado en las comunidades afectadas.

4. Resolver de fondo los procesos sancionatorios ambientales contra las filiales de Glencore, entre ellos, el proceso adelantado por el incumplimiento en los procesos de reasentamiento ordenados por las Resoluciones No. 0970 y 1525 de 2010.

5. Suspender la fase de cierre y desmantelamiento de Puerto Zuñiga, hasta tanto se escuche y dé participación a las comunidades afectadas por las operaciones y cierre de dicho puerto, en especial la comunidad de Don Jaca. Hacer que sus exigencias y requerimientos sean tenidos en cuenta dentro del Plan de Cierre, en aras de lograr una adecuada reparación integral que incluya medidas de no repetición.

6. Exigir a Glencore reportes de gestión que reflejen los beneficios que su plan de manejo ambiental ha generado en las comunidades de El Hatillo, Plan Bonito y Boquerón en materia de mejoramiento de la calidad de vida, capacidad productiva sostenible e ingresos de sus pobladores.

7. Realizar un estudio de impacto socio-ambiental, a cargo de Glencore y las otras empresas, que determine los daños e impactos materiales e inmateriales causados a cada uno de los integrantes de las comunidades de El Hatillo, Plan Bonito y Boquerón por causa del reasentamiento involuntario.

8. Suspender las licencias ambientales de Glencore hasta tanto no se firme e implemente un PAR para las comunidades de El Hatillo y Boquerón, que cuente con garantías de derechos y participación efectiva de dichas comunidades. Esta medida debe mantenerse hasta que no sean implementadas medidas de manejo ambiental más estrictas que las ejecutadas hasta ahora para controlar la contaminación atmosférica en el corregimiento de La Loma y de la Jagua de Ibirico, las poblaciones más numerosas afectadas en el corredor minero del Cesar.

9. Modificar el estándar de calidad del aire exigido a las empresas del sector minero, incluyendo a Glencore, adoptando los valores de calidad del aire exigidos por la OMS, en cumplimiento de la Sentencia T-154 de 2013 de la Corte Constitucional. A su vez emprender acciones de mejora del actual sistema de monitoreo de la calidad del aire, incluyendo todos los contaminantes y tamaños de material particulado (+PM 2.5), en los municipios de El Paso y La Jagua de Ibirico.

10. Se realice una Evaluación Ambiental Estratégica en el corredor minero del departamento del Cesar y en el departamento de la Guajira, que contenga un análisis integrado de los impactos sinérgicos y acumulativos de todos los proyectos mineros de la zona del centro del Cesar y el Cerrejón, incluyendo los de titularidad de Glencore. Esto se debe hacer con miras a la incorporación de criterios ambientales en las políticas, planes y programas de los distintos sectores para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos en los dos departamentos.

c. A LAS AUTORIDADES MINERAS, ECONÓMICAS,

FISCALES Y ADUANERAS (MINISTERIO DE MINAS, ANM, CONTRALORÍA, DIAN)

1. Iniciar un proceso de fiscalización a Glencore por el comportamiento elusivo de pago de regalías mediante la figura de pagos fragmentados determinando los costos de dichas maniobras para el patrimonio de la Nación. En ese sentido, ordenar al Grupo Prodeco la integración de contratos mineros de la Operación de La Jagua para efectos de liquidación de regalías y contraprestaciones.

2. Ordenar a Glencore la presentación conjunta de balances y estados financieros de todas las empresas de su grupo con informes financieros consolidados de manera pública en Colombia donde se especifique la forma en que la empresa hace su cálculo de liquidación de regalías con sus detalles de contraprestaciones pagas y cifras de descuentos en materia tributaria.

3. Suspender los títulos vigentes de explotación de carbón, otorgados a la empresa Glencore en los municipios El Paso y La Jagua de Ibirico, hasta tanto se dé cabal cumplimiento a las Resoluciones No. 0970 y 1525 de 2010.

4. Facilitar un diálogo con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado colombiano y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la conformación de una comisión intersectorial sobre la defensa internacional de Colombia contra Glencore ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI. Este espacio debe realizarse con participación de la sociedad civil, académicos y centros de investigación que puedan aportar insumos y estrategias para la defensa de la Nación.

d. A LA PERSONERÍA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. Realizar un diagnóstico integral y comprehensivo que determine los aportes positivos y las consecuencias negativas de la industria minera de carbón a gran escala en los habitantes de la zona minera del Cesar, en el departamento de La Guajira y en la zona portuaria del departamento del Magdalena. Este diagnóstico debe derivar en procesos participativos que evalúen la idoneidad, pertinencia y viabilidad de continuar o no con la actividad minera en la zona.

2. Realizar un diagnóstico de afectación psicosocial y brindar asistencia jurídica con enfoque diferencial de género y etario dirigidas hacia mujeres cabeza de familia, adultos mayores y NNAJ de las comunidades afectadas por Glencore en los municipios El Paso y La Jagua de Ibirico, con especial énfasis en las veredas El Hatillo y Boquerón.

3. Participar regularmente de los procesos de reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Boquerón como garante activo de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente y campesina que las compone.

Proferir un resolución defensorial sobre las demoras, incumplimientos y dilaciones en los procesos de reasentamiento del centro del Cesar de El Hatillo y Boquerón, alertando sobre los múltiples riesgos que los retrasos en los procesos de reasentamiento implican para estas dos comunidades por la precaria situación

social, ambiental, y de inseguridad en la que se encuentran.

e. GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS

1. Establecer mecanismos idóneos de control, monitoreo y seguimiento de las medidas de acompañamiento y reparación de las comunidades afectadas por Glencore, con especial atención en los procesos de reasentamiento involuntario.

2. Dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia ambiental, de derechos humanos, régimen impositivo y pago de regalías de Glencore con miras a garantizar los derechos a la dignidad humana, vivienda digna, agua, salud, educación, alimentación, y el territorio de las comunidades afectadas por las operaciones de esta empresa.

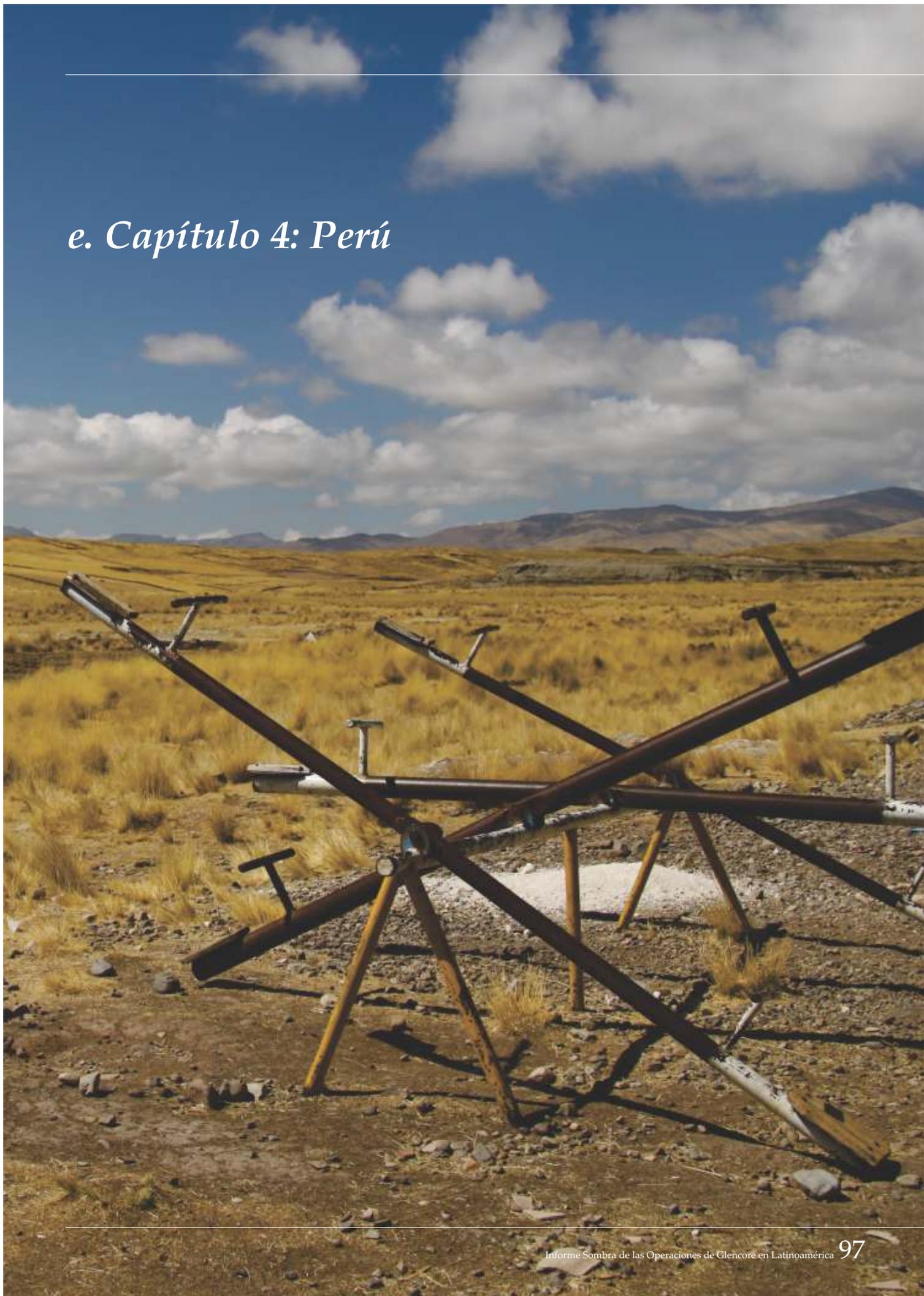
3. Levantar un inventario de reservas de acuíferos y aguas superficiales en las zonas de explotación carbonífera en Cesar y Guajira, regiones que sufren por la escases y la contaminación del agua. Así mismo, un censo de usuarios de los recursos hídricos

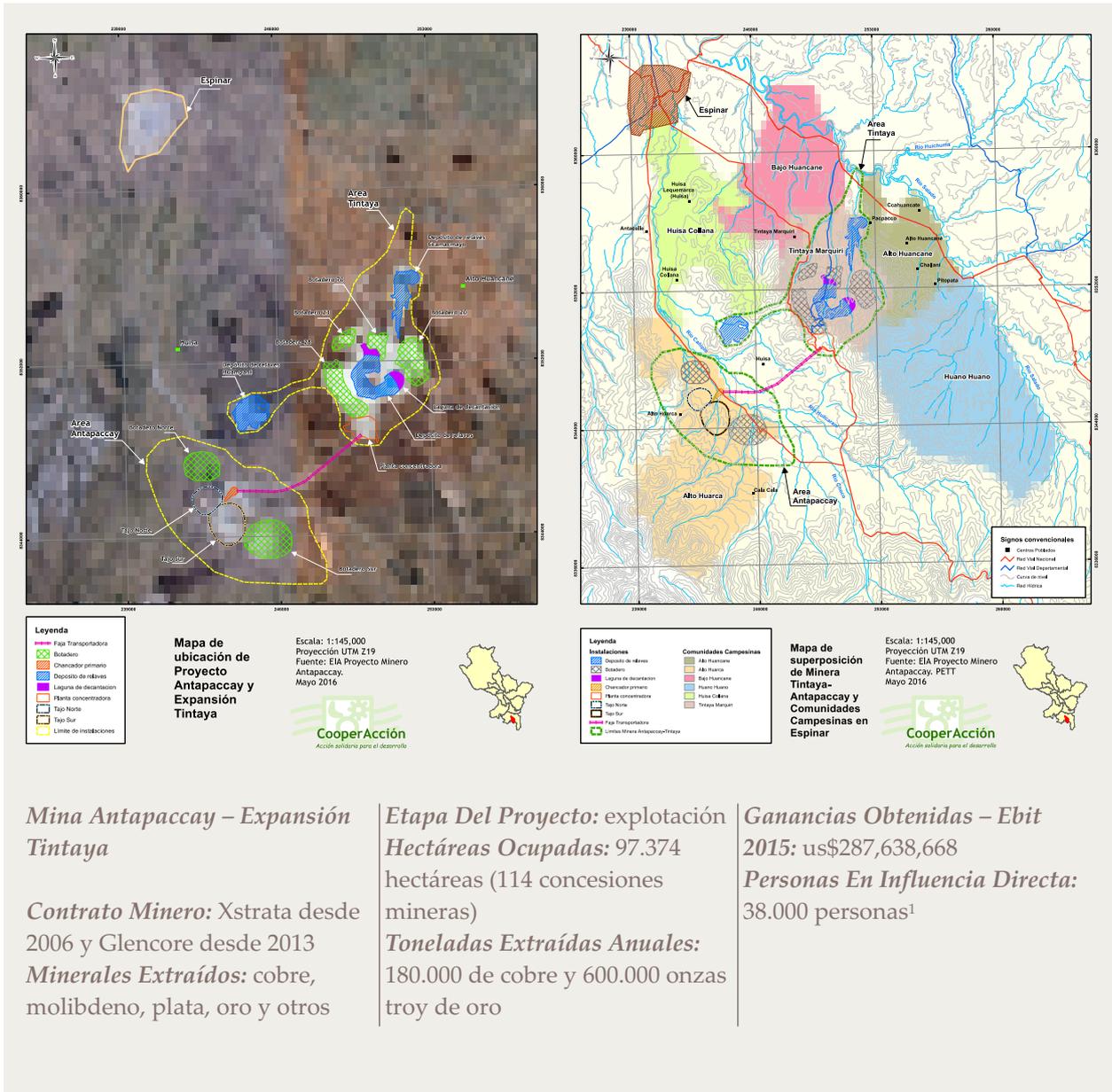
para ver determinar los impactos en las poblaciones y sus medios de vida y subsistencia.

4. En el marco de sus competencias, ordenar se realicen estudios científicos de carácter genotóxico y epidemiológico sobre el impacto de la contaminación minera en la salud humana de las poblaciones afectadas por la explotación, cargue, transporte y embarque de carbón en Colombia. También se lleven a cabo estudios adicionales para diseñar planes, programas y proyectos viables sostenibles para reparar y compensar a las comunidades aledañas a las minas de Glencore.

5. Promover condiciones de acompañamiento, monitoreo, seguimiento y garantías para los espacios de diálogo y concertación de las comunidades afectadas y organizaciones de la sociedad civil con Glencore, haciendo seguimiento y documentación del cumplimiento de acuerdos en estos espacios.

e. Capítulo 4: Perú





Mina Antapaccay – Expansión Tintaya

Contrato Minero: Xstrata desde 2006 y Glencore desde 2013
Minerales Extraídos: cobre, molibdeno, plata, oro y otros

Etapas Del Proyecto: explotación
Hectáreas Ocupadas: 97.374 hectáreas (114 concesiones mineras)
Toneladas Extraídas Anuales: 180.000 de cobre y 600.000 onzas troy de oro

Ganancias Obtenidas – Ebit 2015: us\$287,638,668
Personas En Influencia Directa: 38.000 personas¹

Mapas 8. Operación minera de Glencore en Perú.

El Proyecto Antapaccay es un proyecto minero de extracción, principalmente de cobre y en menor medida de plata y oro, que fue desarrollado inicialmente por la empresa estatal Tintaya S. A. desde el año 1984. La mina Antapaccay-Expansión Tintaya se ubica entre los 3.800 y 4.000 m.s.n.m. de altura, en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco. Glencore, a través de la Compañía Minera Antapaccay S. A., es titular de 114 concesiones mineras equivalentes a 97.374 hectáreas en el distrito de Espinar, de las cuales la mina Antapaccay cubre 13 concesiones mineras en 7.944 hectáreas². El área del proyecto Antapaccay está compuesto por la infraestructura requerida para explotar el Tajo y el Botadero Sur, las estaciones de bombeo e infraestructura de colección de agua, y el área reservada para la infraestructura adicional de manejo de agua requerida para desarrollar el Tajo Norte y el Botadero Norte a partir del año siete de operación.

1Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Antapaccay-Expansión Tintaya. Resumen Ejecutivo Golder Associates, enero de 2010, p. 13.
 2Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Gobierno del Perú (Ingemmet), Catastro Minero 2017; Glencore, Antapaccay Mining and Technical Information, febrero de 2016. p. 2.

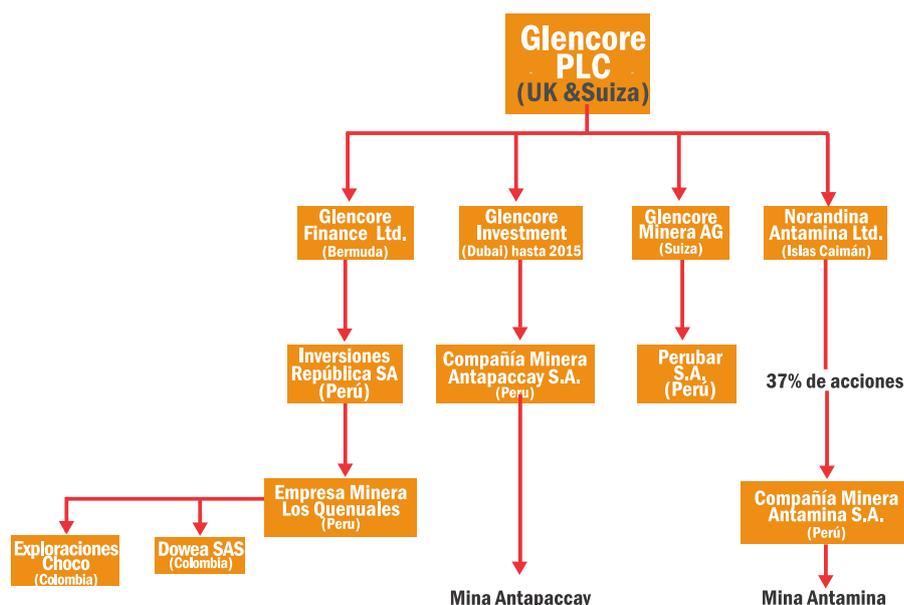


1. Aspectos corporativos

Glencore opera en el Perú a través de las empresas Compañía Minera Antamina S. A. (33,75%), en la región de Ancash; Compañía Minera Antapaccay S. A., propietaria de la mina de expansión Tintaya en la región de Cusco; Perubar S. A., que hace almacenamiento,

mezcla y embarque de los minerales en puerto; y la Empresa Minera Los Quenuales S. A. (77%), que tiene tres unidades mineras (Isayacruz, Yauliyacu y Trevali) en el departamento de Ancash. Después de varias sesiones comerciales, Xstrata Cooper

adquirió el control de Tintaya-Antapaccay en 2006, año en el que Glencore ya contaba con más del 30% de las acciones de la compañía. La mina fue integrada a las operaciones de Glencore en el Perú tras la fusión de las dos gigantes multinacionales en 2013.



Gráfica No. 14. Estructura empresarial de Glencore en el Perú.

Informe de Sostenibilidad 2014, Folio Oficial de Comercio del Cantón de Zug, Suiza; Registro ROC - G Public Companies, Bermudas y Registro público del Dubai International Financial Centre y estructura empresarial publicada en la web de Glencore Perú

En 2012 y luego de más de tres décadas de explotación de cobre y otros metales, la mina Tintaya entró en fase de cierre operativo debido al agotamiento de sus reservas en el tramo inicial. Inmediatamente después, Glencore puso en marcha un nuevo yacimiento encontrado cerca de Tintaya, dando lugar a una operación minera aún más grande denominada “Antapaccay-Expansión Tintaya”. En conjunto, en Tintaya y su extensión Antapaccay se habrían extraído aproximadamente 1,6 millones de toneladas de cobre y 500 mil onzas de oro a 2015³. Minera Antapaccay, en 2014, aportó el 12,19% de la producción agregada nacional de cobre en el

Perú⁴ y la inversión inicial de Glencore para la expansión de la mina fue de US\$850 millones, todos pagados con recursos propios de la empresa⁵. Minera Antapaccay opera en una zona de alta conflictividad social en la que después de treinta años de explotación minera, comunidades campesinas e indígenas han sido excluidas del *desarrollo* prometido por las empresas mineras que han pasado por Espinar. Los impactos y daños ambientales son numerosos y hoy quedan pasivos ambientales a las comunidades locales que se irán profundizando en tanto la extracción minera continúe. En el Perú, y particularmente en los distritos mineros como

Espinar, no se encuentra evidencia de mejoras en el acceso a mercados y servicios, ni evidencia de mejoras en educación y capital humano⁶. Según el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) de Perú, varios distritos de la provincia de Espinar, en Cusco, clasifican en los cinco mayores de pobreza a nivel nacional. Es decir, sus comunidades campesinas e indígenas viven en condiciones precarias con una importante brecha en acceso a servicios públicos básicos y con menores oportunidades de aprovechamiento del crecimiento económico.

3 Ministerio de Energía y Minas, Cifras marzo, 2015.

4 *Ibid.*

5 Contrato Minero Xstrata-Tintaya S. A. - Estado Peruano, Lima, 17 de junio de 2011.

6 José C. Orihuela y Maritza Paredes, Any chance for state society synergy? The environmental governance of extractives in Espinar, Peru, Universidad de Brown, 2015, p. 10. Este estudio recurrió a fuentes de datos oficiales, como los Reportes de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo entre 2004 y 2012, los dos últimos Censos Nacionales Agropecuarios (Cenagro) de 1994 y 2012, y los Censos Poblacionales y de Vivienda de 1993 y 1981 (INEI), entre otros.



a. Contratos mineros de Glencore en Antapaccay y Antamina

Para llevar a cabo su explotación minera en el Perú, Glencore cuenta con contratos de estabilidad jurídica y fiscal (CEJ)⁷, los cuales fueron otorgados por el régimen de facto de Alberto Fujimori⁸ en la década de los noventa e impiden

modificaciones en las contraprestaciones económicas exigidas a las empresas con el paso del tiempo. Estos contratos incluyen garantías y medidas de promoción a la inversión permitiendo el libre flujo y disponibilidad de divisas, y

precios de transferencia con holdings en otros países. El Estado peruano, de esta manera, no controla los montos reales de activos y ganancias que son transferidos desde subsidiarias y filiales a la casas matriz de empresas como esta⁹.

Proyecto	Vigencia del contrato
Proyecto Tintaya (Empresa Minera Especial Tintaya)	1. Desde 1994 (adenda 1995), por el plazo de diez años ¹⁰ . 2. Desde 2004, por el plazo de quince años desde el ejercicio en que se acredite la inversión realizada en el proyecto ¹¹ .
Proyecto Tintaya Expansión Antapaccay	Desde 2011, por el plazo quince años desde el ejercicio en que se acredite la inversión realizada ³ . Contrato vigente a la fecha.

Tabla No.3. Contratos de Estabilidad Jurídica Tintaya

⁷ Si bien la intención inicial de estos contratos fue la de promover las inversiones mineras en una etapa de crisis económica nacional (1980-1990), la sociedad civil ha cuestionado que dichas condiciones especiales tributarias se hayan continuado pactando y aplicando a las empresas en épocas de sobreganancias mineras a nivel global. Glencore ha sido ampliamente favorecida por estos beneficios tributarios. Ver: Ojopúblico, "Las intocables exoneraciones del club minero". Publicado el 22 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://ojo-publico.com/331/las-intocables-exoneraciones-del-club-minero> (última consulta: 5 de abril de 2017).

⁸ Fujimori llegó al poder bajo elecciones generales, pero luego dio un golpe de Estado y cooptó los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en Perú.

⁹ Ver <http://www.proinversion.gob.pe/webdoc/convenios/convenios.aspx>.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Ministerio de Energía y Minas. Contratos de Garantías y Promoción de la Inversión Suscritos a la Fecha. Disponible en: http://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=1&idTitular=188&idMenu=sub154&idCateg=188 (última consulta: 5 de abril de 2017).

¹² *Ibid.*

En la República del Perú, las contraprestaciones recibidas provenientes de la extracción de empresas mineras como Glencore consiste en impuesto a la renta (28%), regalías mineras, impuesto especial a la minería (IEM) y gravamen especial a la minería (GEM), entre otros impuestos menores. Los pagos hechos por concepto de regalías, IEM y GEM son deducibles a efecto de tasar el impuesto a la renta, lo cual genera un impacto negativo directo en las contraprestaciones recibidas por el Estado peruano provenientes de este sector.

Al encontrarse bajo el régimen especial de los CEJ, Glencore no

pagó regalías mineras ni tampoco IEM durante el período comprendido entre los años 2005 y 2011, sino que se mantuvo en un régimen de acuerdo voluntario en el que debía pagar 3,75% de sus utilidades netas (después de impuestos) por cinco años¹³. Estos aportes buscaron compensar las regalías no pagadas por los CEJ y fueron a un fondo de carácter privado administrado por las mismas empresas para financiar proyectos sociales, pero en función a sus intereses privados y sin mediación estatal. Una mayor eficiencia de las empresas en la gestión de estos recursos no fue demostrada en

su quinto año de ejecución y no existieron cuentas claras que establecieran en qué se invirtieron esos dineros¹⁴. Un estudio realizado por el Grupo Propuesta Ciudadana (GPC) estimó que el monto de las regalías mineras no pagadas por las empresas protegidas con contratos de estabilidad jurídica en el Perú fue de US\$140 millones para el año 2006, aproximadamente PEN\$460 millones, por lo que el monto del aporte voluntario en la mayoría de los casos fue menor al estimado a pagar por regalías mineras¹⁵.

b. Renta minera y pagos a la República del Perú

El monto de regalías que Glencore debe pagar hoy en el proyecto Antapaccay es del 1% si los ingresos netos de la empresa no superan los US\$60 millones, 2% si los ingresos están entre los US\$60 millones y US\$120 millones, y 3% si excede los US\$120 millones. Por concepto de gravamen especial minero (GEM), Glencore debe pagar en una escala progresiva

entre el 4% y el 13,12% sobre su utilidad operativa (margen de rentabilidad)¹⁶. Una dificultad para establecer el monto de estas contraprestaciones económicas a la nación constituye el hecho de que las empresas Antamina y Antapaccay no hacen públicos sus estados financieros. Esto conlleva a una serie de restricciones que impiden

realizar las estimaciones sobre sus pagos por parte de las autoridades fiscales. La alta flexibilidad normativa en el Perú¹⁷ genera que la información disponible sobre la operación de Glencore en términos financieros se limite a algunos pocos fragmentos de su Reporte de Pagos a los Gobiernos de 2015¹⁸.

13Grupo de Propuesta Ciudadana, Vigilancia de las Industrias Extractivas, n.º 9, noviembre de 2006, p. 9. Disponible en: http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/GPC_9_1.pdf. Para ello se debían mantener los precios internacionales de los minerales por encima de los niveles de referencia, debía haber convenio firmado con el Estado peruano y se deben haber obtenido utilidades por la actividad minera.

14Ibid.

15Ibid., p.7.

16 Glencore, Antapaccay Mining and Technical Information, febrero 10 de 2016, p. 2. Disponible en: <http://glencoreperupublicaciones.com/publication/35ec7ed1/> (última consulta: 10 de julio de 2016).

17 En Perú, salvo el carácter público de la información financiera de las empresas que cotizan en bolsa y la información para la protección del consumidor, no se cuenta con un marco normativo que permita el acceso a la información de interés público proveniente del sector privado. En general, la información financiera y tributaria están protegidas por el secreto bancario y tributario; salvo la información de las que cotizan en bolsa nacional y las que se someten voluntariamente a marcos de transparencia y acceso a la información financiera.

18 Este informe es voluntario y es realizado buscando cumplir las directivas de la UE sobre transparencia y estados financieros de empresas. Solo ha sido publicado una vez en 2015.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ANTAPACCAY 2015	INFORME DE PAGOS A GOBIERNOS 2015
USD \$28.5 en Impuestos USD \$16.9 en Regalías, IEM, GEM	USD \$54 en Renta USD \$26.7 en Regalías
USD \$45.4 TOTAL	USD \$85.7 TOTAL

Tabla No.4.
Comparativo Informe Antapaccay /
Informe de Pagos a Gobiernos
de pagos en millones
USD de Glencore al Perú 2015

Glencore únicamente reporta los pagos por impuestos y regalías del proyecto Antapaccay que ascienden a unos US\$85,6 millones para el año 2015 por regalías e impuesto de renta¹⁹. La empresa excluye los pagos realizados en operaciones tipo *joint venture*, como la operación de Antamina, y omite reportar operaciones relacionadas con la refinación, procesamiento, marketing, fijación de precios de transferencia y comercialización²⁰, las cuales son realizadas desde holdings como Norandina Antamina Ltd., con sede en Islas Caimán. Debido a que Glencore no publica sus estados financieros por ser información reservada, la información del Reporte de Pagos a Gobiernos 2015 no es verificable en la fuente oficial. Como se puede observar en la tabla 4, no coinciden las cifras entre los mismos informes públicos de la empresa. Ni siquiera Minera Antapaccay se ha puesto de acuerdo con la casa matriz de Glencore en Zug para reportar cifras unificadas de

pago de impuestos y contraprestaciones en el Perú por parte de la operación Antapaccay. Las diferencias en las cifras presentadas por la empresa son de US\$40 millones y siguen siendo cifras difícilmente verificables. A diferencia de los informes de Glencore, los dos informes EITI sobre el Perú de 2012 y 2013, relacionados con las contraprestaciones económicas por impuestos de renta, regalías, IEM y GEM reportados por Minera Antamina y Minera Antapaccay, muestran coincidencia entre los pagos reportados por la empresa y los números gubernamentales de contraprestaciones recibidas. No obstante, hay tres aspectos que no se integran en las conciliaciones de cuentas realizadas por Glencore de acuerdo a la iniciativa EITI en el Perú:

- La legislación peruana no hace obligatoria la constitución de los grupos empresariales ni los reportes consolidados de matrices y

subordinadas. Para efectos del informe EITI, solo se tienen en cuenta los datos suministrados por Minera Antamina y Minera Antapaccay, desconociendo el alcance de las operaciones a través de otras filiales como Perubar o Inversiones República S. A. Estos montos y referencias tampoco fueron incluidos por Glencore en el Reporte de Pagos a los Gobiernos de 2015.

- Las conciliaciones EITI tampoco incluyen el reporte de los precios de transferencia utilizados por Glencore para sus transacciones entre holdings y subordinadas, la cual es visto como una estrategia corporativa para pagar menos impuestos ya que vende los commodities y productos a sí misma por debajo de los precios de mercado²¹.

- Los informes EITI no profundizan la transparencia en los pagos tributarios y no tributarios de las empresas, ni de los ingresos que el Estado registra por dichos pagos. La difusión de la información se limita solo a empresa por empresa, pero no se detallan proyectos mineros. Esta iniciativa no permite acceder a información protegida por la reserva tributaria, especialmente en deducciones en renta y los beneficios de los contratos de estabilidad jurídica. A pesar de que los pagos por regalías no están protegidos por reserva, la SUNAT no los hace públicos²².

19 Glencore, Payments 2015, ob. cit., p. 12.

20 Ibid., p. 15

21 "El uso de los precios de transferencia es una práctica mediante la cual las empresas transnacionales declaran ya sea ventas – a empresas vinculadas – a precios menores que el de mercado o gastos mayores que los reales, con la finalidad de disminuir la base imponible y así pagar menos impuestos", Epifanio Baca, Estudio sobre marco normativo minero en Perú, Lima, Grupo Pensamiento Ciudadano, 2012, p. 25.

22 Ibid., p. 33.

Descuento de impuestos por una inversión social “voluntaria”

En su último Informe de Sostenibilidad 2015, Glencore hace referencia a una serie de proyectos de desarrollo ejecutados exitosamente en la provincia de Espinar en torno a los rubros de educación CREE, ganadería PLACME y FILASAC, agua y saneamiento, entre otros. Estos proyectos son ejecutados con recursos públicos a través de la modalidad de obras por impuestos, mediante la cual el Estado peruano le permite a las empresas la ejecución de proyectos de desarrollo cuyo costo será luego descontado de sus impuestos.

Su aplicación viene siendo cuestionada por su efectividad y falta de transparencia. Para el grupo de expertos de Propuesta Ciudadana, algunos de los problemas identificados son:

- Mediante obras por impuestos las empresas deciden la contratación directa de otras empresas encargadas de ejecutar las obras públicas, incluso si pertenecen al mismo grupo económico.
- La identificación y selección de los proyectos de inversión no está sujeta a mecanismos de consulta y priorización de las comunidades.
- En general, tienden a ser iniciativas privadas y no iniciativas estatales, restringiendo la posibilidad de competencia.
- Se carece aún de estrategias de medición, monitoreo y evaluación más allá del avance presupuestal. Ningún estudio ha evaluado ni ha demostrado los beneficios de estas alianzas público-privadas. El Estado peruano le permite a las empresas la ejecución de proyectos de desarrollo y sus costos son luego descontados de los impuestos que están obligadas a pagar.

La mayoría de los proyectos promocionados por Glencore, técnicamente, no forman parte de sus inversiones en responsabilidad social empresarial (RSE). Sin embargo, Glencore presenta el mecanismo de obra por impuesto como un aporte voluntario dentro de su responsabilidad social empresarial en sus informes de sostenibilidad. El financiamiento de proyectos como CREE, PLACME, FILASAC y otros mencionados por la empresa, forman parte del aporte acordado a través del convenio marco de 2003, el cual constituye una obligación contractual para la empresa. Los mecanismos de publicidad y rendición de cuentas del convenio marco son prácticamente inexistentes y la municipalidad provincial de Espinar no cuentan con documentación relacionada con la ejecución del convenio.

Si bien en un inicio estas decisiones pasaban por un comité de gestión, hoy no está claro cómo se usa el dinero del aporte del 3% de Glencore y quién decide sobre este, sus usos y sus destinatarios. Esta situación ha dado lugar a denuncias por corrupción, arbitrariedades y a un sentimiento de rechazo hacia la administración de la empresa. No existen estudios oficiales o independientes que analicen el impacto de estos programas y las condiciones en las que estos se ejecutan en materia de mecanismos de participación, selección de proyectos por la comunidad y ejecución del gasto. En la práctica, Glencore es juez y parte de los proyectos sociales que ejecuta.

Fuente: Grupo de Propuesta Ciudadana. Gustavo Ávila. Francisco Durand (2015).

Debido a la ausencia de datos, cifras, estadísticas consolidadas y, especialmente, fiscalización en los puntos señalados, el análisis de la información de pagos y renta de Glencore al Perú no puede contar con mayor profundidad. La falta de control gubernamental constituye un

serio indicador de los obstáculos para acceder a la información de pagos y regalías mineras en el Perú. Los reportes de producción presentados por las empresas no son fiscalizados por ausencia de un sistema de control adecuado. Son serios los cuestionamientos

al alcance de la transparencia lograda en los informes EITI y aún deben empezar a implementarse varios mecanismos y procesos para una tributación más justa y transparente en el Perú por parte del sector minero.



2. Aspectos ambientales

La operación de la mina Tintaya-Antapaccay, en sus treinta años de explotación, ha traído una serie de impactos y daños ambientales que han afectado gravemente a las poblaciones aledañas en sus medios de vida y su salud. El gran desequilibrio ecosistémico en la zona se debe a la escasez de agua y a los altos niveles de contaminación en agua, aire y suelos, que se han

ido profundizando con el pasar del tiempo y el aumento de la extracción de cobre.

Glencore, por su parte, señala que sus operaciones mineras cumplen con todos los estándares ambientales de conformidad con las leyes ambientales peruanas. Sin embargo, el Perú tiene una precaria institucionalidad y débiles capacidades para la

fiscalización y gestión ambiental de mega proyectos mineros. Esta situación ha sido corroborada por investigadores y organismos internacionales²³ como la OCDE en la “Evaluación del Desempeño en Política Ambiental”, realizada al Estado peruano y publicada en junio de 2016²⁴.

a. El uso de agua por la mina Tintaya - Antapaccay

La mina Antapaccay, de acuerdo con sus Informes de Sostenibilidad de los últimos tres años, capta alrededor de 15 millones de metros cúbicos de agua fresca anuales en los puntos de Río Salado y el Tajo Antapaccay²⁵. A pesar de que la mina tiene un nivel de captación de agua estable, pasó sorpresivamente de reutilizar 2,4 millones de metros cúbicos de

agua en 2013 a 55 millones en 2015²⁶.

Debido a que tiene una “*gran cantidad de agua de proceso almacenada en la actual presa de relaves*”, Glencore dice implementar un sistema de manejo de aguas que estaría en la capacidad de reciclar el 78,2%²⁷ del agua utilizada por la mina y no realizar ningún vertimiento

sobre cuerpos de agua cercanos a sus operaciones²⁸. Sin embargo, no existe forma de verificar las cifras presentadas por la empresa y no hay cifras oficiales ni monitoreos periódicos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Perú (OEFA) ni de ninguna entidad estatal a ese respecto.

23 Orihuela, Huaroto y Paredes, Escapando de la maldición de los recursos local: Conflictos socioambientales y salidas institucionales, Informe final, CIES-PUCP, setiembre de 2014. Disponible en: www.cies.org.pe (última visita: 10 de julio de 2016).

24 CEPAL y OCDE. Evaluación del Desempeño en Política Ambiental, junio de 2016. Disponible en: www.minam.gob.pe (última consulta: 20 de julio de 2016).

25 Minera Antapaccay, Informe de Sostenibilidad 2015, p. 38.

26 *Ibid.*, p. 48.

27 *Ibid.*

28 Minera Antapaccay, Informe de Sostenibilidad 2013, p. 68.

Los altos niveles de uso de agua de Minera Antapaccay han traído consigo una alta reducción de los recursos disponibles para las comunidades en sus zonas de influencia, y como veremos, sí se llevan a cabo vertimientos en las fuentes hídricas de la zona de influencia de la mina. El agua es un recurso fundamental para la economía de la zona y su uso minero termina afectando la disponibilidad para los usos de la población local. Entre las denuncias más recurrentes de la población local está la escasez de agua a causa del uso minero²⁹. El EIA mismo de Antapaccay reconoce que estas comunidades usan estas fuentes de agua para la irrigación de campos de pastoreo, cultivos y uso doméstico y que se verán afectadas con la operación:

Las operaciones del Proyecto tienen el potencial de provocar efectos importantes sobre la disponibilidad de agua para consumo humano y animal y para irrigación en el valle alto del río Cañipia. [...] Los detalles del proceso de planificación de esto serán continuos, e

incluye consultas continuas y un censo de los usuarios de recursos hídricos potencialmente afectados para ubicar fuentes de agua y establecer las cantidades y calidades requeridas³⁰.

Minera Antapaccay reconoce que la perforación de los tajos tendrá un efecto negativo que se extenderá por años en la provisión de agua, que será reemplazada por el agua de bombeo desde los tajos. Existen serias dudas hoy sobre cómo se realizará el bombeo, si se revertirá el efecto en sus cursos de agua y si esto implica una situación de dependencia de agua con la empresa minera una vez se dé el cierre de la operación.

Si bien la empresa prevé la disminución dramática del recurso con el operar de su actividad y dice tomar todas las medidas de mitigación indicadas, las denuncias de las comunidades de Espinar continúan. El Estudio de Impacto Ambiental de Antapaccay tampoco descarta descargas de agua de la mina a los cuerpos de agua cercanos

durante la vida útil del proyecto, al contrario de lo que establece Glencore:

Pese a que los requisitos de agua del Proyecto serán cubiertos sin ninguna extracción directa del río Cañipia, el río y las otras fuentes acuíferas se verán afectadas por el descenso del nivel de la capa freática producto del desagüe del tajo. Además, el río Cañipia sería el receptor de cualquier descarga de agua superficial o subterránea del Proyecto³¹.

Al igual que en el proyecto Tintaya, Antapaccay ha llegado a diversos acuerdos con las comunidades y organizaciones para la reposición de aguas a poblaciones del área de influencia directa de la mina. Varios acuerdos han sido incumplidos y la municipalidad de la provincia de Espinar los ha documentado. “Los ofrecimientos de garantía del agua que se hizo para obtener la licencia social comunal los años 2009-2010 no sólo no se cumplen sino que actualmente la titular minera niega esos compromisos”³².

29 Ruth Preciado Jerónimo y Carmen Álvarez Gutiérrez, “Gobernanza del agua en zonas mineras del Perú. Abriendo el diálogo”, NRCI, CooperAcción, Lima, 2016. Capítulo VI, “Caso de estudio: Cuenca de los ríos Cañipia y Salado”, p. 187. Disponible en: <http://cooperaccion.org.pe/main/centro-de-publicaciones/derechos-colectivos-e-industrias-extractivas>.

30 Estudio de Impacto Ambiental. Proyecto Antapaccay-Expansión Tintaya. Resumen Ejecutivo, diciembre de 2009, p. 69.

31 *Ibid.*, p. 107.

32 Despacho del vongresista Wilbert Rozas B/MCF. Comunicado de prensa del 21 de febrero de 2017, Lima. Publicado en El Frente Amplio. Disponible en: <http://frenteampliooperu.pe/2017/02/propuesta-reposicion-del-agua-la-cuenca-ccanipia-ante-incumplimiento-minera-antapaccay/> (última consulta: 5 de abril de 2017).

Acuerdo 01: las irrigaciones en la Microcuenca del Río Cañipia

Xstrata Tintaya S.A se compromete a garantizar la cantidad y calidad de agua en las (05) Bocatomas de las irrigaciones: Quetara I y II, Urbaya, Milagros, Patito Ciego, Cañon de Pururo, y no solo en tres (03) como inicialmente estaba contemplado en el Estudio de impacto Ambiental Antapaccay- Expansión Tintaya.

Acuerdo 02 Cantidad de Agua.

En relación de cantidad de agua en cada uno de los (05) canales de irrigación, las partes acuerdan contrastar los aforos determinados en el EIA y los **volúmenes otorgados a los usuarios por parte de la ALA** (antes ATDR), conforme las resoluciones que se encuentran vigentes a la fecha, a fin de determinar **la cantidad de agua (lt/seg.) a reponer** en el supuesto de existir **UN IMPACTO** a los volúmenes como consecuencia de la explotación de proyecto Antapaccay Expansión Tintaya.

Acuerdo 03: Alternativa para el Abastecimiento de agua a los 05 Canales.

Sobre la alternativa más adecuada para el abastecimiento a los 05 canales de irrigación, a partir de pozas de bombeo de agua subterránea contemplando en el EIA, las partes acuerdan que Xstrata Tintaya inicie la búsqueda de otras alternativas (social, ambiental y económicas viables), a fin de suplir las pozas de bombeo si estas no cumplieran con la calidad y cantidad de agua a reponer .

Acuerdo 07: Desarrolló Sostenible en la Cuenca Cañipia.

Reafirmar los niveles de confianza para mantener el compromiso a través del dialogo directo para contribuir al principio de sostenibilidad dentro de las protección de los derechos fundamentales, en concordancia con la política de Desarrollo Sostenible de Xstrata Tintaya, en cuanto se inicie la construcción y explotación de Atmapacay por los impactos que puedan ser causados por ruido, polvo, alteraciones de agua u otra alteración ambiental negativa, **las partes se comprometen** a elaborar un Plan de Contigencia y **COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN** para la Cuenca Cañipia, de tal manera que se garantice un ecosistema saludable y viable a corto y largo plazo.

Acuerdo 08: De la Revisión de los Acuerdos.

Según corresponde, el avance de la ejecución de los acuerdos antes señalados, serán revisados conjuntamente con las partes intervinientes dentro de los dos (02) últimos meses de cada año

Extracto 7. Acuerdos incumplidos de reposición de aguas por Minera Antapaccay³³.

Las negativas por parte de la empresa continúan después de años de operación. En su informe 2015 resalta que “no existen aguas afectadas por nuestras operaciones: la preservación de las fuentes de

agua locales para uso doméstico o productivo, es nuestra mayor prioridad”³⁴. En un comunicado de prensa del congresista Wilbert Rozas, del 24 de febrero de 2017, consta que “Antapaccay repite una y otra vez que su

actividad no es responsable de esa desaparición, desviación y disminución drástica de las aguas. La culpa es de la sequía, es decir, no hay nada que reclamar ni reponer”³⁵.

33 Municipalidad Provincial de Espinar, Presentación: Acuerdos incumplidos sobre la reposición del agua y la calidad del agua en los 5 canales de irrigación desde el 2010, 10 de febrero de 2017.

34 Antapaccay, Informe 2015, ob. cit. p. 47.

35 Rozas, Comunicado de Prensa del 21 febrero de 2017, ob. cit.





Sumado a la sequía de fin de año 2016 e inicios de 2017 en Espinar, la disminución drástica del agua superficial en los ríos y manantes se ve agravada por la desaparición, desviación y disminución de las aguas de manantiales que han sido intervenidos a consecuencia del tajo; el aumento de la demanda de agua por la minería y el bombeo de aguas subterráneas por la minera, aguas que alimentan a importantes manantiales como el Huinumayo, fuente para

consumo humano y de la ganadería en la cuenca.

Las empresas Xstrata Tintaya y Antapaccay han realizado perforaciones en la cabecera del río Cañipia y han secado el río. [...] El río Salado está contaminado por relaves. [...] Ya no se pueden criar ovinos, solo ganados que sean más resistentes. [...] La mina nos ha quitado manantiales, ahora el agua es entubada. [...] En el río Salado hemos encontrado a la medianoche que la mina suelta sus relaves por tuberías³⁶.

La población que antes contaba con fuentes naturales de agua

como manantiales y ríos limpios para su subsistencia, utiliza hoy agua bombeada y controlada por la empresa minera. La situación de escasez y la desaparición de cuerpos de agua causadas por la minería en la zona se agudizará con el tiempo a causa de los efectos del cambio climático³⁷. Los impactos y daños nunca fueron consultados a las comunidades de la zona de influencia, atentando contra su derecho al agua y a la autonomía local.

b. Contaminación de agua, aire y suelos por metales pesados

El impacto ambiental más grave de la operación Antapaccay es la contaminación de fuentes de agua, aire y suelos en su zona de influencia. En su Reporte de Sostenibilidad 2015, Glencore señala que los estudios ambientales realizados en Espinar no encuentran contaminación en el agua, el aire y los suelos de los territorios de la provincia. La empresa informa además que “*en Antapaccay, no presentamos vertimientos y/o descargas al*

medio ambiente. Las aguas residuales son tratadas y luego reutilizadas en el proceso productivo”³⁸.

Esto contrasta radicalmente con el informe de Monitoreo Ambiental Sanitario Sobre Agua, Suelo, Aire y Sedimentos (MSAP) realizado en el marco de la mesa de diálogo y coordinado por el por el Ministerio del Ambiente del Perú en los años 2012-2013, en un área de 2.280 km en la provincia de Espinar. El MSAP en sus conclusiones

señala:

De los 313 puntos de monitoreo de agua superficial, subterránea, agua de consumo humano, suelo, aire y sedimento analizados, 165 de ellos (52,71%) mostraron al menos un parámetro que no cumple con los estándares. Por lo que se consideran puntos críticos. [...] De los 64 puntos críticos con al menos un metal pesado por encima de los estándares, el 46,87% (30 de ellos) corresponden al componente de agua de consumo humano. Ello implica que existen condiciones de riesgo sanitario³⁹.

³⁶ preciado et al., ob. cit., p. 187.

³⁷ En el EIA del proyecto minero Tintaya-Antapaccay, la empresa reconoce la presencia de ecosistemas frágiles que serán alterados durante la operación de la mina: en el área donde se asentará la mina se perderán 105 hectáreas de bofedales. Estos proporcionan varios servicios ambientales, como el de regulación del ciclo del agua y la protección del suelo. Poseen grandes reservas de carbono y tienen una alta productividad, proveyendo de pastos frescos en cantidad y de buena calidad para la crianza del ganado. Por lo tanto, son un ecosistema esencial en las estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático en las regiones andinas. Glencore no especifica ningún plan de compensación por la pérdida de los servicios ambientales de este tipo de ecosistemas durante los más de veinte años de vida útil del proyecto minero. Las acciones de Glencore para mitigar los impactos de la actividad minera en relación al cambio climático aún no son suficientes. Carlos Cáceres Mayorga, Protección y conservación de los bofedales y humedales en Perú, Bolivia, España, Paraguay y Venezuela, Lima, 2013, p. 35.

³⁸ Antapaccay, Informe 2013, ob. cit., p. 68.

³⁹ Ministerio del Ambiente (Minam), Informe Final Integrado de Monitoreo Sanitario Ambiental Participativo de la Provincia de Espinar - MSAP, Lima, junio de 2013, p. 108. Disponible en: http://www.minam.gob.pe/espinar/wp-content/uploads/sites/14/2013/10/Informe_aprobado.pdf.

A diferencia de lo que Glencore señala, más del 50% de los puntos de análisis del agua en la provincia de Espinar reportan parámetros de contaminación por encima de los estándares de calidad ambiental. La situación en los puntos críticos encontrados configura un grave riesgo sanitario y de salud para la población ubicada en la zona de influencia de la mina y debería ser reconocido como un daño ambiental grave por parte de la empresa.

Si bien Glencore deslinda su responsabilidad de la contaminación ambiental en la provincia de Espinar, el MSAP establece que existe asociación entre la actividad minera y la contaminación del agua en la zona. Según este informe, es posible que la actividad minera esté relacionada directamente a los hallazgos de contaminación,

por lo que se requiere realizar monitoreos y estudios complementarios a corto plazo que determinen si las operaciones de Glencore causan o no la contaminación del agua en Espinar:

Las aguas superficiales y subterráneas, en algunos lugares cercanos a las actividades mineras de Xstrata-Tintaya S. A., muestran una concentración de metales y otros elementos físicos y químicos superiores a los estándares de calidad ambiental. Eso se observa en Tintaya, Tintaya Marquiri, Alto Huancane, Bajo Huancane, Alto Huarca, Huinipampa, Quetar I, Huisa [comunidades campesinas de la zona]. Ello supone una asociación entre dichos valores y zonas de actividad minera que tiene que ser examinada con mayor profundidad en las acciones de monitoreo del plan de acción a corto plazo⁴⁰.

En materia de calidad de aire, la zona de la operación minera

Antapaccay presenta niveles altos de emisiones contaminantes. Las partículas de polvo que producen las zonas de relave, escombreras y rípios de almacenamiento de cobre y metales pueden viajar grandes distancias y generar daño a la salud por inhalación. A su vez, dan lugar a procesos de deposición y consecuente contaminación del agua, el suelo y la vegetación en donde pastorean ganado vacunos, caprinos y auquénidos. Este fenómeno se potencia por el aumento significativo de la frecuencia del tráfico de carga pesada de la mina, que rebasa las medidas de contención antipolvo. A ello se añade el polvo que produce las explosiones y detonaciones que se realizan en tajo de mina.



Polvaredas de Mina Antapaccay, julio-agosto de 2015.

40 Ibid., pp.108-109.

El MSAP realizó estudios de aire en puntos específicos de la provincia. Según Glencore, los niveles de contaminación en estos puntos de monitoreo cumplen con los estándares ambientales. Las comunidades afectadas han cuestionado los puntos de monitoreo por ser insuficientes y han documentado con fotos y videos los momentos picos en los que el polvo de las operaciones mineras es arrastrado por el viento, cubriendo sus viviendas, pastos y ganado. Estas comunidades han solicitado como medida urgente la implementación de un sistema de monitoreo periódico, permanente e imparcial en la zona, que permita dimensionar los niveles de contaminación reales⁴¹.

Sobre los suelos de la provincia, al igual que en el monitoreo de

agua, las conclusiones del MSAP apuntan a una asociación entre la actividad minera y la contaminación de los sedimentos analizados. Fueron detectados metales varios por encima de los límites de referencia de la ley peruana en los puntos donde se levantaron las muestras. Esta relación, establece el Ministerio de Ambiente, también debe ser determinada mediante estudios complementarios concluyentes:

Respecto al componente sedimento, en el área de influencia de la unidad minera Tintaya se detectaron los metales cadmio, cobre, selenio y el metaloide arsénico, por encima de los valores de referencia. En tanto en el área de influencia del proyecto Antapaccay las concentraciones de zinc, talio y arsénico excedían dichos valores⁴².

En su Informe de Sostenibilidad de Antapaccay 2015, Glencore

descarta que las muertes de animales, denunciadas por la población local como producto de la contaminación, estén asociadas a la actividad minera que opera. El MSAP concluyó que los animales del estudio ambiental no murieron por metales pesados; no obstante, señaló que la muestra analizada no fue representativa⁴³.

En una provincia agrícola y básicamente ganadera, que depende de pastos y animales para subsistir, la pérdida de animales resulta fatal para estas comunidades. Es indispensable que se lleven a cabo estudios especializados para determinar si las muertes de los animales, que constantemente reportan y documentan los hombres y mujeres de la zona, están o no relacionadas a la actividad minera.



41 Las denuncias de la comunidad quedaron documentadas en: Ministerio de Ambiente (Minam) Informe Final de la Mesa de Diálogo de Espinar, Subgrupo de Medio Ambiente, Mesa de Diálogo Espinar, 2012, p. 188. Disponible en www.minam.gob.pe También han sido documentadas por DHSF-Cusco: <http://dhsf-cusco.blogspot.pe/2015/09/informe-sobre-situacion-de-vulneracion.html> (última consulta: 5 de abril de 2017).

42 Ministerio de Ambiente (Minam), Informe Final MSAP, ob. cit., p. 112.

43 Ibid., p. 110.



c. Concentración de metales pesados en la población local de Espinar

Estudios realizados por el Instituto Nacional de Salud, Centro de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud (Censopas)⁴⁴, entre 2010 y 2013, en Espinar, han demostrado que cientos de hombres, mujeres y niños de comunidades campesinas viven con excesos de metales en sus cuerpos. Muchas de ellas habitan el área de influencia de la mina Tintaya-Antapaccay. Sus viviendas, pastos y fuentes de agua se encuentran al pie de depósitos de desechos mineros de la antigua Tintaya, hoy bajo la operación y responsabilidad de Glencore.

Los estudios sobre metales en la población local realizados por Censopas fueron elaborados en 2010 por encargo de la minera Quechua, subsidiaria de la cuprífera japonesa Pan Pacific.

Dicha empresa encargó el estudio en la zona de influencia de sus actividades de exploración en Espinar, que coincidentemente se superponen a la de la mina Tintaya. Los resultados se ocultaron a la población local afectada hasta tres años después de que se tomaron las muestras. Los estudios de Censopas no aparecieron publicados y solo fueron entregados de manera informal a la población de manera fragmentada⁴⁵.

Los resultados oficiales fueron concluyentes: de 506 personas que fueron sometidas a exámenes, el 100% estuvieron expuestas a metales pesados, a arsénico (332 muestras), mercurio (231), cadmio (254) y plomo (492), mientras que 29 de estas muestras superaron los parámetros establecidos por la

Organización Mundial de Salud (OMS) para arsénico, 24 para mercurio, 11 para cadmio y 9 para plomo⁴⁶.

Los efectos de estos metales en la salud humana son potencialmente mortales. La exposición a metales pesados y otras sustancias pone en grave riesgo la salud de la población local por exposición crónica.

Si la exposición ha sido demasiado larga y constante, y ha sobrepasado la capacidad de nuestro cuerpo para procesarlos, es posible que lo que se acabe por formar en nuestro organismo –por usar una metáfora– sea una bomba de tiempo, así lo explica el doctor Raúl Loayza, coordinador del laboratorio de ecotoxicología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia⁴⁷.

⁴⁴ Organismo público del Ministerio de Salud del Perú dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud y de desarrollo tecnológico en las comunidades del país.

⁴⁵ Milagros Salazar y Gabriel Arriarán, "Espinar: Las pruebas médicas que ocultó el gobierno". Publicado en: Convoca. Periodismo de Investigación y Análisis de Datos, 25 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.convoca.pe/investigaciones/espinar-las-pruebas-medicas-que-oculto-el-gobierno> (última consulta: 1.º de mayo de 2016).

⁴⁶ Defensoría del Pueblo, Oficina Defensorial de Cusco (DPCUSCO), Oficio N.º 0330-2015-DP/OD-CUSCO/AP de 2015, p. 16.

⁴⁷ Milagros Salazar y Gabriel Arriarán, Espinar, el campo de concentración de los metales. Publicado en: Convoca. Disponible en: <http://www.convoca.pe/especiales/espinar/> (última consulta: 1.º de mayo de 2016).



La Defensoría del Pueblo de Cusco (DP Cusco) ha llamado la atención sobre la alarmante situación sanitaria ambiental y de riesgo de la población afectada en la provincia de Espinar. El oficio de la DP Cusco reporta que los límites permisibles de presencia de metales pesados en el organismo humano han sido superados en once de los 17 metales pesados evaluados⁴⁸. En algunos casos superan 33 veces el límite permitido. Para el caso del tungsteno, se supera el límite en 171.64 veces más⁴⁹.

En 2013, Censopas hizo un nuevo estudio por encargo de la mesa de diálogo de Espinar. Esta vez se recogieron 180 muestras de orina en las que se detectaron excesos en varios metales analizados, y en 52 casos se hallaron niveles por encima de los parámetros de la OMS. Los minerales más recurrentes fueron arsénico y plomo, que se registraron en 32 casos⁵⁰. El análisis de las muestras confirmó lo que ya se sabía desde 2010 para el plomo, el arsénico, el mercurio y el cadmio. Pero, además, arrojó resultados preocupantes sobre la exposición de las comunidades de Espinar al uranio y molibdeno.

La población afectada ha exigido, hasta con acciones judiciales, que se declare la zona en emergencia sanitaria por exposición crónica a metales pesados⁵¹. Hasta la fecha, el Gobierno peruano no ha implementado ninguna medida idónea para ello. Mientras tanto, la exposición a los metales pesados continúa debido a la falta de sistemas de abastecimiento de agua, lo que causa que varias comunidades campesinas extraigan y consuman directamente el agua de fuentes contaminadas. Han pasado cuatro años desde la realización del estudio de Censopas y la situación de los niveles de contaminación en la salud de las comunidades no mejora. Los testimonios de las comunidades locales apuntan a la extracción minera de Tintaya-Antapaccay como la causante de los impactos sobre su salud. Aún se encuentran pendientes estudios técnicos para determinar la causalidad de la contaminación de las minas y los efectos en la salud humana. Esta ausencia ha permitido que Glencore sostenga que "*no tiene responsabilidad sobre la contaminación de Espinar*" y que continúe operando sin problema. Lo cierto es que la

quebrada de Camaccmayo y el río Tintaya, que desembocan en el río Salado (fuente de agua del ganado de los comuneros), "*nacen dentro de la propiedad de Tintaya*" y se han visto afectados, advierte el informe final de balance hídrico, de enero de 2014, de la Autoridad Nacional del Agua⁵².

Llama la atención que los estudios ambientales y sociales realizados por Glencore antes, durante y después de iniciadas sus operaciones en Espinar, jamás revelasen datos sobre la grave situación de las fuentes de agua y, peor aún, de la situación de salud que afecta a parte importante de estas poblaciones. Esto pone en duda la calidad del monitoreo ambiental que hace la empresa y la información que brinda en sus informes de sostenibilidad, la cual resulta claramente parcializada, descontextualizada e incompleta. A pesar de la evidencia científica abundante sobre los gravísimos niveles de contaminación en la zona, Glencore desconoce su responsabilidad y no ha impulsado ninguna iniciativa o estudio de su parte para evaluar dicha situación en cumplimiento de lo establecido por el MSAP.

48 DP Cusco, Oficio N.º 0330-2015-DP/OD-CUSCO/AP de 2015. ob. cit., p. 2.

49 Ibid. Los estudios de Censopas también han sido recogidos en: Minam, Informe Final de la Mesa de Diálogo de Espinar, ob. cit., p. 174.

50 Cifras de acuerdo al análisis realizado por Convoca partir de los resultados de los laboratorios del CDC (Center for Disease Control and Prevention) de los EE.UU., donde Censopas envió las muestras luego de recolectarlas en enero de 2013.

51 Los pobladores de Huisa, Alto Huancané, Qquetara y otros, presentaron una demanda de cumplimiento ante el Juzgado Mixto de Espinar, en Cusco, contra once instituciones estatales. Estas omitieron sus funciones al no velar por la salud de 200 pobladores afectados por minerales pesados en la zona. La demanda de cumplimiento presentada ante el órgano judicial exige a las instituciones demandadas la declaratoria de emergencia sanitaria y ambiental en Espinar.

52 Salazar y Arriarán, Espinar, el campo de concentración de los metales, ob. cit.

El MSAP señala, expresamente, que son necesarios estudios complementarios para determinar si la contaminación por exposición a metales pesados tóxicos en Espinar está relacionada a la actividad minera de Glencore y tomar las acciones correspondientes. En 2013, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en Perú encargó la realización del Estudio denominado “Determinación de la relación de las aguas de la

relaveras Camacmayo y Huinipampa con su entorno hidrogeológico circundante mediante el uso de trazadores isotópicos”. Este estudio es muy importante pues debe establecer si la actividad minera a través de sus depósitos de relaves ha contribuido y es responsable de parte la contaminación en la zona.

Hoy en día, casi cuatro años después, la población de Espinar aún espera los resultados. La OEFA ha comunicado que, por

limitaciones técnicas del primer estudio encargado, aún no es posible presentar resultados concluyentes. Por ello se tuvo que contratar un segundo estudio que a la fecha se encuentra en ejecución. Existen serios cuestionamientos sobre el proceso de contratación de los estudios realizados y, lo que es aún más grave, existen serias dudas sobre la capacidad técnica de las instituciones peruanas para realizar dicho tipo de estudios⁵³.



3. Política de puertas abiertas: diálogos sin compromiso frente a la contaminación y violencia policial

La nueva Antapaccay-Expansión Tintaya inició su producción comercial a fines de 2012. Esto incluyó la apertura de dos nuevos tajos, dos botaderos y una faja transportadora de 7 kilómetros de largo (desde Antapaccay hasta la planta concentradora). La ampliación también usó varios componentes de la antigua mina Tintaya, como el tajo agotado (tajo Chabuca) de recursos utilizado a

modo de depósito de relaves y de aguas para su procesamiento. Bajo este contexto, en mayo de 2012 la población local tomó las calles de Espinar denunciando la falta de transparencia y corrupción en el manejo de los aportes económicos de la mina a la provincia, luego de más de treinta años de explotación. El centro de reclamo de las comunidades fue el agotamiento y contaminación de las fuentes

de agua locales, y los graves impactos que se generan en la salud de hombres, mujeres y niños del área de influencia. Así mismo la población planteaba la reformulación de un nuevo convenio marco entre Espinar y Minera Antapaccay, ya que se cuestionaba los aportes reales de la actividad minera al desarrollo de la provincia.

53 Fernando Osoreo y Juan Carlos Ruiz, ¿Es responsable la minería de la contaminación con metales pesados en Espinar? Justicia Viva, Instituto de Defensa Legal IDL, Lima, 15 de julio de 2016. Disponible en: http://www.justiciaviva.org.pe/webpanel/doc_int/doc14072016-205037.pdf (última consulta: 1.º de mayo de 2016).

La protesta pacífica de la comunidad el 28 de mayo de 2012 terminó con una violenta represión policial, que tuvo un saldo de dos personas muertas, además de detenciones arbitrarias en el propio campamento minero⁵⁴. El uso de la fuerza de forma desmedida por parte de la Policía en el marco de protestas sociales por minería en Espinar trajo ocho víctimas en los primeros meses de 2012 y generó alertas por parte de la Defensoría de Pueblo del Perú que emitió el Informe 156 sobre este asunto. Este informe pone en alerta al Estado peruano sobre el alto número de muertes en las protestas y resaltó que muchas víctimas de la intervención policial no tenían relación con ellas⁵⁵.

La responsabilidad de Tintaya-Antapaccay en las violaciones de derechos humanos durante el conflicto de Espinar (detención arbitraria, maltratos, torturas y acción de la Policía en el campamento minero) se basa en

un proceso judicial contra Glencore en las cortes judiciales del Reino Unido. En mayo de 2013, 22 personas, entre familiares de los fallecidos, heridos y torturados en el conflicto del mayo del 2012, decidieron iniciar una demanda civil contra la empresa minera Xstrata Tintaya, hoy Glencore, en su sede financiera de Londres.

Los demandantes alegan que la Policía Nacional del Perú (PNP), cuya presencia fue solicitada por la mina, utilizó fuerza excesiva. Además, la mina dio asistencia logística –incluidos equipos y vehículos–, alentó a la PNP a maltratar a los manifestantes y no tomó las medidas suficientes para prevenir violaciones de derechos humanos.

Posteriormente se comprobó la existencia de un convenio secreto suscrito entre la empresa Xstrata Tintaya y la PNP, así como la presencia de una comisaria al interior del campamento minero,

evidenciando la presunta responsabilidad de la empresa en los abusos y violaciones de derechos humanos que sucedieron en mayo de 2012. En ese sentido, el juicio que se sigue en Londres por la firma de abogados Leigh Day podría probar que la PNP estuvo bajo las órdenes de la mina y que Xstrata habría alentado la represión que concluyó con la muerte de dos espinarenses, varios heridos y 33 manifestantes torturados. Para intentar soluciones, después de la crisis de mayo de 2012, se instaló en Espinar un espacio de diálogo entre la población local, el Estado y la empresa minera denominado Mesa de Diálogo de Espinar (MDE). Este espacio fue liderado por el Municipio Provincial de Espinar, el Gobierno Regional de Cusco y el Ministerio del Ambiente; y se organizó en comisiones de trabajo por temas, que sesionaron periódicamente durante 18 meses.

54 "En los últimos meses [2012], otras ocho personas han muerto por el uso de la fuerza policial en el marco de protestas sociales. El 3 de diciembre se produjo en Cañete la muerte de Pierre Gonzales y el 14 de marzo fallecieron Carlos Lanci Yumbato, Julio Ticona Medina y Francisco Areque Jipa durante las protestas de los mineros informales en Puerto Maldonado. Dos semanas después murieron en Sechura, Christian Alvarado Frías y Luis García Guerrero mientras la policía reprimía una protesta de pescadores. A fines de abril, fallecieron en Paita el pescador Robert Castillo Paúcar y el adolescente Carlos Alberto R. C. cuando la policía reprimía otra protesta de los pescadores. Además, muchas personas han quedado heridas debido a la represión policial, siendo el caso más grave el de Elmer Campos, campesino de Celendín, que protestaba contra el proyecto Conga y ha quedado parapléjico". Amnistía Internacional. Muertes de campesinos en Espinar: Amnistía Internacional urge adecuar el uso de la fuerza policial a las normas internacionales. Disponible en: <http://www.amnistia.org.pe/>.

55 Defensoría del Pueblo. Informe N.º156. Resolución Defensorial 009 de 26 de marzo de 2012, Lima.

Glencore participó en dicho espacio de diálogo solo de manera superficial. La empresa atendió situaciones menores de emergencia reportadas por la población, donando forraje y provisión de agua para el ganado (en alianza con el Ministerio de Agricultura). Además, la empresa minera atendió algunas denuncias de familias locales por traslados y compras de tierras mediante negociaciones bilaterales fuera del espacio de diálogo público y oficial⁵⁶.

Las demandas ambientales, sociales y de derechos humanos no fueron abordadas, pues por las dificultades en la metodología de las sesiones (problemas en la convocatoria) nunca se discutieron como puntos de agenda en las sesiones de la MDE⁵⁷. Sobre las denuncias por impactos ambientales, Glencore negó su responsabilidad y se limitó a brindar acceso a sus instalaciones para los monitoreos ambientales oficiales realizados por el Gobierno. El resultado final de la MDE fue un plan de acción con un listado de proyectos de inversión social y ambiental para el desarrollo de

la provincia de Espinar. Los compromisos de Glencore en dicho plan son mínimos, pues el Gobierno central peruano asumió gran parte de las acciones. Al final del proceso de diálogo, Glencore solo se comprometió con medidas que no van más allá de las obligaciones previstas en sus licencias ambientales (medidas de cierre y tecnologías para el monitoreo). Sus compromisos en total representan solo el 0,2% del monto total presupuestado para el cumplimiento del plan de acción. Este monto, además, constituye el 0,12% de la inversión prevista por la empresa en la zona, que asciende a PEN \$1.473 millones⁵⁸.

El cambio en la titularidad de la mina en pleno proceso de diálogo le dio a Glencore una oportunidad de remediar los incumplimientos por parte de Xstrata denunciados por la comunidad. Se esperaba mayor transparencia en el manejo ambiental y económico de la empresa y que se lograra involucrar a la población local en un diálogo permanente que sirviera para atender y resolver sus preocupaciones en torno a

los impactos sociales, ambientales y en la salud. Sin embargo, después de más de cuatro años desde el conflicto, no existen canales de diálogo efectivos para atender las demandas de las comunidades, quienes se mantienen en las mismas condiciones de contaminación.

A pesar de este panorama, el diálogo multiactor y las iniciativas que promueve la empresa son referidos en su Informe de Sostenibilidad de 2015 como un amplio proceso de *“Diseminación público de resultados vía charlas públicas, shows de radio, magazines y mesas redondas en las localidades”*⁵⁹. No existen indicios de documentos ni informes de rendición de cuentas específicos sobre estas acciones en la página web de Glencore Perú o en informe alguno de gestión. El enfoque de gestión comunitaria de Glencore dice basarse en principios y valores fundados en el respeto a la vida, la dignidad de las personas y el diálogo permanente, transparente e igualitario, buscando fortalecer el desarrollo económico y social de los pueblos que influyen sus operaciones.



56 M. Zeisser Polatsik, La experiencia de la Mesa de Diálogo en Espinar 2012-2013: ¿Un nuevo modelo de gestión de conflicto socio ambiental?, elaborado con la colaboración de José de Echave Cáceres, Vanessa Schaeffer Manrique y Martín Astocondor Vadillo, CooperAcción, Acción Solidaria para el Desarrollo, 2015, pp. 47 y 52.

57 Ibid., Cuadro 10: Cumplimiento de las agendas acordadas a la instalación de la MDE, p. 85.

58 Ibid.

59 Glencore, Sustainability Report 2015, ob. cit., p. 104.

Contamos con prácticas de responsabilidad social que promueven un clima de paz social y un diálogo constante, abierto y transparente.

Nuestro relacionamiento con las comunidades locales se basa en premisas que rigen nuestra actuación diaria y nuestro acercamiento a los grupos de interés:

- Respeto y promoción de los derechos humanos en nuestra área de influencia.
- Respeto al patrimonio cultural, costumbres, derechos de la población local.
- Apoyo a la declaración del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) sobre la minería y las comunidades.
- Aplicación del principio de consentimiento libre, previo e informado, buscando el fortalecimiento del diálogo de la población.

Extracto No.8. Informe de Sostenibilidad Antapaccay 2015



Manifestaciones en Espinar.

Mientras tanto, el conflicto socioambiental en Espinar permanece, sin que se establezcan aún las medidas necesarias por parte de Glencore y el Estado peruano para prevenirlo y mitigarlo. En ninguno de sus informes o hechos destacados de las cinco unidades de gestión social que

tiene actualmente en Espinar⁶⁰, la empresa nombra o hace referencia a diálogos referentes a las afectaciones ambientales o las exigencias de las comunidades en materia de disponibilidad de agua y contaminación por metales pesados. Durante el conflicto en Espinar no se ha respetado el

consentimiento, previo libre e informado de las comunidades, y sus derechos humanos están en peligro al igual que su patrimonio cultural y sus costumbres. El diálogo no ha sido abierto, transparente, ni se ha promovido en un clima de paz social.

⁶⁰Antapaccay, Informe de Sostenibilidad 2015, ob. cit., p. 62.

Consulta previa en Espinar

En el año 2015, la comunidad de Huisa, que hace parte del pueblo indígena Kana, presentó una demanda de amparo contra entidades del Gobierno Peruano (el Instituto Geológico Minero Metalúrgico, el Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros) por la sistemática omisión de consultar la expedición de concesiones mineras, la aprobación de la exploración, la aprobación de Estudios de Impacto ambiental y la aprobación de la explotación del proyecto minero Antapaccay, a cargo de la empresa minera Glencore, en el área geográfica que forma parte del territorio ancestral de la comunidad de Huisa. Además, se demandó también a Glencore, por la ocupación del territorio de la comunidad a través de la celebración de contratos de compraventa y de permuta con comuneros individuales, en violación del derecho al territorio y el derecho a la propiedad en agravio de esta población.

4. Sanciones ambientales por descargas y vertimientos contaminantes

En resoluciones de sanción ratificadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), entre 2010 y 2014, aparecen por lo menos tres infracciones relacionadas a malos manejos de Xstrata-Tintaya S. A. en depósitos de desechos mineros. En siete procesos sancionatorios, las faltas más recurrentes detectadas dentro y fuera de la mina son el incumplimiento de normas de protección ambiental, las descargas de efluentes, el vertimiento de relaves y la afectación del suelo natural⁶¹. Antapaccay no registra multas ni sanciones ambientales nuevas desde el año 2014. Durante el periodo 2013-2014, OEFA únicamente ratificó sanciones emitidas en 2012 y 2013 a la entonces Xstrata Tintaya (hoy Minera Antapaccay, propiedad

de Glencore).

En el año 2015, Minera Antapaccay fue sancionada por Osinergmin⁶² por haber operado sus plantas de beneficio por encima de la capacidad autorizada imponiéndole una multa de 1,881.11 UIT equivalentes a PEN \$7,3 millones (US\$2,3 millones)⁶³. Glencore había operado por encima de los límites permitidos obteniendo mayor producción y beneficios durante varios meses en el periodo 2012-2013 sobre los cuales se calculó la multa. Los límites a la capacidad de operación se fijan en relación a la seguridad, la higiene minera y el impacto ambiental de las operaciones⁶⁴. Al sobrepasar dicha capacidad, Glencore elevó el riesgo de afectación al medio ambiente. Glencore, durante el período

2015-2016, no reportó sanciones ambientales ya que se vio beneficiada con la aprobación de la Ley 30230 de 2014, que restringió la capacidad de la OEFA para sancionar a empresas privadas por sus infracciones ambientales durante un periodo de tres años, debiendo orientarse únicamente su labor a las acciones de prevención y corrección de las conductas infractoras⁶⁵. Esta ley buscaba promover las megainversiones extranjeras y restringir la potestad de la OEFA para sancionar a los administrados que incurran en infracciones ambientales. Es decir, a partir del 2014, así se hayan detectado infracciones ambientales de las empresas, en la mayoría de casos, estas no serán objeto de sanción por la autoridad competente⁶⁶.

61 Convoca, Mapa ambiental de infracciones ambientales. Disponible en: www.mapambiental.convoca.pe.

62 El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergm) es la institución pública encargada de regular y supervisar a las empresas del sector eléctrico, hidrocarburos y minero.

63 Organismo Superior de la Inversión en Energía y Minería, Resolución de Gerencia de Fiscalización Minera N.°2218-2015, 14 de septiembre de 2015.

64 Minem, Artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros.

65 Artículo 19 de la Ley 30230 del 11 de julio de 2014.

66 Salvo contadas excepciones, en comprobado daño grave al ambiente y las personas, de acuerdo a lo prescrito por la Ley 30.230.

Es sumamente preocupante que en los actuales niveles de contaminación de aguas, aire y suelos en la zona de Espinar, además de escasez del recurso hídrico superficial y subterráneo por la operación minera Antapaccay, no haya una respuesta institucional coherente de las autoridades peruanas. A pesar de la alta presencia de metales pesados concentrados

en la sangre de las comunidades, no existe a la fecha una sola sanción por contaminación de aguas ni estudios concluyentes que relacionen la minería con ello y los que existieron en su momento fueron ocultados a la comunidad. Los permisos ambientales otorgados por el Estado peruano para el operar de Tintaya y de

su extensión Antapaccay han terminado en consecuencias devastadoras para estas comunidades. A pesar de los hechos imputados como producto de la Supervisión de 2014, Minera Antapaccay ha sido premiada por el OEFA como una de las 35 empresas que cumplen sus obligaciones ambientales de forma responsable.

5. Peticiones y recomendaciones

a. AL ESTADO PERUANO

1. Implementar mecanismos efectivos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas para hacer públicos todos los pagos recibidos por la nación provenientes de Glencore. Esto debe venir relacionado con sus respectivos montos de producción, ventas y exenciones fiscales, con la finalidad de que puedan ser monitoreados por la población local y la sociedad civil, especialmente en lo referido al cálculo y gasto de ingresos procedentes de la extracción minera en sus territorios.
2. Replantear la política de contratos de estabilidad jurídica para empresas mineras como Glencore y otras, la cual se mantiene vigente desde la década de 1990 a pesar del cambio de contexto económico nacional y mundial.
3. Resolver urgentemente el problema de la pérdida de fuentes hídricas de las comunidades en el área de influencia del proyecto minero Tintaya-Antapaccay, ya que están recibiendo este recurso de otras fuentes en proporciones distintas a las señaladas en sus derechos de uso de agua. Así mismo, recuperar la función de distribución y administración de este recurso en estos lugares, monitoreando a su vez el bombeo y distribución que hace la empresa.
4. Realizar, iniciar y fortalecer urgentemente programas de suministro de agua segura urbana y rural para consumo humano, así como de manejo adecuado de aguas residuales, priorizando las zonas de actividad minera de Glencore. Estos programas deben ser supervisados por una autoridad competente que coordine entre los diferentes niveles de gobierno.
5. Sobre la grave situación de la salud en la zona de influencia de Tintaya-Antapaccay, desarrollar, fortalecer y ejecutar vigilancia epidemiológica asociada a enfermedades ambientales por exposición crónica a metales pesados.
6. Dar atención urgente a las personas que han sido afectadas con metales pesados en sus cuerpos y llevar a cabo la ampliación de muestras a aquellas que no fueron incluidas en los estudios iniciales. La situación de Espinar es una emergencia ambiental sanitaria en la que no se ha

implementado ninguna estrategia ni se han destinado presupuestos específicos para atender esta grave situación por parte del Estado.

7. Cumplir de manera imparcial, objetiva y urgente con la realización de estudios de causalidad que determinen la relación entre las fuentes de contaminación en la zona afectada por Antapaccay y sus impactos en la salud humana. Ante la demostrada incapacidad técnica de las autoridades peruanas, por más de cinco años, para lograr este objetivo, debe convocarse para ello a entidades internacionales acreditadas, bajo mecanismos de observación y vigilancia efectivos y participativos. Esto debe incluir mapas de riesgo ambiental que determinen fuentes potenciales de contaminación y puntos críticos donde las poblaciones puedan prevenir el contacto con metales pesados.

8. Poner término a los convenios particulares firmados entre fuerzas policiales y empresas como Minera Antapaccay, dando lugar a otros mecanismos de seguridad privada para empresas que no colisione con las garantías fundamentales de la población ni permita la violación de derechos humanos mediante detenciones arbitrarias, torturas y maltratos a los pobladores de Espinar.

9. Proteger y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de la población en Espinar. La respuesta a los conflictos y denuncias sociales por parte de fuerzas policiales y fuerzas armadas nacionales debe darse en un marco de garantía de derechos y no de convenios particulares de protección a la infraestructura minera. Estos convenios desnaturalizan la función policial y constituyen un riesgo para la seguridad personal de la población local.

b. A GLENCORE - MINERA ANTAPACCAY

1. Publicar periódicamente los conceptos y montos de todos los pagos realizados al Estado peruano y a los diferentes *stakeholders* locales, ya sean de carácter tributario o destinados a obras, proyectos e iniciativas de responsabilidad social corporativa. Estas cifras deben ser detalladas y no reflejar solo montos generales (como los publicados hasta ahora en los

informes de sostenibilidad), de manera que la población local y la sociedad civil pueda acceder a ellos y monitorearlos para la toma de decisiones.

2. Implementar mecanismos reales de transparencia y publicación de la metodología y resultados de los monitoreos periódicos de calidad de agua, aire y suelo realizados por la empresa, de manera que sean accesibles a la población y a las organizaciones locales afectadas.

3. Establecer y activar mecanismos de identificación de responsabilidades y remediación de daños ambientales y daños en la salud producidos por la actividad minera de Tintaya-Antapaccay. Existen evidencias suficientes que justifican y hacen urgente la reparación y compensación efectiva de esos daños, además de ejecutar acciones preventivas sobre futuras afectaciones a los territorios y la población, sus propiedades y sus medios de vida.

4. Implementar iniciativas y proyectos de responsabilidad social corporativa transparentes, dialogados y concertados con la población local afectada, bajo el respeto a las instituciones, cultura y costumbres locales; especialmente en lo que corresponde al acceso a servicios de salud y agua potable no contaminada por metales pesados.

5. Dar por concluidos los convenios particulares que se mantienen con la Policía Nacional del Perú, diseñando y buscando otros mecanismos para su seguridad corporativa acordes con los tratados internacionales vigentes de derechos humanos. Esto debe garantizar el respeto de la población local y la convivencia, en estricta garantía de la libertad y seguridad personales, evitando que se repitan hechos como los ocurridos en Espinar en mayo de 2012, en los cuales, ante el rechazo social y protesta contra sus actividades, se produjeron violaciones de derechos humanos por detenciones arbitrarias, maltratos, torturas y acciones policiales en instalaciones de su campamento minero.

f. Conclusiones generales
Parámetros de comportamiento de Glencore



1) América Latina, un negocio Lucrativo para Glencore.

Desde hace décadas Glencore desarrolla operaciones mineras en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Perú, ocupando los principales reglones en la producción minera continental de plata, cobre, zinc y carbón. Glencore controla las más grandes reservas minerales y ejecuta inversiones a gran escala como pocas empresas en la región. El control de las minas de Antamina, Antapaccay, Alumbrera y Bolívar, por ejemplo, le significó el 51% de las ganancias globales por producción y comercialización de cobre mundial. Pese al hecho de que Suramérica es el segundo continente que mayores ganancias genera a Glencore, ocupa el tercer lugar después de África y Australia en pagos y contraprestaciones a las naciones. Mayores ganancias a menores pagos para las naciones de Latinoamérica. A pesar de la crisis de las materias primas en años recientes, la producción minera de Glencore se sigue expandiendo por los bajos costos de operación y la alta tasa de inflación en los países latinoamericanos. Operar en la región sigue siendo un negocio muy lucrativo para Glencore.

2) Una red empresarial oculta en paraísos fiscales.

Lejos de contar con una estructura integrada y transparente, Glencore ha controlado sus holdings y asociadas durante los últimos veinte años bajo un diseño corporativo y bancario de paraísos fiscales seriamente cuestionado en varios países del mundo. Esta compleja red de empresas controla las principales reservas de cobre, zinc y carbón de América Latina y está bajo el control de holdings protegidos por confidencialidad financiera y contable, ubicados en Centro América, el Caribe y Europa. A través de esta red Glencore compra y vende a sus filiales y terceros, contrae deudas, fija precios de transferencia y ahorra en pago de impuestos con maniobras elusivas. Estas operaciones se encuentran ocultas y fuera de la regulación de los Estados, de los principios voluntarios y de los reportes de sostenibilidad de la empresa. Esta compleja arquitectura, además de ocultar el flujo financiero de capitales y commodities, impide el control fiscal de los gobiernos, ocasionando detrimento patrimonial a las naciones. La estructura mundial de Glencore es gigante y no se sabe el número de empresas reales y de papel que pueda tener en paraísos fiscales.

3) Régimen contractual, minero y financiero permisivo.

Los contratos mineros de Glencore en la región gozan de una confidencialidad financiera estricta y una precaria fiscalización por parte de los Estados. Glencore no declara sus grupos empresariales en los países ni la situación de control sobre sus filiales, por lo que, en general, los Estados investigan y requieren a sus empresas subordinadas, liberando de toda responsabilidad a sus controlantes. Esto se da mediante contratos de estabilidad jurídica en el caso de Perú,

contratos de riesgo compartido y de asociación con cooperativas mineras en Bolivia, contratos fragmentados para menor pago de regalías en Colombia y contratos de unión temporal de empresas con el Estado argentino, que hacen imposible la diferenciación de los estados financieros. El acceso a los contratos mineros y especialmente a información transparente relacionada con el pago de contraprestaciones e impuestos sigue siendo altamente limitado. En ninguno de los países Glencore pública sus informes y estados financieros, ni consolida reportes económicos de filiales y subsidiarias. Solo hasta 2015 Glencore publicó por primera vez un Informe de Pagos a los Gobiernos en cumplimiento de las directivas de la UE sobre transparencia y reportes, y al ser información financiera incompleta, sus cifras son selectivas, confusas y difícilmente verificables.

4) Un pequeño aporte en renta minera.

El pago de regalías y contraprestaciones hecho por Glencore resulta irrisorio en comparación con sus ingresos operacionales y los impactos ambientales causados por sus operaciones. La escasa renta minera de la empresa en Latinoamérica se da por marcos legales y fiscales de baja imposición, de los cuales obtiene tratamientos muy favorables. Glencore, además, recibe varias deducciones en impuesto de renta, incluso por llevar a cabo iniciativas de responsabilidad social empresarial que son presentadas después como costos operativos. Dependiendo del país, son diferentes las deducciones, los descuentos y los beneficios fiscales que recibe la empresa, pero al final todos inciden en menores pagos que llevan a un desequilibrio financiero para las naciones. Mientras tanto, las poblaciones locales están sumidas en la pobreza y en el abandono, muchas no gozan de agua potable para consumo humano y sus niveles de necesidad básicas insatisfechas están por debajo de sus medias nacionales. Los sistemas de regalías de los países no logran materializar los aportes dados por Glencore, haciendo muy difícil que se manifiesten en proyectos productivos sostenibles y mejoras en la calidad de vida de las poblaciones para contrarrestar los efectos de la minería. En ninguno de los cuatro países el aporte del sector minero al producto interno bruto (PIB) en años recientes ha sido significativo (14% en el Perú, 6% en Bolivia, 2% en Colombia y menos del 1% en Argentina), lo que demuestra que operaciones de gran envergadura como las que adelanta Glencore generan unos grandes costos ambientales y sociales a cambio de muy pocas contraprestaciones, regalías e impuestos.

5) Daños patrimoniales a las naciones bajo

investigación. Glencore ha enfrentado varias acciones judiciales y administrativas por ganancias indebidas y daños por elusión en pagos fiscales. En Argentina, Glencore ha hecho deducciones indebidas en pagos de regalías y ocultamiento de ganancias por años, los que

podrían ascender a US\$60 millones. Existen además escándalos por irregularidades en la firma de sus contratos mineros en Bolivia y Colombia, con una correspondiente disminución de regalías por concepto de US\$41 millones entre ambos países. Las autoridades de control en Colombia impidieron a tiempo las maniobras de Glencore, desarrolladas a través de sus holdings, para evitar el pago de impuestos que equivaldrían al menos a US\$1.500 millones dejados de percibir en la venta, recompra y valorización de las empresas del Grupo Prodeco en la fusión de Glencore-Xstrata. En Colombia se ha sancionado a la empresa por US\$20 millones y aún se investiga su papel en el detrimento patrimonial sufrido en la modernización de la refinería de Cartagena Reficar. Glencore, además, fue multada en este país con COP\$500 millones por no registrar sus empresas como parte de un grupo empresarial en 2010.

6) Tratados comerciales para protección de la inversión.

Glencore es beneficiaria de tratados de libre comercio vigentes entre estos cuatro países y los que sirven como sede central de sus empresas matrices, como Suiza y el Reino Unido. Estos instrumentos internacionales traen cláusulas para proteger la inversión extranjera, brindándoles mecanismos a empresas transnacionales como Glencore para que demanden los Estados anfitriones ante tribunales de arbitramento extranjeros. Esta ha sido la respuesta de Glencore y otras empresas mineras ante el fortalecimiento de los sistemas ambientales locales y la implementación de medidas que buscan proteger la salud humana o los patrimonios naturales y económicos de las naciones. Glencore hoy tiene millonarias demandas ante el Centro Internacional de Arbitramento de Diferencias Internacionales (CIADI) contra Bolivia por la nacionalización de las minas de Vinto y Colquiri; y contra Colombia por la sanción impuesta por la Contraloría ante la negociación ilícita de un otrosí a su contrato minero que generó daño patrimonial a la nación por US\$20 millones. Glencore sacará provecho económico de los Estados mediante el uso de instancias judiciales supranacionales manejadas por privados que no requieren del agotamiento de instancias nacionales de reclamación. Cada vez que se tomen medidas legislativas o decisiones judiciales o administrativas para la protección progresiva de derechos y la reparación de las comunidades más vulnerables (en ejercicio de los principios 13 y 15 de la Convención de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), Glencore estaría habilitada para demandar a los Estados si estas le traen perjuicios económicos.

7) Afectación de ecosistemas prioritarios para la conservación. La actividad contaminante de Glencore se ha desarrollado por décadas en regiones andinas con ecosistemas de gran importancia para la biodiversidad y el equilibrio hídrico. Dependiendo de su proyecto

específico, sus empresas operan en zonas de reserva forestal, bosque seco, desiertos, manglares, ciénagas y bofedales, que se encuentran en zonas de extrema de aridez, de pocas lluvias, de baja humedad atmosférica o de alta evotranspiración. Estos ecosistemas han sido afectados por la depresión de acuíferos, reducción del caudal de ríos, alteraciones en la calidad del agua y el aire, destrucción de hábitats y afectación directa de flora y fauna. Preocupan particularmente los efectos de sus operaciones en acuíferos y reservorios de agua subterráneas, que son determinantes para la conservación de la biodiversidad y la vida humana en los cuatro países. Glencore no especifica planes de compensación regional por la pérdida de servicios ambientales en estos ecosistemas durante los años de vida útil de sus proyectos ni al cierre de ellos. En todos los casos investigados, los estudios de impacto ambiental de la empresa reconocen la presencia de ecosistemas frágiles que se verán alterados y el alto estrés hídrico en esas regiones. Las comunidades afectadas han solicitado, en varias ocasiones, declaratorias de emergencia ambiental o sanitaria en las zonas donde opera Glencore, ya sea por contaminación de aire y aguas, por sequías prolongadas o por falta de agua para consumo humano.

8) Un gigantesco y contaminante consumo de agua.

América del Sur es el continente donde la empresa realiza la mayor extracción de agua en el mundo, con más de 266 millones de metros cúbicos de agua a 2015. Esto representa el 28% de su gasto anual mundial. Este gasto de agua es equivalente al consumo estimado de 1,5 millones de personas al año. Este descomunal consumo está ligado a más de 30 investigaciones, acciones judiciales y procesos sancionatorios por graves impactos ambientales, como desviación indebida, taponamiento y desecación de ríos y humedales. Las regiones donde opera Glencore tienen altos índices de escases de agua para el consumo humano. Allí, el recurso hídrico es fundamental para las economías locales y afecta dramáticamente la disponibilidad para los usos de las comunidades locales y ciudades intermedias. Son varios los informes técnicos de autoridades en los cuatro países que documentan los efectos del gasto excesivo y además la contaminación de fuentes hídricas por parte de Glencore. La sobreexplotación y disminución de aguas subterráneas es dramática y tiene una incidencia regional acumulativa. Su rehabilitación y descontaminación será muy costosa económicamente. Esta situación trae un panorama muy riesgoso de desabastecimiento para los próximos años en los cuatro países. Poblaciones que antes contaban con fuentes naturales de agua como manantiales, pozos y ríos limpios para su subsistencia, utilizan hoy agua bombeada o llevada por Glencore. Algunas de estas regiones sufren hoy prolongados y frecuentes cortes de agua potable por parte de las

autoridades y muchas de ellas ni siquiera tienen sistemas de potabilización y tratamiento para consumo humano. Las políticas corporativas sobre uso eficaz del agua de Glencore se quedan en sus informes y las cifras presentadas de reciclaje de agua no son verificables. Hoy todavía se requieren estudios que determinen la magnitud real de la degradación hidrogeológica y ecosistémica de la operación de Glencore en los cuatro países.

9) Residuos, vertimientos y emisiones contaminantes.

Esta investigación pudo determinar múltiples impactos, daños y accidentes ambientales en las operaciones de Glencore que aún no han sido cuantificados ni reconocidos por la empresa. Los altos niveles de contaminación denunciados son producto de actividades autorizadas y no autorizadas por sus planes ambientales y mineros. Entre estos encontramos vertimientos de metales pesados, desvíos de ríos, taponamiento de cuerpos de agua, emisiones de químicos al aire, voladuras de tierra con explosivos, deforestación y otras actividades de extracción de minerales a cielo abierto. Como se pudo documentar, en el procesamiento, transporte y embarque en puerto de los concentrados también se generan graves impactos. Autoridades ambientales y entes de control han determinado que Glencore ha violado en varias ocasiones los límites permitidos de contaminación y que se han presentado excesos en el aprovechamiento de los recursos naturales. Informes técnicos denuncian niveles desproporcionados de acidificación y conductividad eléctrica, así como de arsénico y otros contaminantes en fuentes hídricas aledañas a las minas. También se han detectado alteraciones y restricciones en la movilidad de especies migratorias, desaparición de organismos acuáticos en los desvíos de ríos, grandes polvaredas que afectan casas y cultivos, y deterioro de suelos por falta de tratamiento de diques de colas con filtraciones tóxicas. La alteración y pérdida irreversible de la biodiversidad y de la calidad de los suelos impedirá que las zonas donde Glencore opera sean eventualmente reutilizadas para pastoreo o actividades productivas agrícolas después del cierre de sus minas. La degradación ambiental que dejan sus minas es devastadora, acumulativa y representa pasivos ambientales que tendrán que ser asumidos por las naciones y las comunidades aledañas a sus minas por largo tiempo.

10) Impactos sobre la salud humana. Sumando los cuatro casos estudiados, la lista de afectados directos por las operaciones de Glencore sube a 60.000 personas y la de indirectos se alcanza mínimo las 150.000. La exposición crónica a metales pesados y otras sustancias tóxicas producidas por las minas de Glencore pone en grave riesgo la salud de las poblaciones locales. Entre las afectaciones más comunes encontramos enfermedades

de la piel, de los ojos y afecciones respiratorias. Son probables también los problemas gastrointestinales a largo plazo, dada la capacidad de los metales de bioacumularse en humanos que consumen productos animales y cultivos contaminados. Viviendas, pastos y fuentes de agua de varias poblaciones de los cuatro países se encuentran bastante cerca de los depósitos de desechos mineros o mineraloductos de Glencore, encontrándose en alto riesgo ambiental. En varias ocasiones, las poblaciones afectadas han exigido con acciones judiciales, bloqueos y protestas que se declaren zonas de emergencia sanitaria y ambiental por exposición crónica a metales pesados, cuyos efectos en la salud humana son potencialmente mortales. En Espinar es particularmente dramático, ya que las poblaciones afectadas por Glencore tienen cadmio, arsénico, plomo y mercurio en sus cuerpos. Los niveles permitidos de contaminación de aire en los cuatro países son permisivos si se comparan con los estándares de la OMS. Estos no son una referencia para Glencore y por ello son superados regularmente por la empresa. En ninguno de los cuatro casos Glencore reconoce los impactos de su actividad sobre la salud humana ni toma medidas de atención en salud para prevenir, mitigar o reparar esas afectaciones.

11) Falta de estudios de salud concluyentes. Las consecuencias de los impactos a la salud por metales pesados en la sangre y partículas contaminantes del aire producidas por Glencore aún no han sido determinados. Faltan estudios concluyentes que determinen la relación causal entre la minería y la degradación de la salud de las comunidades. En ninguno de los cuatro países los afectados pueden acceder a este tipo de estudios científicos por falta de recursos, y existe muy poca voluntad política de los Estados y las autoridades locales para llevarlos a cabo. Glencore no ha financiado ningún estudio toxicológico o epidemiológico que busque determinar los impactos de sus operaciones en la salud, ni siquiera cuando ello hace parte de sus obligaciones ambientales. En Espinar (Perú), los estudios de contaminación por metales pesados en la sangre fueron determinantes y se ocultaron a los afectados hasta tres años después de tomadas las muestras. En Colombia ha habido emisiones al aire por encima de los límites establecidos por la Ley Ambiental y por la OMS, teniendo que reasentar a 900 familias de tres poblados por riesgo ambiental. En Bolivia es preocupante el estado de deterioro de las aguas por contaminación de la subcuenca Antequera que abastece a varias poblaciones para consumo y actividades agropecuarias. Donde Glencore esté, los niveles de contaminación son altos, sumamente peligrosos y deben ser una prioridad en la gestión estatal y minera. Nunca se exigió por parte de los Estados el levantamiento de líneas de base sobre el estado de salud de las poblaciones antes de otorgar licencias ambientales a

Glencore. Ello hace que hoy sean muy difíciles de establecer las consecuencias de la minería en las comunidades afectadas.

12) Déficit de reparación integral de comunidades. En Argentina, Colombia, Perú y Bolivia existe un gran déficit de reparación integral de los pueblos afectados por las operaciones de empresas multinacionales como Glencore, que obtienen beneficios económicos en contextos de vulneración sistemática de derechos. La mayor parte de los impactos y daños que esta actividad genera no han sido documentados, reconocidos ni reparados por empresas o estados. No existen marcos legales en ninguno de los cuatro casos que regulen la responsabilidad plena corporativa y son pocos y demorados los mecanismos judiciales efectivos para reparar y compensar los daños a las víctimas. Estas deben reclamarle directamente al agente violador de sus derechos, habiendo un gran margen para la impunidad. Ha sido poca la voluntad política de gobiernos, corporaciones y financiadores para determinar responsabilidades frente a los impactos que generan las inversiones de las multinacionales. A pesar de que los aparatos judiciales, en ciertas ocasiones, han reaccionado favorablemente en torno al principio de precaución ambiental y el derecho a la consulta previa, como en el caso colombiano, siguen siendo demasiadas las exigencias que se les hacen a las comunidades en los cuatro países de pruebas causales y estudios concluyentes para acceder a compensaciones y reparaciones. Los pocos y lentos avances jurisprudenciales no siempre han llegado a indemnizar a los afectados por contaminación. Las medidas tomadas por Glencore están enfocadas hacia la prevención y mitigación de impactos, y no a una verdadera reparación de daños. Las sanciones impuestas por las autoridades ambientales a Glencore no son destinadas por ley a reparar directamente a las comunidades.

13) Investigaciones y sanciones ambientales. Glencore hoy tiene al menos 25 expedientes de investigaciones administrativas y demandas judiciales vigentes por daños al ambiente y contaminación en Argentina, Perú y Colombia. Estas investigaciones se adelantan por la violación de leyes ambientales, límites permitidos y afectaciones a comunidades. Los procesos sancionatorios ante la ANLA y OEFA en Colombia y Perú se han dado por incidentes ambientales y accidentes en la operación de sus minas, trenes y puertos. Glencore es investigada por descargas de efluentes, vertimiento de relaves, talas sin autorización, desviación e intervención indebida de ríos, perforaciones no autorizadas de suelos, utilización de botaderos mineros adicionales, falta de control de emisiones atmosféricas y demoras en procesos de reasentamiento, entre otras causas. En Argentina,

Glencore tiene al menos siete procesos judiciales civiles y penales por contaminación de aguas subterráneas, desplazamiento, afectación de cultivos y propiedades, derrames tóxicos y conflictos de tierras. En Colombia, el Grupo Prodeco tiene 19 procesos sancionatorios ambientales vigentes, US\$1,5 millones en sanciones entre 2007 y 2010, y una tutela por contaminación en el Cesar. En Perú han tenido trece multas ambientales entre los años 2010 y 2014 en los proyectos Antamina y Antapaccay por \$172.800 y dos procesos aún en trámite contra Antamina por US\$104.700, todos por incumplimiento de leyes ambientales y licencias en eventos relacionados con vertimientos de metales pesados y tóxicos al ambiente.

14) Negación de la gravedad de impactos ambientales. A pesar de que la empresa tuvo más de doce incidentes graves relacionados con contaminación de aguas, suelos y aire en inmediaciones a sus operaciones en los últimos años, ninguno de estos fue calificado como grave o moderado en sus informes de sostenibilidad. Glencore reportó en 2015 que sus operaciones mundiales no tuvieron ningún incidente ambiental de carácter grave o catastrófico. Como se ha demostrado, la explotación de sus minas por treinta años en el continente ha traído una serie de impactos y daños ambientales que han afectado gravemente a las poblaciones aledañas en sus medios de vida y su salud. De la lectura detallada de sus estudios de impacto ambiental y licencias, se ve cómo con los años se fueron modificando sus informes, y sesgando y ocultándose información a autoridades y comunidades afectadas sobre la magnitud de sus impactos en el ambiente. Son dudosos los criterios técnicos que usa la empresa cuando presenta sus sistemas de gestión y cifras de monitoreos ambientales en sus informes de sostenibilidad. Estos nunca hablan de daños o pasivos a largo plazo y se refieren solo a programas ambientales de mitigación o planes de respuesta para minimizar daños en caso de accidentes, los cuales nunca ocurren según la empresa. En los casos de Perú y Argentina, se estima que los impactos de la antigua mina Tintaya y La Alumbraera podrán durar hasta por cuarenta años después del cierre de sus operaciones, y en Colombia y Bolivia sería igual pero la etapa de cierre de sus minas en Oruro, Potosí, Cesar y La Guajira está lejos de llevarse a cabo.

15) Una política de cambio climático sin efectos reales. Las acciones de Glencore para mitigar los efectos de su actividad en el cambio climático han sido insuficientes y, por el contrario, han profundizado las crisis ambientales locales con el pasar de los años. La sobreexplotación del recurso hídrico y la reducción dramática de las reservas disponibles de agua traen un panorama muy riesgoso de desabastecimiento para los próximos años en las provincias de Catamarca (Argentina), Espinar (Perú), Oruro (Bolivia), Cesar y La Guajira (Colombia). El

panorama es poco alentador en las regiones andinas por sus condiciones actuales de aridez, desertificación y estrés hídrico, que tienden a agudizarse afectando directamente las estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático existentes. Los activos de Glencore tienen altos niveles de consumo energético y son grandes contribuyentes de gases efectos invernadero (GEI) a la atmósfera. Glencore, por su parte, busca seguir aumentando sus operaciones de carbón térmico en el mundo, las cuales no solo representan un 35% de sus emisiones mundiales de GEI, sino que estimulan el mercado global de un tipo energía contaminante que debería estar en progresivo desaparecimiento (si se quieren cumplir los compromisos internacionales de reducción de emisiones de la COP21). Glencore referencia el acuerdo de París de 2015 en sus informes, pero no establece compromisos concretos de reducción de sus emisiones. Solo el 18% del total del consumo de energía mundial de Glencore provino de energías renovables y sus emisiones GEI se han mantenido cerca de los 36 millones de toneladas de CO₂ en promedio entre los años 2013 y 2016.

16) Alta conflictividad socioambiental y una política de puertas entreabiertas. Glencore localiza sus operaciones en regiones que se han vuelto con el tiempo zonas de alta conflictividad social, con presencia de divisiones entre comunidades y trabajadores mineros, reasentamientos por contaminación, falta de agua para consumo humano, abandono del Estado, violencia policial, protestas sociales y convenios secretos con fuerzas policiales que han generado numeras denuncias por violación de DDHH, entre otros factores. La empresa no toma medidas para prevenir o mitigar estos conflictos sociales, y los diálogos emprendidos nunca tratan los impactos en la salud y el ambiente de sus operaciones mineras. La respuesta de la empresa frente a las comunidades es que deben acudir a mecanismos judiciales o al Estado para el resarcimiento de los daños producidos. Los casos expuestos muestran graves diferencias, demoras y falta de resultados en los intentos de diálogo por parte de Glencore en el marco de su política de puertas abiertas. Mínimos compromisos, acuerdos incumplidos, poca participación, falta de información transparente e inconformidad generalizada de las comunidades son los comunes denominadores. La participación de Glencore en varios espacios de diálogo tripartito ha sido superficial, y la empresa siempre señala con insistencia las responsabilidades de los Estados para no asumir compromisos de importancia con estas poblaciones. De los casos estudiados no se pudo determinar relaciones transparentes, constructivas e integradoras con las comunidades anfitrionas de sus proyectos. Según su Informe de Sostenibilidad Mundial de 2015, Glencore tuvo para ese año alrededor de 1700 quejas de comunidades, cifra que se incrementó en 43% respecto

de 2014. Hoy se observan riesgos de seguridad en las poblaciones locales afectadas por Glencore, especialmente en los líderes y representantes de comunidades señaladas por sus divisiones y por retrasar los procesos participativos que se llevan entorno a estos diálogos, como sucede en el caso colombiano.

17) Lo poco que queda en los territorios y las comunidades. Después de tres décadas de explotación minera, comunidades campesinas e indígenas locales han sido excluidas del desarrollo prometido por Glencore. Varias de las poblaciones afectadas se encuentran dentro de los mayores niveles de pobreza en sus países. Las comunidades que rodean a esta empresa viven en condiciones precarias con una importante brecha en acceso a servicios públicos, necesidades básicas insatisfechas y menores oportunidades de aprovechamiento e inserción en el crecimiento económico regional. No se encuentran evidencias de mejoras en el acceso a mercados y servicios, ni en educación y capital humano en las comunidades acompañadas. Al contrario, las precarias condiciones de vida se han generalizado y los niveles de contaminación hacen que se descarten de plano y se hayan perdido los usos tradicionales de recursos naturales para actividades de caza, pesca, cultivo y pastoreo. Esto ha generado el desplazamiento económico de poblaciones a otras zonas más prosperas, debilitando las dinámicas productivas en estas regiones y profundizando su crisis económica. Sin tierra cultivable ni agua potable para el consumo y riego, vivir en las zonas impactadas por Glencore es inviable. Glencore disminuyó sus inversiones en las comunidades de la región en 2015 a US\$14 millones, un 75% menos respecto del año 2013. Estas inversiones son sumamente bajas y no llegaron ni al 2% de los ingresos operacionales de Glencore en los últimos seis años reportados.

18) Los informes de Glencore y su transparencia. Después de contrastar durante años los informes de sostenibilidad de la empresa con investigaciones, sanciones, reportes, contratos, expedientes y documentos (penales, fiscales, ambientales, sociales y técnicos) en los cuatro países, se puede afirmar que la información que Glencore reporta es poco profunda, selectiva, incompleta y, en ocasiones, contradictoria. Cada vez más los informes presentados por la empresa carecen de textos estructurados y se preocupan más por mostrar cifras insuficientes y descontextualizadas, e iniciativas corporativas que no revelan las reales consecuencias de sus emprendimientos mineros. La empresa busca posicionar una visión próspera del negocio extractivo ocultando el verdadero alcance de su estructura empresarial y los graves impactos negativos para las comunidades y los Estados anfitriones. No reporta acciones judiciales, daños y sanciones ambientales, información financiera de sus

transacciones, afectaciones a la salud ni conflictos comunitarios. Sus informes de sostenibilidad parecen más portafolios de negocios para contratación y ventas de servicios, que iniciativas realmente transparentes con sus grupos de interés que garanticen el acceso a la información. Glencore legitima sus conductas empresariales enmarcándolas en un concepto de sostenibilidad que no es propio de las comunidades locales y los territorios donde opera. Esta es la cara oculta de Glencore en el mundo y se hace relevante para la sociedad mundial en el marco de la transparencia y el acceso a la información, especialmente para financiadores, compradores, Estados y comunidades locales afectadas.

19. Los Estados y su grado de responsabilidad en estos hallazgos. Es grande la contribución que han tenido los Estados de Argentina, Bolivia, Colombia y Perú en la destrucción que deja Glencore en sus territorios nacionales. Muestra de ello son los insuficientes y permisivos marcos de regulación ambiental y minera, los pocos controles de aportes de la minería, la falta de capacidad técnica ambiental, las políticas económicas exteriores de protección a la inversión extranjera y la falta de capacidades para reparar a las comunidades afectadas, entre muchos otros. Es muy delicado que ante los preocupantes niveles de contaminación que produce Glencore no haya una respuesta institucional coherente

por parte de las autoridades de los diferentes niveles. No se han realizado estudios ni investigaciones que conduzcan a la reparación de las comunidades en ninguno de los cuatro casos. Los límites permisibles ambientales consagrados en leyes y actos administrativos resultan insuficientes para garantizar los derechos a la vida, a la salud y al ambiente sano de las poblaciones locales. No existen inventarios de recursos naturales que determinen los grados reales de afectación en estos ecosistemas. El ordenamiento territorial ambiental está muy atrasado y no existe una clara delimitación de las áreas protegidas que deban ser excluidas de toda actividad económica. Son otorgados títulos mineros y licencias ambientales en áreas protegidas y territorios de comunidades indígenas sin consulta previa. En materia fiscal y financiera, la falta de controles gubernamentales y la anuencia de las leyes nacionales son serios obstáculos para acceder a la información de pagos y regalías mineras de empresas multinacionales como Glencore. Los reportes de producción de las empresas no son fiscalizados a tiempo por falta de sistemas de control y ello ha traído grandes pérdidas patrimoniales para las naciones. La larga lista de problemas y debilidades estructurales en los países estudiados no termina aquí y refleja la culpa y complicidad que tienen los Estados por el atraso y la destrucción que ha dejado la minería a cielo abierto en varios de los territorios y comunidades más vulnerables.

Índice de abreviaturas

Afcoop	Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
AJAM	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	Agencia Nacional de Minería
ASK	Grupo de Trabajo Suiza-Colombia
CDJ	Carbones de La Jagua
CEJ	Contratos de Estabilidad Jurídica y Fiscal
Cenagro	Censos Nacionales Agropecuarios
Censopas	Centro de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud de Perú
CET	Carbones El Tesoro
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
CMU	Consorcio Minero Unido
Coconebo	Consejo Comunitario Casimiro Meza Mendoza
Comibol	Corporación Minera de Bolivia
Comsur	Compañía Minera del Sur S.A.
Coridup	Coordinadora en Defensa de la Cuenca del Río Desaguadero, los Lagos Uru Uru y Poopó
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DGA	Dirección General de Aduanas
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DIAN	Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales de Colombia
DPCUSCO	Defensoría del Pueblo de Cusco
EBITDA	Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization
EIA	Estudio Impacto Ambiental
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
EMV	Empresa Metalúrgica Vinto
Funam	Fundación para la Defensa del Ambiente
GEI	Gases Efectos Invernadero

GEM	Gravamen Especial a la Minería
GPC	Grupo Propuesta Ciudadana
Iaraf	Instituto Argentino de Análisis Fiscal
ICPMS	Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IEM	Impuesto Especial a la Minería
IIA	Informe de Impacto Ambiental
IMP	Índice Multidimensional de Pobreza
INA	Instituto Nacional del Agua
Ingemmet	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico de Perú
IT	Impuesto de Transacciones
IUE	Impuesto a las Utilidades de Empresas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MDE	Mesa de Diálogo de Espinar
MSAP	Monitoreo Ambiental Sanitario sobre Agua, Suelo, Aire y Sedimentos
Midis	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NNAJ	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OCHA	Office for the Coordination of Humanitarian Affairs
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Perú
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAS	Pensamiento y Acción Social
PAR	Plan de Acción para el Reasentamiento
PIB	Producto Interno Bruto
PLC	Public Limited Company
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNP	Policía Nacional del Perú

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PST	Partículas Suspendidas Totales
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
SEM	Secretaría del Estado de Minería
SEVCAZCC	Sistema Especial de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Cesar
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales
TBI	Tratado Bilateral de Protección de Inversiones
UTE	Unión Transitoria de Empresas
YMAD	Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio

IMPORTANTE. Por razones de seguridad y con el fin de proteger los derechos a la intimidad y al habeas data de las personas que aportaron su testimonio en esta investigación, algunas de sus identidades o nombres pueden estar cambiados en el presente informe.

Este informe sombra representa el resultado de un proceso de investigación profundo y restringido geográficamente que se debe entender como una lectura crítica de los informes de Glencore y de sus operaciones en Argentina, Bolivia, Colombia y Perú. Las afirmaciones hechas en este informe responden estrictamente a hechos, estadísticas, informes, estudios, documentos, sanciones, actos administrativos y sentencias que en caso de provenir de autoridades públicas gozan de presunción de legalidad y legítima veracidad.

Este documento goza de la garantía y protección constitucional establecida en las legislaciones nacionales y los tratados internacionales vigentes en el marco del derecho a la libre expresión y la participación de la sociedad civil frente a eventos que puedan ser constitutivos de violaciones de derechos humanos o impactos socio-ambientales como las operaciones de Glencore en los referidos países. Debido a la falta de consolidación de estados financieros de la empresa a nivel nacional y mundial, en algunos casos, la estructura empresarial, los cálculos dinerarios o cifras presentadas pueden ser aproximativas.



RED SOMBRA

Observadores de GLENCORE

